

ASAMBLEA ORDINARIA

MARZO 2026



CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE LAS COOPERATIVAS SOCIAS DE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ.

De conformidad con lo que dispone el Art. 37 numeral 1, de las atribuciones y responsabilidades del presidente, del reglamento general LOEPS, en aplicación a lo dispuesto en los Arts. 2,3,5, y demás en la resolución No 363-2017-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y acorde a lo dispuesto en el Literal a) del Estatuto Social vigente, se **CONVOCA A:** los Representantes de las Cooperativas Socias, Vocales principales del Consejo de Administración, Vocales principales del consejo de Vigilancia, Gerente General, Contadora General y Secretaria de la UCOAC MANABÍ a la Asamblea General Ordinaria de las socias de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, a realizarse el día martes 10 de marzo de 2026, a las 09H30, en el auditorio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda., ubicado en el cantón Portoviejo, en la calle 18 de Octubre 306 entre Córdova y 10 de Agosto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Asamblea.
2. Conocimiento y aprobación del orden día.
3. Conocer, analizar y resolver sobre el informe de gestión del Consejo de Administración, período 2025.
4. Conocer, analizar y resolver sobre el informe de gestión del Consejo de Vigilancia, período 2025.
5. Conocer y resolver sobre el informe con la opinión del Consejo de Vigilancia sobre la gestión anual del Balance Social 2025.
6. Conocer, analizar y resolver sobre el informe de gestión de Gerencia General, período 2025.
7. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros del ejercicio económico 2025.
8. Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades o excedentes del ejercicio económico 2025.
9. Evaluar la efectividad del plan estratégico, POA, y presupuesto 2025.
10. Conocer el plan estratégico, plan operativo anual, y presupuesto 2026.
11. Conocer, analizar y resolver sobre reformas al Reglamento Interno.
12. Conocer, analizar y resolver sobre reformas al Reglamento de elecciones.
13. Conocer, analizar y resolver sobre reglamento de Buen Gobierno.
14. Conocer el informe de auditoría externa del período 2024.
15. Nombrar auditor externo para los ejercicios económicos 2025 y 2026 de la terna presentada por el Consejo de Vigilancia.
16. Conocer y ratificar la elección de las vocalías suplentes 2 y 4 del Consejo de Administración.
17. Conocer y ratificar la elección de la vocalía suplente 2 del Consejo de Vigilancia
18. Lectura y aprobación del acta, y resoluciones de la asamblea general.
19. Clausura.

Nota:

La memoria técnica será enviada a los correos electrónicos de cada uno de los Gerentes y Representantes de las Cooperativas socias de la UCOAC Manabí.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA VERONICA
MENDOZA CEVALLOS**
Validar únicamente con PismaBC

Ing. María Verónica Mendoza Cevallos
PRESIDENTE

Portoviejo, 02 de marzo de 2026

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com



3. Conocer, analizar y resolver sobre el informe de gestión del Consejo de Administración, período 2025

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES:

El Consejo de Administración en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento en el Art. No. 116 y en concordancia con el Estatuto Social, Capítulo II, Art. 24 y Capítulo IV Art.28 me permito informar a ustedes señores Representantes sobre la gestión de este consejo respecto al ejercicio económico de 2025, en el cual se detallan las principales actividades, gestiones y avances desarrollados durante el período

La **UCOAC MANABÍ** es hoy una realidad construida gracias al esfuerzo conjunto y a la visión de los líderes del cooperativismo manabita, quienes impulsaron la integración de nuestras cooperativas bajo un organismo común, orientado por principios compartidos, objetivos institucionales claros y una voz representativa que defienda los intereses del sector.

El crecimiento institucional, al igual que el del propio cooperativismo, es el resultado del trabajo constante, la perseverancia y el compromiso colectivo. Gracias a la participación activa de nuestras cooperativas afiliadas, hoy formamos parte del sistema financiero nacional, contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico y social de nuestras comunidades.

Con ese mismo espíritu de unidad y fortalecimiento institucional, asumo la Presidencia de la **Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí – UCOAC MANABÍ**, con responsabilidad, liderazgo y sentido de continuidad, con el propósito de seguir consolidando una organización sólida, representativa y comprometida con el desarrollo del cooperativismo en la provincia.

En el marco de esta Magna Asamblea, reafirmamos nuestro compromiso con la institucionalidad y el trabajo conjunto. Este espacio no solo cumple con nuestras disposiciones estatutarias, sino que también constituye una oportunidad para fortalecer la integración, intercambiar experiencias y proyectar el crecimiento de nuestras cooperativas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de la UCOAC MANABÍ al 31 de diciembre del 2025 estuvo conformado por:



Nombres y Apellidos	Dignidades	COAC a la que Representa	Segmento
Sr. Belffort Pico	Presidente	COACMES	2
Ing. Verónica Mendoza	Vicepresidente	15 DE ABRIL	1
Lcda. Sonia Vinces	Vocal	ABDÓN CALDERÓN	3
Ing. Gina Cedeño	Vocal	CHONE	1
Ing. Verónica Palacios	Vocal	INMACULADA DE SAN PLÁCIDO	4

Al cierre de diciembre presentó la renuncia el Señor Belffort Pico Medranda la cual fue aceptada por el Directorio.

ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS NACIONALES

Durante el ejercicio económico 2025, el Ecuador se desarrolló en un entorno nacional caracterizado por importantes desafíos económicos, sociales y de seguridad, factores que incidieron de manera directa en el desempeño de los distintos sectores productivos y financieros del país, incluido el sistema financiero popular y solidario.

En el ámbito macroeconómico, el país mostró señales de recuperación luego de un complejo escenario registrado en 2024, marcado por la crisis energética, problemas de seguridad y una desaceleración económica. Durante 2025, la economía ecuatoriana registró un crecimiento moderado impulsado principalmente por el dinamismo del consumo de los hogares, el desempeño de las exportaciones no petroleras y la recuperación progresiva de la inversión. El Banco Central del Ecuador reportó que la actividad económica mostró variaciones positivas en distintos trimestres del año, alcanzando tasas de crecimiento interanual superiores al 2% y llegando incluso a niveles cercanos al 4% en determinados períodos.

Las proyecciones oficiales estimaron que el Producto Interno Bruto podría cerrar el año con un crecimiento cercano al 3,8%, reflejando una recuperación gradual de la actividad económica y un desempeño positivo en la mayoría de los sectores productivos, particularmente comercio, agricultura, industria alimentaria y servicios.

Sin embargo, este crecimiento se desarrolló en un contexto de importantes restricciones estructurales. En el ámbito fiscal, el Estado continuó enfrentando presiones derivadas del elevado nivel de endeudamiento público, los compromisos adquiridos en programas de financiamiento internacional y la necesidad de implementar medidas de consolidación fiscal. Dentro de este marco, se mantuvieron reformas y ajustes en materia tributaria orientados a fortalecer la recaudación y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, en un entorno donde la carga tributaria representa una proporción significativa de los ingresos de empresas y contribuyentes.

Desde el punto de vista político e institucional, el país inició una nueva etapa gubernamental bajo la administración del presidente Daniel Noboa, cuyo período completo de gobierno se consolidó en 2025 con una agenda enfocada en la reactivación económica, la modernización del Estado y el fortalecimiento de la seguridad. En este contexto se impulsaron reformas institucionales orientadas a la eficiencia del aparato público, incluyendo procesos de reestructuración del Estado y reducción del gasto público.

Uno de los factores más determinantes del entorno nacional durante el año fue la persistente crisis de seguridad que afecta al país desde años anteriores. La presencia del crimen organizado, el narcotráfico y los altos índices de violencia continuaron representando uno de los principales desafíos para la estabilidad social y económica. En respuesta a esta situación, el gobierno impulsó reformas legales y medidas extraordinarias orientadas a fortalecer la capacidad operativa del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales, ampliando facultades a las fuerzas de seguridad y endureciendo sanciones para delitos relacionados con el crimen organizado.

En el ámbito social, estas condiciones influyeron de manera directa en el comportamiento económico de los hogares ecuatorianos. La incertidumbre asociada a factores como el empleo, la seguridad y la estabilidad económica llevó a que muchos ciudadanos adopten una mayor prudencia financiera, priorizando el ahorro, la liquidez y la protección de sus recursos, lo que incidió en el comportamiento de los depósitos y en la dinámica de colocación de crédito dentro del sistema financiero.

Adicionalmente, factores estructurales como los efectos de la crisis energética experimentada en el período anterior, los desafíos en materia de inversión, así como las condiciones del entorno internacional, continuaron incidiendo en el ritmo de recuperación económica del país y en las expectativas de crecimiento de mediano plazo.

Apesar de este contexto desafiante, el sistema financiero ecuatoriano y particularmente el **sector financiero popular y solidario** han demostrado una importante capacidad de resiliencia y adaptación. Las cooperativas de ahorro y crédito continúan desempeñando un rol estratégico en la inclusión financiera, facilitando el acceso a servicios financieros a miles de microempresarios, emprendedores y familias ecuatorianas, especialmente en territorios donde la banca tradicional tiene menor presencia.

En este escenario, la **Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí – UCOAC MANABÍ** ha mantenido su compromiso institucional de fortalecer la integración, articulación y representación de las cooperativas socias, promoviendo el desarrollo del cooperativismo como un instrumento clave para la inclusión financiera, el desarrollo territorial y el bienestar económico de nuestras comunidades.

Este contexto reafirma la importancia de continuar fortaleciendo la unidad del sector cooperativo, consolidar nuestras instituciones y promover modelos financieros solidarios

● ● ● www.ucoacmanabi.com



que contribuyan de manera sostenible al progreso económico y social de la provincia de Manabí del Ecuador.

ACTIVIDADES CUMPLIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL PERÍODO ECONÓMICO 2025

REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Durante el ejercicio económico 2025, el Consejo de Administración de UCOAC MANABÍ mantuvo una agenda permanente de trabajo institucional, realizando un total de doce (12) reuniones ordinarias, de las cuales once (11) se desarrollaron de manera presencial y una (1) en modalidad virtual, conforme al siguiente detalle:

MES	AÑO	LUGAR	DÍA
ENERO	2025	COAC LA UNIÓN LTDA.	16
FEBRERO	2025	COAC SAN ISIDRO LTDA.	20
MARZO	2025	REUNIÓN VIRTUAL	12
ABRIL	2025	COAC COACMES	17
MAYO	2025	COAC ABDÓN CALDERÓN LTDA.	14
JUNIO	2025	COAC LA INMACULADA DE SAN PLACIDO	26
JULIO	2025	COAC CHONE LTDA.	29
AGOSTO	2025	COAC AGRÍCOLA JUNÍN LTDA.	27
SEPTIEMBRE	2025	COAC COMERCIO LTDA.	18
OCTUBRE	2025	COAC LA BENÉFICA	23
NOVIEMBRE	2025	COAC MAGISTERIO MANABITA LTDA.	13
DICIEMBRE	2025	COAC 15 DE ABRIL LTDA.	18

Estas sesiones permitieron analizar la situación del sector cooperativo, revisar el avance de las acciones institucionales y adoptar resoluciones orientadas al fortalecimiento de la integración, representación y desarrollo del cooperativismo en la provincia de Manabí.

Como parte de una gestión basada en principios de gobernanza, transparencia y trabajo colaborativo, en varias de estas reuniones se desarrollaron sesiones ampliadas con la participación del Consejo de Vigilancia, fortaleciendo la coordinación entre los órganos de gobierno y contribuyendo a un adecuado ejercicio de control y supervisión institucional.

De igual manera, las sesiones presenciales se realizaron en diferentes cooperativas socias, promoviendo espacios de integración y acercamiento institucional con los Presidentes, Gerentes y directivos de las entidades anfitrionas, quienes participaron como invitados en el desarrollo de las reuniones. Esta dinámica permitió fortalecer el diálogo institucional, compartir experiencias y consolidar la unidad del sector cooperativo manabita.

La realización periódica de estas sesiones evidencia el compromiso del Consejo de Administración con una gestión responsable, participativa y orientada al fortalecimiento institucional de UCOAC MANABÍ, en beneficio de las cooperativas socias y del desarrollo del cooperativismo en la provincia.

DE LAS COOPERATIVAS SOCIAS

Durante el año 2025, UCOAC MANABÍ continuó fortaleciendo su base asociativa con la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kolping Ltda., institución que actualmente forma parte del Segmento 5 del sistema financiero popular y solidario.

Asimismo, es importante destacar el crecimiento institucional alcanzado por la Cooperativa Agrícola Junín Ltda., que durante el año 2025 logró ascender al Segmento 3, reflejando el fortalecimiento de su gestión y la expansión de sus operaciones dentro del sistema cooperativo.

Estos avances evidencian el dinamismo y desarrollo de las cooperativas que integran UCOAC MANABÍ, reafirmando el compromiso de la Unión de continuar promoviendo la integración, el fortalecimiento institucional y el crecimiento sostenido del sector cooperativo en la provincia de Manabí.

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y DEFENSA DEL MODELO COOPERATIVO

Durante el año 2025, UCOAC MANABÍ mantuvo una participación activa en los distintos espacios de diálogo institucional con entidades vinculadas al sistema financiero popular y solidario, especialmente con los organismos de regulación, control y representación del sector.

En este contexto, la Unión realizó diversas gestiones institucionales orientadas a exponer la realidad operativa y territorial de las cooperativas de ahorro y crédito de la provincia de Manabí, así como a plantear observaciones y preocupaciones relacionadas con la evolución normativa del sistema financiero popular y solidario y las condiciones necesarias para el fortalecimiento del cooperativismo en el país.

Un aspecto relevante dentro de este escenario fue el análisis y seguimiento de iniciativas legislativas y propuestas de reforma impulsadas a nivel nacional durante el año 2025, algunas de las cuales planteaban modificaciones estructurales al funcionamiento del sector, incluyendo la posibilidad de incorporar esquemas regulatorios que acercaban el modelo de gestión de las cooperativas al de la banca tradicional.

Frente a estas iniciativas, desde UCOAC MANABÍ se promovió una reflexión responsable y técnica sobre la importancia de preservar la naturaleza jurídica, social y solidaria del modelo cooperativo, recordando que las cooperativas de ahorro y crédito no solo cumplen un rol financiero, sino también una función social y comunitaria fundamental en la inclusión financiera, el desarrollo local y el fortalecimiento de la economía territorial.

El cooperativismo ecuatoriano ha sido históricamente un referente regional e internacional dentro de la economía social y solidaria, destacándose por su capacidad de integrar principios de solidaridad, participación democrática y sostenibilidad financiera. En ese sentido, cualquier proceso de modernización normativa debe reconocer las particularidades del modelo cooperativo, evitando la adopción de esquemas regulatorios que puedan desnaturalizar su esencia o debilitar su identidad institucional.

Como parte de estas acciones institucionales, UCOAC MANABÍ presentó comunicaciones formales y participó en espacios de análisis técnico, cuyos documentos y respuestas oficiales se incorporan como anexos en el informe de gestión de la Gerencia General correspondiente al período 2025.

De igual manera, es importante destacar el trabajo articulado desarrollado junto a organizaciones representativas del sector cooperativo, entre ellas ICORED y ASOFIPSE, con quienes se mantuvo una coordinación permanente para analizar el impacto de las iniciativas regulatorias en discusión y promover una posición conjunta en defensa del modelo cooperativo y del sistema financiero popular y solidario.

Estas acciones reflejan el compromiso de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí – UCOAC MANABÍ de participar activamente en los procesos de diálogo y construcción de políticas públicas del sector financiero, procurando que las regulaciones reconozcan la importancia del cooperativismo como un instrumento clave para la inclusión financiera, el desarrollo productivo y la cohesión social de nuestras comunidades.

Defender el modelo cooperativo no significa oponerse al fortalecimiento institucional o a la mejora de los marcos regulatorios; por el contrario, implica garantizar que las reformas se construyan respetando la esencia solidaria, participativa y democrática que caracteriza al cooperativismo, un modelo que ha demostrado ser fundamental para el desarrollo económico y social del Ecuador.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Durante el año 2025, UCOAC MANABÍ fortaleció su estrategia de articulación institucional mediante la consolidación de alianzas estratégicas con entidades del ámbito financiero, tecnológico y de servicios especializados, las cuales contribuyeron al desarrollo de actividades de capacitación, formación y fortalecimiento del sector cooperativo en la provincia. Entre las instituciones aliadas que brindaron su valioso respaldo se destacan Equifax, Banco Codesarrollo, Innovanci Internacional, Grupo Mancheno, COONECTA y Tikeé, cuyos aportes permitieron impulsar diversas iniciativas orientadas al crecimiento y modernización de las cooperativas socias.

Gracias al apoyo institucional y técnico de estas organizaciones, fue posible desarrollar eventos de capacitación, encuentros técnicos y espacios de integración dirigidos a directivos, gerentes y colaboradores de las cooperativas, fortaleciendo así sus capacidades de gestión y actualización profesional. Estas alianzas reflejan el compromiso de UCOAC MANABÍ de continuar promoviendo relaciones estratégicas que faciliten el

acceso a conocimiento especializado, innovación tecnológica y cooperación interinstitucional, contribuyendo al fortalecimiento y competitividad del cooperativismo manabita.

CAPACITACIONES

Durante el año 2025, UCOAC MANABÍ desarrolló un importante programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a directivos y colaboradores de las cooperativas socias. En este marco, se realizaron cinco (5) capacitaciones gratuitas en modalidad presencial y dos (2) capacitaciones gratuitas en modalidad virtual, orientadas a promover la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de la gestión institucional del sector cooperativo.

Las jornadas presenciales se llevaron a cabo gracias al valioso apoyo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Comercio y 15 de Abril, que gentilmente facilitaron sus instalaciones para el desarrollo de estos espacios de formación. Asimismo, varias de estas actividades fueron posibles gracias al respaldo de aliados estratégicos de la Unión, cuyo auspicio contribuyó a ampliar las oportunidades de capacitación para las cooperativas afiliadas.

Adicionalmente, a través de la articulación institucional mantenida con Asesora Sáenz, se gestionaron procesos de capacitación especializada con costos accesibles dirigidos a los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia de las cooperativas Comercio, Santa Ana, COACMES, Agrícola Junín, Puerto López y Santa María de la Manga del Cura, fortaleciendo así las competencias de gobernanza y dirección dentro del sistema cooperativo.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS COOPERATIVAS SOCIAS

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento del sector cooperativo de la provincia, durante el ejercicio económico 2025 UCOAC MANABÍ, en coordinación con la Gerencia, impulsó diversas iniciativas destinadas a mejorar las capacidades institucionales de las cooperativas socias. Con este propósito, se promovió la contratación de asistencia técnica especializada con el respaldo de la firma META CONSULTORES, a fin de contar con acompañamiento profesional en el análisis e interpretación de la normativa aplicable al sistema financiero popular y solidario.

Esta asistencia permitió disponer de criterios técnicos y análisis normativos actualizados, alineados con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la Junta de Política y Regulación Financiera y demás organismos vinculados al sistema financiero nacional. Entre los principales aportes se destacan la elaboración de documentos técnicos y la generación de insumos especializados que contribuyen a fortalecer los procesos de toma de decisiones de los órganos de gobierno y administración de las cooperativas afiliadas.

Estas acciones reflejan el compromiso permanente de UCOAC MANABÍ de continuar promoviendo el fortalecimiento institucional del cooperativismo en la provincia,

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

impulsando prácticas de gestión alineadas con los estándares regulatorios vigentes y contribuyendo a la sostenibilidad, gobernanza y desarrollo del sector.

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Es importante recordar que, en la Asamblea General realizada en marzo de 2023, se aprobó la implementación de un Proyecto de Fortalecimiento Institucional, cuyo objetivo es consolidar la sostenibilidad financiera de UCOAC MANABÍ mediante el incremento progresivo del capital institucional.

Para ello, se estableció una aportación mensual de USD 500 por parte de cada cooperativa socia, destinada a incrementar su respectivo certificado de aportación dentro de la Unión, mecanismo que no representa un gasto directo para las cooperativas, ya que los recursos recaudados son colocados en inversiones a plazo fijo dentro de las propias cooperativas afiliadas. Esta estrategia permite fortalecer el patrimonio institucional de la Unión, al mismo tiempo que genera oportunidades de colocación y apoyo financiero entre las entidades socias, consolidando así un modelo de cooperación y beneficio mutuo dentro del sector cooperativo manabita.

TERCERA CONFRATERNIDAD UCOAC MANABÍ

El 25 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Tercera Confraternidad de UCOAC MANABÍ, en el Complejo Mis Brads, cantón Rocafuerte, reuniendo a los miembros de los Consejos de Administración, Consejos de Vigilancia y Gerencias de las 20 cooperativas socias. El evento contó con la participación de aproximadamente 130 asistentes, consolidando un espacio de integración y fortalecimiento institucional.

La jornada combinó actividades de formación y recreación. Durante la mañana se desarrollaron sesiones orientadas a la reflexión y actualización en temas estratégicos para el sector cooperativo, mientras que en la tarde se promovieron espacios recreativos y deportivos, música y dinámicas de integración, fortaleciendo la confraternidad entre los participantes. La actividad incluyó exposiciones de Ing. José Santos y Yefferson Torres, quienes compartieron conocimientos sobre liderazgo, innovación y tecnología, aportando herramientas prácticas para el fortalecimiento de la gestión institucional de las cooperativas.

Como cierre, se realizaron sorteos y entrega de obsequios, resultando favorecidas la COAC Riochico, ganadora de una mini nevera, y la COAC Puerto López, ganadora de un televisor. Este tipo de encuentros contribuye de manera significativa a fortalecer la integración, cooperación y unidad del cooperativismo manabita, generando espacios de intercambio de experiencias, socialización de buenas prácticas y consolidación del compromiso con los principios y la gobernanza del sistema cooperativo de ahorro y crédito.

TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

El Consejo de Administración de UCOAC MANABÍ resolvió fortalecer los mecanismos de transparencia institucional, instruyendo a la Gerencia a remitir de manera mensual un



extracto de la información financiera y de gestión a través del Grupo de WhatsApp de

UCOAC MANABÍ, incluyendo además las novedades y resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Como parte de este compromiso, los resultados económicos de cada cooperativa socia se publican semestralmente en la página web institucional, cumpliendo con los requerimientos normativos de la SEPS y garantizando que los asociados tengan acceso oportuno y confiable a la información financiera y de gestión de la Unión.

APOYO MÚTUO ENTRE COOPERATIVAS SOCIAS

Durante el año 2025, la Presidencia y la Gerencia de UCOAC MANABÍ promovieron activamente acciones de cooperación y apoyo técnico entre las cooperativas socias, orientadas a compartir herramientas de gestión, formatos y manuales que faciliten la atención de necesidades institucionales comunes y el fortalecimiento de la administración operativa del sector cooperativo.

Este intercambio de experiencias y documentación refleja el espíritu de solidaridad y colaboración que caracteriza al cooperativismo, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades administrativas y operativas de las cooperativas integrantes de la Unión. En particular, se contó con la colaboración de las cooperativas: COACMES, COAC Santa María de la Manga del Cura y COAC Santa Ana.

La COACMES continuó brindando su apoyo mediante el uso del módulo desarrollado en 2024, herramienta tecnológica que permite consolidar la información de los reportes BII de cada cooperativa socia. Gracias a este sistema, es posible elaborar un informe consolidado mensual de las principales cifras del grupo UCOAC MANABÍ, que se presenta al Consejo de Administración y se comparte con los Presidentes y Gerentes de las cooperativas mediante los canales institucionales de comunicación.

Estas acciones evidencian el compromiso de las cooperativas socias de trabajar de manera conjunta, compartir conocimientos y fortalecer la gestión institucional, consolidando un modelo cooperativo sólido y sostenible en la provincia de Manabí.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN GREMIAL

Durante el ejercicio económico 2025, UCOAC MANABÍ desarrolló acciones estratégicas orientadas a fortalecer la comunicación institucional y la integración entre las cooperativas socias, consolidando un vínculo permanente que favorece la coordinación, cooperación y cohesión del sector cooperativo en la provincia.

En este marco, se difundieron alertas y recomendaciones de seguridad, considerando la situación provincial y nacional, con el objetivo de prevenir riesgos que pudieran afectar a directivos, funcionarios y socios de las cooperativas. De igual manera, se enviaron comunicaciones institucionales y mensajes de reconocimiento a las cooperativas socias en

ocasión de sus aniversarios, resaltando su trayectoria y aporte al desarrollo del cooperativismo en Manabí, fortaleciendo así los lazos de pertenencia y colaboración.

Asimismo, se gestionaron visitas institucionales e invitaciones formales a cooperativas como la COAC Calceta, Cooperativa Kolping y la Cooperativa de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad Técnica de Manabí, promoviendo espacios de acercamiento y coordinación que consolidan los procesos de integración gremial dentro del sistema cooperativo, favoreciendo la cooperación y el fortalecimiento institucional de todas las entidades afiliadas.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A finales de diciembre de 2025, UCOAC MANABÍ registró la renuncia de la Ing. Joselin Montesdeoca al cargo de Gerente de la Unión. Posteriormente, se llevó a cabo el proceso formal de selección y contratación, resultando designada la Ing. Ketty Loor como nueva Gerente, asegurando la continuidad administrativa, operativa y estratégica de la institución y fortaleciendo la gestión institucional del sector cooperativo manabita.

DE LOS RETOS DEL 2026

De cara al año 2026, UCOAC MANABÍ asume nuevos desafíos orientados a fortalecer la integración del cooperativismo en la provincia y consolidar los avances institucionales alcanzados en beneficio de las cooperativas socias. Entre las actividades proyectadas destaca la Cuarta Confraternidad de UCOAC MANABÍ, que reunirá nuevamente a los Consejos de Administración, Consejos de Vigilancia y Gerencias de las cooperativas afiliadas, generando un espacio de intercambio de experiencias, reflexión estratégica y fortalecimiento de los lazos de cooperación institucional.

Asimismo, se continuará impulsando la búsqueda de asesoramiento técnico especializado, con profesionales con profundo conocimiento del Sistema Financiero Popular y Solidario, con el objetivo de fortalecer la representación del gremio y generar propuestas que defiendan los intereses del cooperativismo manabita ante los organismos de regulación y control.

Otro eje estratégico será dar continuidad a las iniciativas de fortalecimiento institucional de la Unión, promoviendo mecanismos que faciliten a las cooperativas socias acceder a nuevas oportunidades de desarrollo y consolidar progresivamente la capacidad patrimonial y operativa de UCOAC MANABÍ.

En este contexto, el enfoque institucional seguirá centrado en construir una organización sólida, participativa y representativa, capaz de impulsar iniciativas que promuevan el crecimiento sostenible de las cooperativas afiliadas y contribuyan de manera significativa al desarrollo económico y social de las comunidades de Manabí.



AGRADECIMIENTO

Al concluir la presentación del presente informe, deseo expresar mi sincero agradecimiento a los representantes de las cooperativas socias de UCOAC MANABÍ, cuyo compromiso, participación y confianza hacen posible el fortalecimiento y desarrollo de nuestra Unión.

De manera especial, reconozco el valioso aporte de las vocales del Consejo de Administración, cuyo trabajo responsable ha sido clave para orientar las decisiones estratégicas de la institución, así como de los miembros del Consejo de Vigilancia, por su constante labor de control y seguimiento, asegurando la transparencia y el cumplimiento de nuestras funciones institucionales.

De manera muy especial, quiero agradecer y reconocer a quienes me antecedieron en la Presidencia, en la persona del Sr. Belfort Pico y su equipo conformado por Joselyn Montesdeoca, Erica Solórzano y Pierina García, Gerente, Secretaria y Contadora respectivamente, quienes con su esfuerzo y dedicación realizaron un trabajo destacado, elevando el nivel de compromiso, responsabilidad y visión institucional que hoy constituye un referente dentro de la UCOAC MANABÍ.

A cada uno de ustedes, distinguidos representantes y amigos del cooperativismo manabita, hago extensivo este reconocimiento a todos los directivos, colaboradores y socios de las cooperativas afiliadas, quienes contribuyen día a día al crecimiento y sostenibilidad de nuestra Unión.

Con satisfacción por haber servido con compromiso y responsabilidad al fortalecimiento de UCOAC MANABÍ, pongo a consideración de esta honorable Asamblea el presente informe, con sentimientos de respeto, gratitud y reconocimiento.

Atentamente,

Ing. María Verónica Mendoza Cevallos
PRESIDENTE



4. Conocer, analizar y resolver sobre el informe de gestión del Consejo de Vigilancia período 2025

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIAS DE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE MANABÍ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y la Junta de Política y Regulación Financiera, el Consejo de Vigilancia de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí – UCOAC MANABÍ presenta a la Asamblea General de Socias el informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, el Consejo de Vigilancia constituye el órgano de control interno de la organización, encargado de supervisar la gestión administrativa, financiera y operativa de la institución, actuando de manera independiente de la administración y respondiendo directamente ante la Asamblea General.

En este contexto, el presente informe expone las actividades de control realizadas durante el período 2025, así como la opinión del Consejo de Vigilancia respecto a la gestión institucional, la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables al sector financiero popular y solidario.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Durante el ejercicio económico 2025, el Consejo de Vigilancia de la UCOAC MANABÍ estuvo integrado por:

Presidenta

Ing. Mariuxis Edith Alcívar Zambrano

Secretaria

Lcda. Magaly Cesibel Vera Navarrete

Vocal Principal

Econ. Edison Roldan Pinoargote

Este organismo desarrolló sus funciones mediante reuniones periódicas en las que se conocieron los principales aspectos relacionados con la gestión institucional, el cumplimiento normativo y la situación económica y financiera de la organización.

● ● ● www.ucoacmanabi.com



ACTIVIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la normativa vigente y en el estatuto institucional, el Consejo de Vigilancia desarrolló durante el año 2025 las siguientes actividades:

Seguimiento a la gestión administrativa

- Conocer y analizar periódicamente los informes de gestión presentados por la Gerencia General.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el **Plan Estratégico de la Unión**.
- Analizar la ejecución de las actividades institucionales y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la administración.

Supervisión del cumplimiento normativo

- Revisar el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas por los organismos de control.
- Analizar las comunicaciones y requerimientos emitidos por la **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)**.
- Verificar la correcta atención a los requerimientos regulatorios.

Seguimiento a las resoluciones institucionales

- Conocer las resoluciones adoptadas por el **Consejo de Administración**, verificando su concordancia con la normativa vigente.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas por la **Asamblea General de Socias**.

Participación institucional

Durante el período informado, el Consejo de Vigilancia participó, en calidad de observador, en sesiones del Consejo de Administración, lo cual permitió mantener un adecuado flujo de información institucional y fortalecer los mecanismos de control y transparencia.

TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA COOPERATIVA

Durante el período 2025, el Consejo de Vigilancia fue invitado a participar en las sesiones del Consejo de Administración, permitiendo fortalecer los principios de:

- Transparencia institucional
- Buen gobierno cooperativo
- Control interno
- Rendición de cuentas

Estos principios constituyen pilares fundamentales del modelo de gestión establecido en el **Sistema Financiero Popular y Solidario**.

INFORMACIÓN DE LAS COOPERATIVAS SOCIAS:

Durante el año 2025, la Unión mantuvo su estructura de integración cooperativa conformada por 20 cooperativas socias.

En el mes de septiembre de 2025, se incorporó como nueva socia la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kolping Ltda.

En cumplimiento de las disposiciones internas, se procedió a la facturación de la cuota de mantenimiento correspondiente al año 2025, conforme al segmento de cada cooperativa.

Las cuotas establecidas fueron:

- Segmentos 1 y 2: \$150 mensuales
- Segmento 3: \$100 mensuales
- Segmentos 4 y 5: \$50 mensuales

El valor total facturado por concepto de cuotas de mantenimiento durante el ejercicio 2025 ascendió a: \$20.250,00

Este ingreso constituye una fuente importante para el sostenimiento operativo de la Unión.

Para una mejor explicación, se presenta el siguiente cuadro:



CUOTA DE MANTENIMIENTO 2025				
#	INSTITUCION FINANCIERA	SEGMENTO	CUOTA DE MANTENIMIENTO 2025	OBSERVACIÓN
1	COAC COMERCIO LTDA.	1	1.800,00	N/A
2	COAC 15 DE ABRIL LTDA.	1	1.800,00	N/A
3	COAC CHONE LTDA.	1	1.800,00	N/A
4	COAC SANTA ANA LTDA.	2	1.800,00	N/A
5	COAC LA BENÉFICA LTDA.	2	1.800,00	N/A
6	COAC MICROEMPRESARIAL SUCRE COACMES	2	1.800,00	N/A
7	COAC CALDERÓN LTDA.	3	1.200,00	N/A
8	COAC MAGISTERIO MANABITA LTDA.	3	1.200,00	N/A
9	COAC AGRÍCOLA JUNÍN LTDA.	3	900	CAMBIO DE SEGMENTO
10	COAC LA INMACULADA DE SAN PLACIDO	4	600	N/A
11	COAC CANTÓN BOLÍVAR LTDA.	4	600	N/A
12	COAC CÁMARA DE COMERCIO EL CARMEN LTDA.	4	600	N/A
13	COAC LA UNIÓN LTDA.	4	600	N/A
14	COAC SAN ISIDRO LTDA.	4	600	N/A
15	COAC MANGA DEL CURA LTDA.	4	600	N/A
16	COAC PUERTO LÓPEZ LTDA.	4	600	N/A
17	COAC POR EL PAN Y EL AGUA	4	600	N/A
18	COAC SANTA MARÍA DE LA MANGA DEL CURA	4	600	N/A
19	COAC RIOCHICO	5	600	N/A
20	COAC KOLPING LTDA.	5	\$200,00	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE
TOTAL			\$20.250,00	

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO

El Proyecto de Fortalecimiento inició en el año 2023, con el objetivo de consolidar la sostenibilidad institucional de la Unión y fortalecer las capacidades técnicas y financieras de las cooperativas socias.

Al cierre del ejercicio 2025, el total acumulado por concepto de certificados de aportación vinculados a este proyecto asciende a: \$270.000,00

Este proyecto constituye una herramienta estratégica para el fortalecimiento del sistema cooperativo provincial.

Detallando a continuación la siguiente información:

#	COAC	SEGMENTO	% PATRIMONIO	APORTE INICIAL	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO	TOTAL CERTIFICADO DE APORTACIÓN
1	COAC COMERCIO	1	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
2	COAC CHONE	1	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
3	COAC 15 DE ABRIL	1	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
4	COAC SANTA ANA	2	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
5	COAC LA BENÉFICA	2	5,70%	\$530,00	\$15.500,00	\$16.030,00
6	COAC COACMES	2	6,07%	\$1.060,00	\$16.000,00	\$17.060,00
7	COAC CALDERÓN	3	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
8	COAC MAGISTERIO MANABITA	3	4,46%	\$530,00	\$12.000,00	\$12.530,00
9	COAC AGRÍCOLA JUNÍN	3	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
10	COAC CÁMARA DE COMERCIO EL CARMEN	4	4,46%	\$530,00	\$12.000,00	\$12.530,00
11	COAC PARAÍSO MANGA DEL CURA	4	0,19%	\$530,00		\$530,00
12	COAC SAN ISIDRO	4	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
13	COAC SANTA MARÍA DE LA MANGA DEL CURA	4	3,39%	\$530,00	\$9.000,00	\$9.530,00
14	COAC POR EL PAN Y EL AGUA	4	4,81%	\$530,00	\$13.000,00	\$13.530,00
15	COAC PUERTO LÓPEZ	4	5,35%	\$530,00	\$14.500,00	\$15.030,00
16	COAC CANTÓN BOLIVAR	4	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
17	COAC LA INMACULADA DE SAN PLACIDO	4	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
18	COAC LA UNIÓN	4	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
19	COAC RIOCHICO	5	5,88%	\$530,00	\$16.000,00	\$16.530,00
20	COAC KOLPIN	5	0,90%	\$530,00	\$2.000,00	\$2.530,00
TOTAL			100,00%	\$11.130,00	\$270.000,00	\$281.130,00



ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

El Consejo de Vigilancia realizó el análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, obteniendo los siguientes resultados:

PARTIDAS	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
INGRESOS	\$ 50.000,00	\$ 46.026,90	92,05%
GASTOS	\$ 45.000,00	\$ 30.029,59	66,73%
EXCEDENTE	\$ 5.000,00	\$ 15.997,31	319,95%

Se evidencia una gestión financiera eficiente, caracterizada por:

- Control del gasto institucional
- Cumplimiento adecuado de los ingresos proyectados
- Generación de excedentes superiores a lo planificado

EVALUACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El Consejo de Vigilancia realizó revisiones periódicas de los estados financieros elaborados por la administración, efectuando verificaciones documentales y análisis comparativos.

La evolución financiera entre los ejercicios 2024 y 2025 refleja el siguiente comportamiento:

- Activos: crecimiento del 45,89%
- Patrimonio: incremento del 48,50%
- Ingresos: incremento del 4,32%
- Excedente: crecimiento del 4,63%

Estos resultados reflejan una situación financiera estable y un crecimiento patrimonial sostenido.

Para un análisis más amplio y comparativo se presenta el siguiente cuadro:

PARTIDA CONTABLE	SALDO 2024	SALDO 2025	% VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS	\$ 249.125,36	\$ 363.445,13	45,89%	\$114.319,77
PASIVOS	\$ 1.203,15	\$ 1.995,62	65,87%	\$ 792,47
PATRIMONIO	\$ 232.633,37	\$ 345.452,21	48,50%	\$112.818,84
INGRESOS	\$ 44.121,79	\$ 46.026,90	4,32%	\$ 1.905,11
GASTOS	\$ 28.832,21	\$ 30.029,59	4,15%	\$ 1.197,38
EXCEDENTE	\$15.289,58	\$15.997,30	4,63%	\$707,72

OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con base en el análisis realizado, el Consejo de Vigilancia considera que:

Los Estados Financieros de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí al 31 de diciembre de 2025 presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la institución, así como los resultados de sus operaciones y las variaciones de su patrimonio.

Esta opinión se emite de conformidad con las disposiciones contables y regulatorias aplicables al sector financiero popular y solidario.

DEL CONTROL INTERNO

Durante el ejercicio 2025, el Consejo de Vigilancia verificó que:

- Los registros contables mantienen adecuada consistencia documental.
- La administración presentó la información requerida de manera oportuna.
- Se evidencian procedimientos de control acordes con la normativa institucional.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Con base en la información revisada, el Consejo de Vigilancia no identificó aspectos relevantes que comprometan la estabilidad financiera o el cumplimiento normativo de la institución.

La gestión institucional se desarrolló en concordancia con:

- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

- Regulaciones de la SEPS
- Normativa de la Junta de Política y Regulación Financiera
- Estatuto y reglamentos internos

TRANSICIÓN EN LA GERENCIA GENERAL

Durante el mes de diciembre de 2025, se presentó la renuncia de la Gerente General, situación que fue conocida por los órganos de gobierno de la institución.

El Consejo de Vigilancia deja constancia de que el proceso de transición administrativa se desarrolló de manera ordenada, contando con el acompañamiento de la exgerente en el proceso de entrega de información y continuidad de las actividades institucionales, lo cual permitió garantizar la estabilidad operativa de la Unión.

GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa aplicable al Sistema Financiero Popular y Solidario, particularmente en lo referente a la gestión integral de riesgos y al fortalecimiento del control interno institucional, el Consejo de Vigilancia efectuó el seguimiento a los mecanismos implementados por la administración para la identificación, evaluación y monitoreo de los principales riesgos que pueden afectar la sostenibilidad y el funcionamiento de la UCOAC MANABÍ.

Durante el ejercicio económico 2025, el Consejo de Vigilancia conoció los informes presentados por la administración relacionados con la gestión institucional y la situación del entorno del sector cooperativo, lo cual permitió identificar y analizar los principales riesgos que podrían incidir en el desarrollo de las actividades de la Unión.

Entre los riesgos institucionales analizados se destacan:

Riesgo estratégico

Relacionado con la ejecución del Plan Estratégico Institucional y la capacidad de la organización para alcanzar los objetivos propuestos.

En este sentido, el Consejo de Vigilancia verificó el seguimiento a los programas y proyectos institucionales orientados al fortalecimiento de las cooperativas socias.



Riesgo operativo

Asociado a la posibilidad de pérdidas derivadas de deficiencias en procesos internos, errores humanos, fallas tecnológicas o eventos externos que puedan afectar la operatividad institucional.

El Consejo de Vigilancia verificó que la administración mantiene mecanismos básicos de control para el adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la Unión.

Riesgo financiero

Relacionado con la adecuada administración de los recursos institucionales, la sostenibilidad financiera y la generación de excedentes.

Durante el año 2025 se evidenció un manejo prudente de los recursos económicos, reflejado en los resultados financieros y en la ejecución presupuestaria institucional.

Riesgo regulatorio

Derivado de cambios en la normativa aplicable al sistema financiero popular y solidario, así como de las disposiciones emitidas por los organismos de control.

En este contexto, la Unión mantiene un seguimiento permanente a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y la Junta de Política y Regulación Financiera, con el objetivo de asegurar el cumplimiento oportuno de la normativa vigente.

Riesgo del entorno sectorial

Durante el período informado, el sector cooperativo enfrentó desafíos relacionados con el entorno económico nacional, el incremento del costo financiero y las condiciones de liquidez del sistema, factores que han incidido en el comportamiento de las instituciones financieras del país.

En este sentido, la Unión continúa promoviendo iniciativas de fortalecimiento institucional y cooperación entre las cooperativas socias.

EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Con base en la información revisada, el Consejo de Vigilancia considera que la administración mantiene mecanismos adecuados de seguimiento y control para la gestión de los riesgos institucionales, acordes con la naturaleza y el tamaño de la organización.

No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo los procesos de identificación y monitoreo de riesgos institucionales, con el fin de consolidar una cultura de gestión preventiva que contribuya a la sostenibilidad y estabilidad de la UCOAC MANABÍ.

CONCLUSIONES

Con base en las actividades realizadas durante el ejercicio 2025, el Consejo de Vigilancia concluye que:

- La gestión administrativa y financiera de la institución se desarrolló dentro de parámetros adecuados.
- Los estados financieros presentan razonablemente la situación económica de la Unión.
- Se evidencia un crecimiento patrimonial sostenido.
- No se identificaron hechos relevantes que deban ser observados por la Asamblea General.

AGRADECIMIENTO

El Consejo de Vigilancia expresa su agradecimiento a la Asamblea General de Socias por la confianza depositada en este organismo de control.

De igual manera, reconoce la colaboración brindada por el Consejo de Administración y la Gerencia General, quienes facilitaron oportunamente la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de control.

Atentamente,

Ing. Mariuxis Edith Alcívar Zambrano
Presidente del Consejo de Vigilancia



5. Conocer, y resolver
sobre el informe con
la opinión del
Consejo de Vigilancia
sobre la gestión anual
del Balance Social 2025.

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LA OPINIÓN DEL BALANCE SOCIAL 2025 UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE MANABÍ – UCOAC MANABÍ

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), su Reglamento General y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) respecto a las atribuciones del Consejo de Vigilancia como órgano de control interno, el Consejo de Vigilancia de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí – UCOAC MANABÍ presenta a la Asamblea General de Socias su informe de opinión respecto al Balance Social correspondiente al ejercicio económico 2025.

El Balance Social constituye un instrumento fundamental de evaluación del impacto institucional, social y cooperativo generado por la organización, permitiendo evidenciar el cumplimiento de los principios cooperativos, el fortalecimiento del sistema financiero popular y solidario y la contribución al desarrollo institucional de las cooperativas socias.

En ejercicio de sus funciones de control y supervisión, el Consejo de Vigilancia procedió a revisar y analizar el contenido del Informe de Balance Social correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, verificando la coherencia entre las actividades desarrolladas por la Unión y los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento del sector cooperativo en la provincia de Manabí.

Del análisis realizado, este organismo pudo constatar que durante el ejercicio económico 2025 la UCOAC MANABÍ desarrolló diversas acciones orientadas al fortalecimiento institucional de las cooperativas socias, destacándose entre ellas:

FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR COOPERATIVO

Durante el período evaluado se promovieron procesos de capacitación dirigidos a directivos, gerentes y personal técnico de las cooperativas socias, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas del talento humano del sector cooperativo.

Estas acciones constituyen un elemento fundamental para el fortalecimiento institucional de las organizaciones del sistema financiero popular y solidario, en

concordancia con el principio cooperativo de educación, formación e información.

ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La Unión brindó acompañamiento técnico a las cooperativas socias mediante la elaboración de informes técnicos especializados, así como la elaboración y socialización de modelos de manuales y formatos institucionales, herramientas que contribuyen al fortalecimiento de los procesos administrativos, organizacionales y de cumplimiento normativo dentro del sector cooperativo.

PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Durante el ejercicio 2025 se promovieron espacios de intercambio de experiencias y pasantías institucionales entre cooperativas socias, permitiendo compartir buenas prácticas de gestión y fortalecer los procesos administrativos y operativos entre instituciones de distintos segmentos del sistema cooperativo.

Estas acciones reflejan el cumplimiento del principio cooperativo de cooperación entre cooperativas, fortaleciendo el trabajo articulado dentro del sector financiero popular y solidario.

INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR COOPERATIVO

La Unión organizó la confraternidad anual del cooperativismo manabita, evento que reunió aproximadamente a 130 directivos del sector, entre gerentes, presidentes de consejos de administración, presidentes de consejos de vigilancia y vocales principales de las cooperativas socias.

Este espacio permitió fortalecer la integración institucional del sector, promover el intercambio de experiencias entre directivos y consolidar los vínculos de cooperación entre las organizaciones que conforman la Unión.

FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD INSTITUCIONAL

Durante el ejercicio evaluado se evidenció el fortalecimiento de la representatividad institucional de la Unión mediante la incorporación de una nueva cooperativa socia, lo cual contribuye a ampliar los espacios de cooperación, articulación y desarrollo institucional dentro del sistema financiero popular y solidario en la provincia de Manabí.

VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Luego del análisis de la información presentada en el Balance Social, el Consejo de Vigilancia considera que las acciones desarrolladas por la Unión durante el ejercicio económico 2025 evidencian una gestión orientada al fortalecimiento del sistema

cooperativo provincial, promoviendo la capacitación del talento humano, la asistencia técnica a las cooperativas socias, la cooperación interinstitucional y la integración del sector cooperativo.

Asimismo, se observa que las actividades desarrolladas se encuentran alineadas con los principios cooperativos, los objetivos institucionales de la organización y las disposiciones normativas aplicables al sistema financiero popular y solidario.

OPINIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Con base en la revisión efectuada y en la información analizada, el Consejo de Vigilancia considera que el Balance Social correspondiente al ejercicio económico 2025 refleja de manera razonable las acciones, resultados e impacto institucional generado por la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí durante el período evaluado.

En virtud de lo expuesto, este organismo de control emite opinión favorable respecto al contenido del Balance Social 2025, recomendando a la Asamblea General de Socias conocer y resolver sobre su aprobación, conforme al punto correspondiente del orden del día.

Finalmente, el Consejo de Vigilancia destaca la importancia de continuar fortaleciendo las iniciativas orientadas a la capacitación permanente del talento humano del sector cooperativo, la cooperación entre cooperativas y el desarrollo institucional de las organizaciones que integran la Unión, como elementos clave para la consolidación del sistema financiero popular y solidario en la provincia de Manabí.

Atentamente,

Ing. Mariuxis Edith Alcívar Zambrano
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA



6. Conocer, analizar y resolver sobre el informe de gestión de Gerencia General, período 2025.

INFORME DE GERENCIA GENERAL PERÍODO ECONÓMICO 2025

La Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, durante el año 2025 estuvo gerenciada por la Ing. Joselyn Dayana Montesdeoca García, quien al cierre de diciembre 2025 presentó su renuncia; y, como Gerente Subrogante la Ing. Brenda María Zambrano Cornejo.

A continuación, se presenta el directorio que conforman los consejos en este periodo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDADES
Robert Belffort Pico Medranda	Presidente
Ing. María Verónica Mendoza Cevallos	Vicepresidente
Ing. Gina Giselly Cedeño Marcillo	Vocal principal
Lcda. Sonia María del Pilar Vines Amaguaña	Vocal principal
Ing. Rosa Verónica Palacios Alcívar	Vocal principal
Ing. Erika Fernanda Solórzano Delgado	Secretaria

CONSEJO DE VIGILANCIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDADES
Ing. Mariuxis Edith Alcívar Zambrano	Presidente
Econ. Edison Roldan Pinargote	Vocal principal
Lcda. Magaly Cesibel Vera Navarrete	Vocal principal



CONTEXTO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL

Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2025, el Ecuador continuó enfrentando importantes desafíos en los ámbitos político, económico y social, los cuales incidieron directamente en el comportamiento de los agentes económicos, en el desempeño del sistema financiero y en la dinámica de las actividades productivas del país.

En el ámbito político, el país atravesó un contexto marcado por la implementación de políticas orientadas a enfrentar la crisis de seguridad y fortalecer la institucionalidad del Estado. El Gobierno Nacional mantuvo la declaratoria de conflicto armado interno frente a la presencia de organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico y otras economías ilícitas, lo que generó un ambiente de preocupación en la ciudadanía y en el sector empresarial. Si bien se implementaron diversas acciones de control y seguridad, el entorno de incertidumbre continuó influyendo en las decisiones de inversión y consumo de la población.

En el ámbito social, la problemática de inseguridad ciudadana se consolidó como uno de los principales factores que afectaron la estabilidad y el desarrollo económico del país. De acuerdo con cifras oficiales, el Ecuador continuó registrando niveles elevados de violencia durante el año 2025, lo que impactó directamente en la confianza de los ciudadanos y en la actividad comercial en varias zonas del territorio nacional. Este contexto provocó que muchos actores económicos adopten una postura de mayor cautela frente a nuevas inversiones o expansión de actividades productivas.

En el ámbito económico, la economía ecuatoriana evidenció un proceso de recuperación moderada, luego de las dificultades registradas en años anteriores. Sin embargo, el crecimiento económico se mantuvo limitado por factores estructurales como la inseguridad, el acceso restringido a financiamiento productivo y la prudencia de los agentes económicos frente a nuevos proyectos de inversión.

En este escenario, el sector financiero popular y solidario, conformado principalmente por cooperativas de ahorro y crédito, experimentó cambios importantes en el comportamiento financiero de los socios y clientes. Uno de los fenómenos más relevantes observados durante el año 2025 fue una disminución en la demanda de crédito, derivada de la cautela de los emprendedores y microempresarios frente al entorno económico y social del país.

La percepción de riesgo asociada a la inseguridad, así como la incertidumbre económica, generó que muchos socios opten por postergar proyectos de inversión o expansión de negocios, lo cual se reflejó en una menor colocación de crédito dentro del sistema financiero popular y solidario.

Paralelamente, se evidenció una mayor preferencia por el ahorro en instrumentos financieros seguros, particularmente en depósitos a plazo fijo, los cuales registraron un crecimiento significativo dentro de varias cooperativas de ahorro y crédito. Este comportamiento responde principalmente a una estrategia de protección del capital por parte de los socios, quienes optaron por preservar sus recursos financieros ante un contexto de incertidumbre económica y social.

En consecuencia, durante el año 2025 se observó una mayor concentración de liquidez en el sistema cooperativo, reflejada en el incremento de captaciones a plazo fijo, mientras que el ritmo de colocación crediticia presentó un crecimiento más moderado en comparación con años anteriores.

A pesar de este escenario desafiante, las cooperativas de ahorro y crédito continuaron desempeñando un rol fundamental en el financiamiento de sectores productivos, especialmente en actividades vinculadas al comercio, la microempresa y el emprendimiento local, contribuyendo al sostenimiento de la economía en sus territorios de influencia.

En este contexto, las cooperativas que conforman el grupo UCOAC MANABÍ han mantenido su compromiso con el desarrollo económico de la provincia, promoviendo el acceso al financiamiento, fortaleciendo la inclusión financiera y brindando apoyo a los sectores productivos que dinamizan la economía local.

El grupo UCOAC MANABÍ en el año 2025, presentó el siguiente comportamiento en sus principales cuentas, en relación al año 2024.

GRUPO UCOAC MANABÍ				
CUENTAS	SALDOS 2024	SALDOS 2025	Var. Absoluta	Var. Relativa
ACTIVOS	579.172.562,74	689.111.846,01	109.939.283,27	↑ 18,98%
FONDOS DISPONIBLES	80.517.904,80	125.892.290,66	45.374.385,86	↑ 56,35%
CARTERA	408.437.152,10	441.550.707,74	33.113.555,64	↑ 8,11%
PASIVO	478.039.941,90	579.747.312,45	101.707.370,55	↑ 21,28%
AHORROS	152.428.541,96	180.703.478,26	28.274.936,30	↑ 18,55%
PLAZO FIJO	262.183.751,15	340.007.638,08	77.823.886,93	↑ 29,68%
PATRIMONIO	101.132.620,84	109.305.825,51	8.173.204,67	↑ 8,08%
CERTIFICADO DE APORTACIÓN	29.955.545,22	31.247.671,18	1.292.125,96	↑ 4,31%

DETALLE DE COAC SOCIAS

La UCOAC MANABÍ a corte de diciembre del 2025, está integrado por las siguientes Cooperativas socias:

#	INSTITUCIÓN FINANCIERA	SEGMENTO
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COMERCIO LTDA.	1
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHONE LTDA.	1
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL LTDA.	1
4	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANA LTDA.	2
5	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA BENÉFICA LTDA.	2
6	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MICROEMPRESARIAL SUCRE	2
7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABDÓN CALDERÓN LTDA.	3
8	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAGISTERIO MANABITA LTDA.	3
9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AGRÍCOLA JUNÍN	3
10	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO EL CARMEN LTDA.	4
11	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PARAÍSO MANGA DEL CURA	4
12	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN ISIDRO LTDA.	4
13	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA DE LA MANGA DEL CURA LTDA.	4
14	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POR EL PAN Y EL AGUA	4
15	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DEL CANTÓN BOLÍVAR LTDA.	4
16	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PUERTO LÓPEZ LTDA.	4
17	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA INMACULADA DE SAN PLACIDO LTDA.	4
18	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA UNIÓN LTDA.	4
19	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RIOCHICO	5
20	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KOLPING LTDA.	5

Nota.- En el año 2025, se incorporó como SOCIA de la UCOAC MANABÍ, la Cooperativa Kolping Ltda.

ANÁLISIS DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES A DICIEMBRE 2025

Al cierre de 2025, la entidad mantiene un portafolio de inversiones por USD 300.000, lo que refleja una política de diversificación adecuada a nivel institucional.

Las mayores exposiciones individuales corresponden a inversiones de USD 30.000 (10% cada una) en cuatro entidades, mientras que el resto mantiene participaciones de USD 20.000 (6,67% cada una), evitando concentraciones excesivas y reduciendo el riesgo de contraparte.

Total Invertido

\$300K

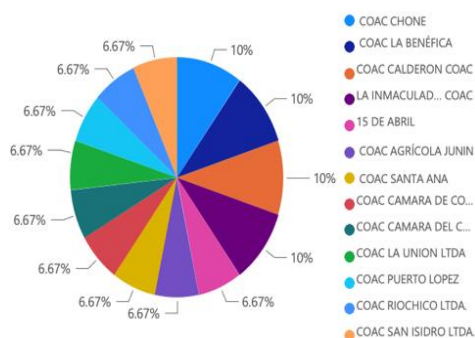
Intereses al vencimiento

\$16.96K

Inversión por entidad

ENTIDAD	MONTO INVERTIDO
COAC CHONE	\$30,000
COAC LA BENÉFICA	\$30,000
COAC CALDERON	\$30,000
COAC LA INMACULADA DE SAN PLACIDO	\$30,000
COAC 15 DE ABRIL	\$20,000
COAC AGRÍCOLA JUNIN	\$20,000
COAC SANTA ANA	\$20,000
COAC CAMARA DE COMERCIO DEL CANTÓN EL CARMEN	\$20,000
COAC CAMARA DEL CANTÓN BOLIVAR	\$20,000
COAC LA UNION LTDA	\$20,000
COAC PUERTO LOPEZ	\$20,000
COAC RIOCHICO LTDA.	\$20,000
COAC SAN ISIDRO LTDA.	\$20,000

MONTO INVERTIDO POR ENTIDAD



Desde el punto de vista de rentabilidad, el portafolio generará USD 16.960 en intereses al vencimiento, con una tasa promedio ponderada de 6,10%, resultado de una composición donde el 90% de los recursos está colocado al 6% y el 10% al 7%.

La estrategia evidencia un enfoque conservador, priorizando estabilidad y seguridad sobre mayores niveles de rendimiento, manteniendo coherencia con un perfil prudente de riesgo.

Total Invertido

\$300K

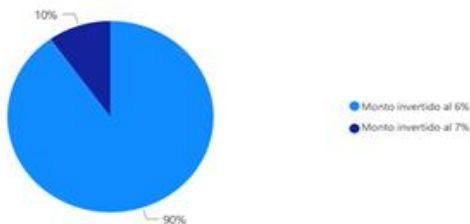
Tasa promedio ponderada

6.10%

Montos por tasa

Monto total invertido	Monto invertido al 6%	Monto invertido al 7%	Tasa Promedio Ponderada
\$300,000	\$270,000	\$30,000	6.10%

Montos por Tasa



CAPACITACIONES EFECTUADAS

Durante el año 2025 conscientes que el conocimiento es un factor importante en el desarrollo de cada una de nuestras asociadas, se gestionaron varias capacitaciones gratuitas en modalidad presencial y virtual, en los temas que se detallan:

Presenciales:

- Gestión de Riesgos e Incidentes de Seguridad de la Información
- Enfrentando problemas de Gobernabilidad/Liderazgo y Trabajo en Equipo.
- Tendencia Tecnológicas e Innovación.
- Taller Ley Protección de Datos.
- Variables Automatizadas de Fuentes Públicas, para Evaluación Riesgo de Crédito.

Virtuales:

- Riesgo Crédito, Líquidez, Mercado, Riesgo Operativo y Seguridad; Gobernanza y Cultura Organizacional en la Gestión de Riesgos.
- Taller Riesgo y Cobertura: Un análisis del calculo de perdidas esperadas como Estrategia Financiera.
- Biometría en Cooperativas, el futuro es digital.

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de las cooperativas socias y contribuir al adecuado cumplimiento de las disposiciones regulatorias emitidas por los organismos de control del sistema financiero popular y solidario, durante el ejercicio económico 2025 la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí – UCOAC MANABÍ contrató los servicios profesionales de META CONSULTORES.

La contratación de esta asistencia técnica tuvo como objetivo brindar soporte técnico especializado en la elaboración de informes técnicos, análisis normativos, desarrollados conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la Junta de Política y Regulación Financiera y demás normativa aplicable al sector financiero popular y solidario.

En este contexto, los servicios contratados se orientaron principalmente a:

- Elaborar informes técnicos basados en la normativa vigente del sector cooperativo, con el fin de apoyar a las cooperativas socias en la interpretación y aplicación de las disposiciones regulatorias emitidas por los organismos de control.
- Brindar acompañamiento técnico en procesos de fortalecimiento institucional, orientados a mejorar los niveles de cumplimiento normativo, gobernanza institucional y gestión administrativa de las cooperativas integrantes de la Unión.
- Facilitar herramientas técnicas que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas por parte de los órganos de gobierno y administración de las cooperativas socias, en concordancia con el marco regulatorio vigente.

Esta iniciativa forma parte de las acciones impulsadas por la UCOAC MANABÍ para promover el fortalecimiento institucional del sector cooperativo provincial, contribuyendo al desarrollo de mejores prácticas de gestión, al cumplimiento de los estándares regulatorios establecidos por la SEPS y al fortalecimiento de la sostenibilidad institucional de las cooperativas socias.

GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DEFENSA DEL SECTOR COOPERATIVO

Durante el período de gestión correspondiente al año 2025, la administración mantuvo una participación activa y estratégica en los espacios de diálogo institucional con los organismos de regulación y control del sistema financiero nacional, particularmente con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y la Junta de Política y Regulación Financiera, con el objetivo de representar y defender los intereses del sector cooperativo y de nuestros socios.

En este marco, se presentaron diferentes comunicaciones y requerimientos formales orientados a exponer la realidad operativa de las cooperativas de ahorro y crédito de la provincia de Manabí, así como a plantear preocupaciones institucionales respecto a la evolución del sistema financiero popular y solidario, la sostenibilidad del modelo cooperativo y las condiciones de competencia en el territorio.

Como resultado de estas gestiones, se recibieron respuestas oficiales por parte de los organismos de control, cuyos documentos se adjuntan al presente informe para conocimiento de la Asamblea. Entre ellos consta el oficio emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante el cual se da respuesta a los planteamientos realizados por la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí, relacionados con la necesidad de analizar el impacto que genera la apertura de agencias de cooperativas provenientes de otras provincias en el

territorio manabita, situación que podría incidir en el equilibrio competitivo del sector y en los niveles de sobreendeudamiento de los socios.

De igual manera, se recibió respuesta por parte de la Junta de Política y Regulación Financiera respecto a planteamientos realizados por el sector cooperativo sobre la normativa relacionada con la gestión del riesgo de crédito y la constitución de provisiones de cartera, en un contexto nacional caracterizado por el incremento de la morosidad y por los desafíos económicos que enfrenta el sistema financiero popular y solidario.

Adicionalmente, es importante destacar que durante este proceso la institución participó activamente en acciones de articulación gremial junto con organismos representativos del sector, entre ellos ICORED y ASOFIPSE, con quienes se trabajó de manera coordinada para analizar el impacto de determinadas propuestas regulatorias y defender la naturaleza, identidad y modelo de gestión de las cooperativas de ahorro y crédito.

En este contexto, se promovieron espacios de diálogo técnico e institucional orientados a precautelar que las normativas y políticas públicas del sistema financiero reconozcan las particularidades del modelo cooperativo, su rol social en la inclusión financiera y su aporte al desarrollo económico de las comunidades.

Particularmente, se realizaron pronunciamientos y gestiones conjuntas frente a iniciativas normativas que planteaban cambios estructurales en el sector y que podían derivar en la equiparación del funcionamiento de las cooperativas con el modelo bancario, lo cual hubiera significado un riesgo para la esencia solidaria y el enfoque social que caracteriza al sistema financiero popular y solidario.

Estas acciones reflejan el compromiso institucional de participar activamente en los procesos regulatorios del país, defendiendo los principios del cooperativismo, fortaleciendo la representación gremial del sector y velando permanentemente por la estabilidad, sostenibilidad y desarrollo de las cooperativas y de los socios que confían en ellas.

BALANCE SOCIAL E IMPACTO INSTITUCIONAL 2025

En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad social y rendición de cuentas establecidos en la normativa del sistema financiero popular y solidario, durante el ejercicio 2025 la institución elaboró su Balance Social, documento que permite evaluar el impacto institucional y social generado a través de las actividades desarrolladas en beneficio de las cooperativas socias y del fortalecimiento del sector cooperativo en la provincia de Manabí.

El Balance Social constituye una herramienta fundamental para evidenciar el cumplimiento de los principios cooperativos y el aporte de la institución al desarrollo del sistema financiero popular y solidario, reflejando acciones orientadas

www.ucoacmanabi.com



al fortalecimiento institucional, la formación del talento humano, la cooperación entre cooperativas y la integración del sector.

Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2025, se desarrollaron diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de las cooperativas socias, destacándose principalmente los siguientes resultados:

- Informes técnicos, destinados a apoyar la toma de decisiones gerenciales y fortalecer la gestión institucional de las cooperativas.
- Modelos de manuales y formatos institucionales compartidos, contribuyendo a la mejora de procesos internos y al fortalecimiento de las prácticas de gestión.
- Pasantías institucionales entre cooperativas, promoviendo el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje entre entidades de distintos segmentos del sector financiero popular y solidario.
- Actividades de integración sectorial, entre ellas la confraternidad anual del cooperativismo manabita, en la que participaron aproximadamente 130 directivos de cooperativas, fortaleciendo los vínculos institucionales y la cooperación entre las entidades.

Estas acciones evidencian el compromiso permanente de la institución con el fortalecimiento del cooperativismo provincial, promoviendo espacios de cooperación, capacitación e integración entre las cooperativas socias, y contribuyendo al desarrollo institucional del sector financiero popular y solidario.

El Balance Social 2025 refleja, el impacto positivo generado por la organización en la provincia de Manabí, consolidando su rol como organismo de integración, articulación y apoyo al desarrollo del cooperativismo.

ESTADOS FINANCIEROS 2025

Los estados financieros de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí del ejercicio económico del año 2025, fueron conocidos por el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia.

Se presentan las siguientes gráficas comparativas del año 2024 y 2025 de las principales cuentas de los estados financieros

Código	Cuenta	2024	2025	Var Abs.	Var. Rel.
1	ACTIVO	249.125,36	363.445,13	114.319,77	46%
1.1	FONDOS DISPONIBLES	21.156,63	51.031,06	29.874,43	141%
1.3	INVERSIONES	220.000,00	300.000,00	80.000,00	36%
1.6	CUENTAS POR COBRAR	4.526,05	5.949,89	1.423,84	31%
1.8	PROPIEDADES Y EQUIPO	408,25	331,33	-76,92	-19%
1.9	OTROS ACTIVOS	3.034,43	6.132,85	3.098,42	102%
2	PASIVO	1.203,15	1.995,62	792,47	66%
3	PATRIMONIO	232.633,37	345.452,21	112.818,84	48%
3.1	CAPITAL SOCIAL	183.600,00	281.130,00	97.530,00	53%
3.3	RESERVAS	49.033,37	64.322,21	15.288,84	31%

Código	Cuenta	2024	2025	Var Abs.	Var. Rel.
5	INGRESOS	44.121,79	46.026,90	1.905,11	4%
5.1	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	9.987,29	16.437,80	6.450,51	65%
5.2	COMISIONES GANADAS	19.250,00	20.350,00	1.100,00	6%
5.4	INGRESOS POR SERVICIOS	14.884,50	9.239,10	-5.645,40	-38%
4	GASTOS	28.832,96	30.029,59	1.196,63	4%
4.4	PROVISIONES	513,98	158,72	-355,26	-69%
4.5	GASTOS DE OPERACIÓN	25.158,48	29.870,87	4.712,39	19%
	UTILIDAD	15.288,83	15.997,30	708,47	5%

Al cierre del ejercicio 2025, la organización presenta un crecimiento sólido en su estructura financiera. El activo total se incrementó en USD 114.319,77 (+46%), impulsado principalmente por el aumento en inversiones (+36%) y en fondos disponibles (+141%), lo que evidencia una estrategia orientada al fortalecimiento de la liquidez y colocación de recursos productivos.

Las cuentas por cobrar crecieron 31% en línea con la expansión operativa, mientras que propiedades y equipo disminuyeron 19%, reflejando una ligera reducción en activos fijos, posiblemente asociada a depreciación o menor inversión en infraestructura.

El pasivo aumentó 66%, aunque en términos absolutos sigue representando una proporción poco significativa frente al activo total, manteniendo una estructura financiera sólida y de bajo endeudamiento.

En consecuencia, el patrimonio creció 48%, impulsado principalmente por el incremento del capital social (+53%) y el fortalecimiento de reservas (+31%), lo cual evidencia confianza y mayor aporte de los socios, así como una política prudente de capitalización.

En cuanto a los resultados, los ingresos totales aumentaron 4%. Se destaca el crecimiento significativo en intereses y descuentos ganados (+65%), que compensa la disminución en ingresos por servicios (-38%). Los gastos crecieron también 4%,

con un incremento en gastos de operación (+19%), parcialmente compensado por la reducción en provisiones (-69%).

Finalmente, la utilidad neta alcanzó USD 15.997,30, con un crecimiento del 5%, lo que demuestra estabilidad en la rentabilidad pese a cambios en la composición de ingresos y mayores costos operativos.

En conclusión, la Unión muestra una posición financiera fortalecida, mayor capitalización y crecimiento patrimonial, con resultados positivos y sostenibles. No obstante, será importante la diversificación de fuentes de ingresos para mantener y mejorar los niveles de rentabilidad en los próximos ejercicios.

ALIADOS ESTRATÉGICOS

En el año 2025, se realizaron varios convenios, así como también se gestionaron alianzas estratégicas con empresas, a fin de conseguir auspicios para los distintos eventos realizados por la UCOAC MANABÍ, en el año en mención, entre ellos:

- Equifax,
- Banco Codesarrollo
- Innovanci Internacional
- Grupo Mancheno
- COONECTA
- Tikeé

TRANSICIÓN GERENCIAL Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL

Para el año 2026, existirá un cambio en la administración ejecutiva de la organización, originado por la renuncia presentada por la Ing. Joselin Dayana Montesdeoca García, quien ejerció el cargo de Gerente General en el periodo de análisis, la cual fue conocida y aceptada por el Consejo de Administración conforme a las disposiciones establecidas en la normativa interna y en el marco regulatorio vigente del sistema financiero popular y solidario.

En este contexto, en enero del 2026 el Consejo de Administración realizó la designación de un nuevo Gerente General para el siguiente periodo, proceso que se realizó cumpliendo los procedimientos establecidos y manteniendo la coordinación necesaria con las diferentes áreas.

Ante esta situación, y con el propósito de garantizar la continuidad operativa, administrativa y estratégica de la UCOAC MANABÍ, el Consejo de Administración

adoptó las resoluciones correspondientes para asegurar una transición ordenada en la gestión institucional.

Durante esta etapa de transición se priorizó la estabilidad operativa de la UCOAC MANABÍ, la continuidad de los servicios a nuestras asociadas, el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Es por ello que, considerando la fecha de elaboración de este informe, lo suscribe la Ingeniera Ketty Loor Santana quien fue designada en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 06 de enero de 2026 como Gerente de la UCOAC MANABÍ, una vez que se conoció y aceptó la renuncia de la Ing. Joselyn Dayana Montesdeoca García.

DESAFÍOS 2026

Un desafío clave para el año 2026, es fortalecer la integración y cooperación entre las entidades asociadas. La articulación entre cooperativas permitirá generar economías de escala, compartir buenas prácticas, desarrollar servicios financieros conjuntos y fortalecer la representación del sector frente a organismos públicos y privados. De esta manera, las cooperativas podrán consolidarse como un actor relevante en el desarrollo económico y social de la provincia de Manabí.

En conclusión, el año 2026 presenta un escenario desafiante pero también lleno de oportunidades. La adaptación al contexto económico, la gestión responsable del riesgo crediticio, la innovación tecnológica, la inclusión financiera y el fortalecimiento institucional serán factores determinantes para garantizar la sostenibilidad del sector cooperativo y su aporte al bienestar de las comunidades.

PLAN DE CAPACITACIÓN 2026

El contexto regulatorio actual del sector financiero popular y solidario, exige un fortalecimiento continuo; es por ello que, se ha estructurado el **Plan Anual de Capacitación 2026**, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades técnicas, jurídicas y operativas de los órganos de gobierno, equipos gerenciales y personal clave de las cooperativas afiliadas, promoviendo el cumplimiento normativo, la gestión prudencial y la mejora continua institucional.

Entre los principales temas, se incluye:

- Buen gobierno cooperativo
- Prevención de lavado de activos
- Administración integral de riesgos

Es importante señalar que, la administración actual ha asumido el compromiso de fortalecer la gestión institucional, consolidar los procesos internos y continuar trabajando en la implementación de estrategias orientadas al crecimiento sostenible de la UCOAC MANABÍ, siempre bajo los principios de transparencia, responsabilidad y servicio a sus asociadas.

Finalmente, quiero felicitar al equipo antecesor quienes han realizado durante estos años un trabajo destacado y muy profesional, que define las líneas a seguir a futuro; así como también, agradecer el apoyo brindado en este proceso de transición.

Atentamente,

Ing. Ketty Loor Santana
GERENTE GENERAL
UNION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO
UCOAC MANABI



7. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros del ejercicio económico 2025.

 UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025				
INGRESOS				
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS			16,437.80
5101	DEPÓSITOS		565.39	
510110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS E	565.39		
51011005	DEPÓSITOS EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONE	565.39		
5103	INTERESES Y DESCUENTOS DE INVERSIONES EN		15,872.41	
510315	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	15,872.41		
51031510	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP CHONE	1,163.68		
51031515	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP 15 DE ABRIL	1,004.16		
51031520	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP SANTA ANA	1,124.31		
51031525	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP LA BENEFICA	1,322.72		
51031535	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP CALDERÓN	1,271.63		
51031545	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP CAM COM EL CARMEN	1,120.00		
51031550	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP AGRÍCOLA JUNÍN.	1,206.18		
51031560	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP SAN ISIDRO	1,213.33		
51031570	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP POR EL PAN Y EL AGUA	1,128.80		
51031575	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP CAM CANTÓN BOLIVAR	1,216.67		
51031580	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP PUERTO LOPEZ	1,212.89		
51031585	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP INMACULADA SAN PLACIDO	1,388.41		
51031590	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP LA UNION LTDA	862.56		
51031595	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP RIOCHICO LTDA.	637.06		
52	COMISIONES GANADAS			20,350.00
5290	COMISIONES GANADAS		20,350.00	
529005	CUOTAS DE MANTENIMIENTO	20,350.00		
52900505	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COMERCIO LTDA.	1,800.00		
52900510	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHONE LTDA.	1,800.00		
52900515	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	1,800.00		
52900520	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ANA LTDA	1,800.00		
52900525	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA BENEFICA LTDA	1,800.00		
52900530	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MICROEMPRESARIAL SUCRE	1,800.00		
52900535	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABDON CALDERON LTDA.	1,200.00		
52900540	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAGISTERIO MANABITA LIMITADA	1,200.00		
52900545	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO EL CARMEN	600.00		
52900550	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGRICOLA JUNIN	950.00		
52900555	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PARAISO MANGA DEL CURA	600.00		
52900560	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO LTDA	600.00		
52900565	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA MARIA DE LA MANGA DEL CURA	600.00		
52900570	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POR EL PAN Y EL AGUA	600.00		
52900575	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DEL CANTON	600.00		
52900580	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUERTO LOPEZ LTDA	600.00		
52900585	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA INMACULADA DE SAN PLACIDO LTDA	600.00		
52900590	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA UNION LTDA	600.00		
52900595	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOCHICO	600.00		
52900600	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KOLPING	200.00		
5.4	INGRESOS POR SERVICIOS			9,239.10
5.4.90	OTROS INGRESOS		9,239.10	
5.4.90.05	OTROS INGRESOS	9,239.10		
5.4.90.05.0	OTROS INGRESOS	6,673.10		
5.4.90.05.1	INGRESO POR CONVENIO BANCO CODESARROLLO	2,566.00		
TOTAL DE INGRESOS				46,026.90
GASTOS				
4.4	PROVISIONES			158.72
4.4.05	OTROS ACTIVOS		158.72	
4.4.05.05	PROVISIÓN DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO	158.72		
4.4.05.05.0	PROVISIÓN DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO	158.72		
4.5	GASTOS DE OPERACIÓN			29,870.87
4.5.02	HONORARIOS		16,804.16	
4.5.02.05	DIRECTORES	3,985.08		
4.5.02.05.0	CONSEJO DE ADMINISTRACION	2,477.92		
4.5.02.05.1	CONSEJO DE VIGILANCIA	1,507.16		
4.5.02.10	HONORARIOS PROFESIONALES	12,819.08		
4.5.02.10.0	HONORARIOS GERENTE REPR. LEGAL	5,640.00		
4.5.02.10.1	HONORARIOS A CONTADORA	600.00		
4.5.02.10.2	HONORARIOS DE SECRETARIA	613.08		
4.5.02.10.2	HONORARIOS CAPACITADORES	4,766.00		
4.5.02.10.3	HONORARIOS DE AUDITORIA	1,200.00		
4.5.03	SERVICIOS VARIOS		11,197.68	
450315	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	380.32		
45031505	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	120.00		

45031510	PAGINA WEB	260.32			
4.5.03.90	OTROS SERVICIOS		10,817.36		
4.5.03.90.0	GASTOS NO DEDUCIBLES	29.79			
4.5.03.90.1	GASTOS BANCARIOS	46.48			
4.5.03.90.2	REFRIGERIOS	248.00			
4.5.03.90.3	GASTOS DE ASAMBLEA	697.50			
4.5.03.90.4	GASTOS DE CONFRATERNIDAD	9,770.59			
4.5.03.90.4	PROGRAMAS DE COMPUTACION	25.00			
4.5.04	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS			1,582.54	
450410	IMPUESTOS MUNICIPALES		1,582.54		
45041005	IMPUESTOS MUNICIPALES	1582.54			
4.5.05	DEPRECIACIONES			76.92	
4.5.05.25	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		76.92		
4.5.05.25.0	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	76.92			
4.5.07	OTROS GASTOS			209.57	
4.5.07.05	SUMINISTROS DIVERSOS		209.57		
4.5.07.05.0	SUMINISTROS DE PAPELERIA Y OTROS EQUIPOS	209.57			
TOTAL DE GASTOS				30,029.59	
UTILIDAD ACUMULADA 2025				15,997.30	
 Ing. Joselin Montesdeoca GERENTE  Ing. Pierina García CONTADORA					



 UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025				
ACTIVOS				
1.1	FONDOS DISPONIBLES			51,031.06
1.1.03	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		51,031.06	
1.1.03.10	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCAL		11,056.28	
1.1.03.10.05	CTA CTE BANCO CODESARROLLO	11,056.28		
1.1.03.20	INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO POPU		39,974.78	
1.1.03.20.05	CTA AH COAC SAN ISIDRO	1,199.67		
1.1.03.20.10	CTA AHO COAC BOLIVAR	20.01		
1.1.03.20.15	CTA AHO COAC CALDERON	16,315.42		
1.1.03.20.20	CTA AHO COAC RIOCHICO	1.95		
1.1.03.20.25	CTA AHO COAC CAM COM EL CARMEN	1,208.92		
1.1.03.20.30	CTA AHO COAC POR EL PAN Y EL AGUA	21,226.45		
1.1.03.20.35	CTA AHO COAC SANTA ANA LTDA	1.78		
1.1.03.20.40	CTA AHO COAC JUNIN	0.58		
1.3	INVERSIONES			300,000.00
1.3.03	DISPONIBLES PARA LA VENTA DE ENTIDADES D		300,000.00	
1.3.03.65	DE 91 A 180 DÍAS SECTOR FINANCIERO POPU	300,000.00		
1.6	CUENTAS POR COBRAR			5,949.89
1.6.02	INTERESES POR COBRAR INVERSIONES		5,599.89	
1.6.02.15	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO		5,599.89	
1.6.90	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		350.00	
1.6.90.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR VARIAS		350.00	
1.6.90.90.05	CUENTAS POR COBRAR	350.00		
1.8	PROPIEDADES Y EQUIPO			331.33
1.8.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		769.46	
1.8.05.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		769.46	
1.8.05.05.15	EQUIPOS DE OFICINA	769.46		
1.8.99	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA)		-438.13	
1.8.99.15	(MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA)		-438.13	
1.8.99.15.15	(EQUIPOS DE OFICINA)	-438.13		
1.9	OTROS ACTIVOS			6,132.85
1.9.01	INVERSIONES EN ACCIONES Y PARTICIPACIONE		180.00	
1.9.01.25	EN OTROS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN COOPE		180.00	
1.9.01.25.05	COOP DE AHORRO Y CREDITO ABDON CALDERON LTDA	30.00		
1.9.01.25.10	COOP DE AHORRO Y CREDITO RIOCHICO LTDA	50.00		
1.9.01.25.15	COOP DE AHORRO Y CREDITO POR EL PAN Y EL AGUA	100.00		
1.9.90	OTROS		5,952.85	
1.9.90.10	OTROS IMPUESTOS		5,952.85	
1.9.90.10.05	RETENCION IVA	1,126.92		
1.9.90.10.10	IMP. A LA RENTA QUE NOS HAN RETENIDO	291.35		
1.9.90.10.15	CREDITO TRIBUTARIO IVA	4,534.58		
TOTAL ACTIVO				363,445.13
PASIVO				
2.5	CUENTAS POR PAGAR			1,995.62
2.5.01	INTERESES POR PAGAR		301.87	
2.5.01.15	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO		301.87	
2.5.01.15.05	A PLAZO FIJO	301.87		
2.5.06	PROVEEDORES		633.75	
2.5.06.05	SERVICIOS		633.75	
2.5.06.05.05	POR PAGAR PROVEEDORES	633.75		
2.5.90	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		1,060.00	
2.5.90.10	EXCEDENTES POR PAGAR		1,060.00	

2.5.90.10.05	CUENTAS POR PAGAR A TERCEROS	1,060.00			
TOTAL PASIVO					1,995.62
PATRIMONIO					
3.1	CAPITAL SOCIAL				281,130.00
3.1.03	APORTES DE SOCIOS			281,130.00	
3.1.03.05	APORTES DE SOCIOS		11,130.00		
3.1.03.05.05	CERTIFICADOS DE APORTACIÓN	11,130.00			
3.1.03.10	APORTE DE LOS SOCIOS PARA CAPITALIZACIÓN ...		270,000.00		
3.1.03.10.05	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO UCOAC	270,000.00			
3.3	RESERVAS				64,322.21
3.3.01	LEGALES			64,322.21	
3.3.01.05	FONDO IRREPARTIBLE		64,322.21		
3.3.01.05.05	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	10,890.53			
3.3.01.05.10	FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA LEGAL	53,431.68			
TOTAL PATRIMONIO					345,452.21
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2025					15,997.30
PATRIMONIO + UTILIDAD + PASIVO:					363,445.13
 Ing. Joselin Montesdeoca GERENTE  Ing. Pierina García CONTADORA					

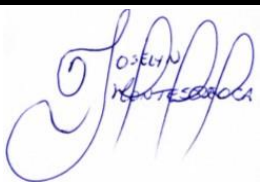




8. Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades o excedentes del ejercicio económico 2025



DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y EXCEDENTES
Ejercicio 2025
Período: 2025/01/01 al 2025/12/31

51 INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS (+)	\$16,437.80	
52 COMISIONES GANADAS (+)	\$20,350.00	54 INGRESOS POR SERVICIOS (+) \$9,239.10
TOTAL DE INGRESOS	\$46,026.90	
	44 PROVISIONES (-)	\$158.72
	45 GASTOS DE OPERACIÓN (-)	\$29,870.87
47 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS	(-)	\$0.00
TOTAL DE GASTOS	\$30,029.59	
UTILIDAD GRAVABLE	\$15,997.30	
SALDO PARA FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA	\$15,997.30	
 Ing. Joselin Montesdeoca GERENTE  Ing. Pierina García CONTADORA		



9. Evaluar la efectividad
del plan estratégico,
POA, y presupuesto 2025.

Todos somos UCOACMANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ		
EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO 2025		
#	OBJETIVO ESTRATÉGICO	% EFECTIVIDAD
1.	DEFENDER LOS INTERESES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE MANABÍ	100%
2.	FORTALECER LAS RELACIONES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS ENTRE SUS SOCIAS Y PARTICIPANTES	100%
3.	BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	100%
4.	CONGREGAR Y REPRESENTAR A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS DE MANABÍ	80%
5.	APLICAR Y FOMENTAR LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS A TRAVÉS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO.	100%

		Todos somos UCOACMANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ		
EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025				
#	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES 2025	% EFECTIVIDAD
1.	DEFENDER LOS INTERESES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE MANABÍ	Actualizar y comunicar oportunamente información sobre cambios proyectos normativos, que pudieran afectar los intereses de las Cooperativas de Manabí.	Estar atentos e identificar proyectos y nuevas normativas con sus reformas que afecten o pudieren afectar los derechos de las COAC asociadas, socializarlos y recabar comentarios para ser discutidos con otras organizaciones de apoyo y de ser posible programar reuniones con autoridades competentes.	100%,
		Crear canales de comunicación eficientes con los Asociados, para conocer las problemáticas y coordinar los tratamientos más adecuados para solucionarlos	-Mantener Grupo de WhatsApp con números de teléfonos de gerentes y presidentes actualizados. -Mantener actualiza la lista de mails de Gerentes, Presidentes y Contadores de cada COAC SOCIA, para la comunicación oportuna de novedades. -Mantener actualizada la página web de la UCOAC - Mantener el dominio y correos institucionales	100%
		Realizar las reuniones de Consejos Ampliados en cada Cooperativa de Ahorro y Crédito perteneciente a la UCOAC MANABÍ	-Establecer cronograma de reuniones de Consejo de Administración y Vigilancia para el año 2025 - Comunicar a las Socias según el cronograma establecido y aprobado	92,00%
2	FORTALECER LAS RELACIONES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS ENTRE SUS SOCIAS Y PARTICIPANTES	Celebrar acuerdos comerciales estratégicos con proveedores de bienes y servicios, para obtener condiciones especiales a las Cooperativas miembros	- Establecer un listado de bienes y servicios, y convocar proveedores que presenten propuestas con enfoque de economía de escalas que permitan tener mayores beneficios a las COAC Socias	100%
		Participar en eventos sobre cooperativismo, inclusión social, economía popular y solidaria, representados por la Gerencia y Presidencia de UCOAC	Participar en eventos sobre cooperativismo, inclusión social, economía popular y solidaria, representados por la Gerencia y Presidencia de UCOAC	100%
3.	BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Brindar permanentemente apoyo a las Cooperativas que lo requieran, ofreciendo intercambio de pasantías entre COAC Socias, para fortalecer experiencias y conocimientos.	- Realizar Gestión con COAC SOCIAS, para que el personal de cada COAC con Mayor experiencia brinde sus conocimientos y experiencias. - Realizar calendario de capacitaciones en temas inherentes al Cooperativismo.	100%
4.	CONGREGAR Y REPRESENTAR A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS DE MANABÍ	Captación de dos nuevos Socios	- Identificar las COAC de Manabí no afiliadas a la UCOAC - Establecer un cronograma de visitas a potenciales Socias	80%
		Realizar la tercera confraternidad de la UCOAC MANABÍ	Realizar la tercera confraternidad de los Consejos de Administración y Vigilancia de la UCOAC MANABÍ.	100%
5.	FORTALECIMIENTO DE LA UCOAC MANABÍ	Fomentar que las Cooperativas continúen aportando con el proyecto de fortalecimiento, para inyectar recursos a través de plazos fijos a las coac Socias	- Inyectar más valor de plazo fijo a las coac socias que lo requieren a una tasa baja, a fin de que pueda usar los recursos para colocar, o para cumplir necesidades de liquidez	100%
		Crear relaciones estratégicas a través de organismo de representación a nivel nacional, y de ser posible a nivel internacional	Buscar Anexos de relaciones y colaboración con otros organismos de representación a nivel nacional, y de ser posible a nivel internacional	100%
PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO DEL POA 2025				97%

Todos somos UCOACMANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE MANABÍ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2025			
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	EJECUTADO 2025	PRESUPUESTO 2025	% CUMPLIMIENTO
INTERESES GANADOS			
INTERESES DE CUENTAS DE AHORROS	565,39	450,00	125,64%
INTERESES DE INVERSIONES	15.872,41	16.000,00	99,20%
CUOTA DE MANTENIMIENTO			
COAC COMERCIO	1.800,00	1.800,00	100,00%
COAC 15 DE ABRIL	1.800,00	1.800,00	100,00%
COAC CHONE	1.800,00	1.800,00	100,00%
COAC SANTA ANA	1.800,00	1.800,00	100,00%
COAC LA BENÉFICA	1.800,00	1.800,00	100,00%
COAC COACMES	1.800,00	1.800,00	100,00%
COAC MAGISTERIO MANABITA	1.200,00	1.200,00	100,00%
COAC CALDERÓN	1.200,00	1.200,00	100,00%
COAC AGRICOLA JUNÍN	950,00	900,00	105,56%
COAC CANTÓN CARMEN	600,00	900,00	66,67%
COAC SAN ISIDRO	600,00	600,00	100,00%
COAC MANGA DEL CURA	600,00	600,00	100,00%
COAC CANTÓN BOLÍVAR	600,00	600,00	100,00%
COAC SANTA MARÍA DEL MANGA DEL CURA	600,00	600,00	100,00%
COAC POR EL PAN Y EL AGUA	600,00	600,00	100,00%
COAC PUERTO LÓPEZ	600,00	600,00	100,00%
COAC LA INMACULADA	600,00	600,00	100,00%
COAC LA UNIÓN	600,00	600,00	100,00%
COAC RIOCHICO	600,00	600,00	100,00%
COAC KOLPING LTDA.	200,00	0,00	#¡DIV/0!
OTROS INGRESOS			
OTROS INGRESOS	6.673,10	0,00	#¡DIV/0!
CAPACITACIÓN CONVENIOS CODESARROLLO	2.566,00	6.000,00	42,77%
INGRESOS VARIOS POR AUSPICIOS	0,00	7.150,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	46.026,90	50.000,00	92,05%



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE MANABÍ
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2025

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	EJECUTADO 2025	PRESUPUESTO 2025	% CUMPLIMIENTO
PROVISIONES			
PROVISIÓN DE OTROS ACTIVOS	0,00	390,00	0,00%
PROVISIÓN DEL PROYECTO DE	158,72	160,00	99,20%
DIETAS Y GASTOS DE DIRECTIVOS			
DIETA CONSEJO ADMINISTRACIÓN	2.707,83	3.900,00	69,43%
DIETA CONSEJO VIGILANCIA	1.277,25	1.800,00	70,96%
HONORARIOS PROFESIONALES			
HONORARIOS GERENTE	5.640,00	5.640,00	100,00%
HONORARIO CONTADOR	600,00	600,00	100,00%
HONORARIOS SECRETARIA	613,08	600,00	102,18%
HONORARIOS CAPACITADORES	4.766,00	4.000,00	119,15%
HONORARIOS ASESORÍA TÉCNICA Y LEGAL	0,00	6.000,00	0,00%
HONORARIOS DE AUDITORÍA	1.200,00	0,00	#¡DIV/0!
GASTOS DE MOVILIZACIÓN REPRESENTANTES	0,00	613,07	0,00%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	120,00	500,00	24,00%
PÁGINA WEB	260,32	300,00	86,77%
SEGUROS			
SEGUROS DE FIDELIDAD	0,00	110,00	0,00%
SERVICIOS VARIOS			
GASTOS NO DEDUCIBLES	29,79	150,00	19,86%
GASTOS BANCARIOS	46,48	150,00	30,99%
IVA EN COMPRAS	0,00	2.096,93	0,00%
GASTOS NOTARIAS	0,00	50,00	0,00%
REFRIGERIOS	248,00	2.390,00	10,38%
GASTOS DE MOVILIZACIÓN	0,00	250,00	0,00%
GASTOS DE ASAMBLEA	697,50	2.700,00	25,83%
GASTOS DE CONFRATERNIDAD	9.770,59	7.000,00	139,58%
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	25,00	250,00	10,00%
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
PATENTE MUNICIPAL	1.582,54	800,00	197,82%
AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES			
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	76,92	100,00	76,92%
SUMINISTROS DE OFICINA			
SUMINISTROS DE OFICINA	179,57	1.200,00	14,96%
OTROS GASTOS			
OTROS GASTOS	0,00	50,00	0,00%
GASTOS POR CONVENIO DE CAPACITACIÓN	0,00	3.200,00	0,00%
SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OTROS	30,00		#¡DIV/0!
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	30.029,59	45.000,00	66,73%
EXCEDENTES	15.997,31	5.000,00	319,95%



10. Conocer el plan
estratégico, plan operativo
anual, y presupuesto 2026.

Todos somos UCOACMANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ					
PLAN ESTRATÉGICO 2026					
Eje Estratégico	Objetivo Estratégico	Actividad POA 2026	Responsable	Meta Anual	Indicador
Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	Fortalecer la gestión institucional	Fomentar que las COAC continúen aportando a la UCOAC Manabí	Consejo / Gerencia	Mantener ≥ 95% COAC activas	% de cooperativas activas
Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	Fortalecer la gestión institucional	Seguimiento administrativo y financiero	Gerencia	4 informes anuales	Informes emitidos
Integración y Cooperación Intercooperativa	Fortalecer la integración cooperativa	Brindar apoyo permanente a cooperativas socias	Gerencia / Equipo Técnico	≥ 12 asistencias técnicas	N° asistencias técnicas
Representación e Incidencia Institucional	Representar al sector cooperativo	Captación de nuevas cooperativas afiliadas	Presidencia / Consejo	≥ 2 nuevas COAC	N° nuevas afiliaciones
Innovación y Transformación Digital	Mejorar capacidades técnicas	Capacitación técnica a cooperativas	Gerencia / Equipo Técnico	≥ 6 capacitaciones	N° capacitaciones
Comunicación y Cultura Cooperativa	Fortalecer identidad institucional	Difusión de actividades institucionales	Gerencia	≥ 24 publicaciones	N° publicaciones

Todos somos UCOACMANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ					
PLAN ESTRATÉGICO 2026					
El Plan Estratégico y Operativo 2026 responde a la necesidad de consolidar un Organismo de Integración fuerte, articulador y estratégico, capaz de generar valor real a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí en un entorno regulatorio, tecnológico y competitivo cada vez más exigente.					
OBJETIVO GENERAL Fortalecer la integración, sostenibilidad y competitividad del sector cooperativo de Manabí, mediante una gestión estratégica, eficiente y alineada a las prioridades institucionales del territorio.					
El Plan se estructura en cinco ejes estratégicos: 1. Gobernanza y fortalecimiento institucional 2. Integración y cooperación intercooperativa 3. Representación e incidencia institucional 4. Innovación y transformación digital 5. Comunicación y cultura cooperativa					
Cada eje se operacionaliza a través del POA 2026, asegurando coherencia entre visión, acciones y presupuesto.					
ENFOQUE PRESUPUESTARIO					
El presupuesto 2026 se asigna bajo criterios de: - Impacto institucional - Optimización de recursos - Beneficio directo a las cooperativas afiliadas - Sostenibilidad financiera					
SEGUIMIENTO Y CONTROL					
El cumplimiento del Plan será evaluado mediante: - Indicadores estratégicos (KPIs) - Informes periódicos al Directorio - Evaluación anual de resultados					
El Plan Estratégico y POA 2026 constituyen una herramienta de gestión y decisión, no solo un requisito formal. Su correcta ejecución permitirá: - Mayor integración cooperativa - Mejor posicionamiento institucional - Uso eficiente de los recursos - Impacto tangible en las cooperativas afiliadas					

			
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ			
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026			
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2025	EJECUTADO 2025	PRESUPUESTO 2026
INTERESES GANADOS			
INTERESES DE CUENTAS DE AHORROS	450,00	565,39	\$450,00
INTERESES DE INVERSIONES	16.000,00	15.872,41	\$20.000,00
CUOTA DE MANTENIMIENTO			
COAC COMERCIO	1.800,00	1.800,00	\$1.800,00
COAC 15 DE ABRIL	1.800,00	1.800,00	\$1.800,00
COAC CHONE	1.800,00	1.800,00	\$1.800,00
COAC SANTA ANA	1.800,00	1.800,00	\$1.800,00
COAC LA BENÉFICA	1.800,00	1.800,00	\$1.800,00
COAC COACMES	1.800,00	1.800,00	\$1.800,00
COAC MAGISTERIO MANABITA	1.200,00	1.200,00	\$1.200,00
COAC CALDERÓN	1.200,00	1.200,00	\$1.200,00
COAC AGRICOLA JUNÍN	900,00	950,00	\$1.200,00
COAC CANTÓN CARMEN	900,00	600,00	\$1.200,00
COAC SAN ISIDRO	600,00	600,00	\$600,00
COAC MANGA DEL CURA	600,00	600,00	\$600,00
COAC CANTÓN BOLÍVAR	600,00	600,00	\$600,00
COAC SANTA MARÍA DEL MANGA DEL CURA	600,00	600,00	\$600,00
COAC POR EL PAN Y EL AGUA	600,00	600,00	\$600,00
COAC PUERTO LÓPEZ	600,00	600,00	\$600,00
COAC LA INMACULADA	600,00	600,00	\$600,00
COAC LA UNIÓN	600,00	600,00	\$600,00
COAC RIOCHICO	600,00	600,00	\$600,00
COAC KOLPING LTDA.	0,00	200,00	\$600,00
OTROS INGRESOS			
OTROS INGRESOS	0,00	6.673,10	\$2.500,00
CAPACITACIÓN CONVENIOS CODESARROLLO	6.000,00	2.566,00	\$2.500,00
INGRESOS VARIOS POR AUSPICIOS	7.150,00	0,00	\$8.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	50.000,00	46.026,90	\$55.050,00
ING. VERÓNICA MENDOZA	ING. KETTY LOOR		
PRESIDENTE (E)	GERENTE		

			
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ PRESUPUESTO DE GASTOS 2025			
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	PRESUPUESTO 2025	EJECUTADO 2025	PRESUPUESTO 2026
PROVISIONES			
PROVISIÓN DE OTROS ACTIVOS	390,00	0,00	500,00
PROVISIÓN DEL PROYECTO DE	160,00	158,72	200,00
DIETAS Y GASTOS DE DIRECTIVOS			
DIETA CONSEJO ADMINISTRACIÓN	3.900,00	2.707,83	3.143,40
DIETA CONSEJO VIGILANCIA	1.800,00	1.277,25	1.886,04
HONORARIOS PROFESIONALES			
HONORARIOS GERENTE	5.640,00	5.640,00	18.000,00
HONORARIO CONTADOR	600,00	600,00	600,00
HONORARIOS SECRETARIA	600,00	613,08	628,68
HONORARIOS CAPACITADORES	4.000,00	4.766,00	4.000,00
HONORARIOS ASESORÍA TÉCNICA Y LEGAL	6.000,00	0,00	1.831,88
HONORARIOS DE AUDITORÍA	0,00	1.200,00	1.200,00
GASTOS DE MOVILIZACIÓN REPRESENTANTES	613,07	0,00	700,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	120,00	300,00
PÁGINA WEB	300,00	260,32	300,00
SEGUROS			
SEGUROS DE FIDELIDAD	110,00	0,00	170,00
SERVICIOS VARIOS			
GASTOS NO DEDUCIBLES	150,00	29,79	150,00
GASTOS BANCARIOS	150,00	46,48	150,00
IVA EN COMPRAS	2.096,93	0,00	2.000,00
GASTOS NOTARIAS	50,00	0,00	100,00
REFRIGERIOS	2.390,00	248,00	1.000,00
GASTOS DE MOVILIZACIÓN	250,00	0,00	300,00
GASTOS DE ASAMBLEA	2.700,00	697,50	1.000,00
GASTOS DE CONFRATERNIDAD	7.000,00	9.770,59	10.000,00
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	250,00	25,00	400,00
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
PATENTE MUNICIPAL	800,00	1.582,54	1.600,00
AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES			
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	100,00	76,92	100,00
SUMINISTROS DE OFICINA			
SUMINISTROS DE OFICINA	1.200,00	179,57	800,00
OTROS GASTOS			
OTROS GASTOS	50,00	0,00	100,00
GASTOS POR CONVENIO DE CAPACITACIÓN	3.200,00	0,00	1.500,00
SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OTROS		30,00	390,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	45.000,00	30.029,59	53.050,00
EXCEDENTES	5.000,00	15.997,31	2.000,00



GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					
Objetivo Estratégico: "Fortalecimiento de la UCOAC Manabí"					
Actividad POA 2026	Objetivo Estratégico Asociado	Indicador Clave	Detalle de la Actividad	Responsable	Partida Presupuestaria Asociada
Mesas técnicas intercooperativas	Fomentar cooperación efectiva	Nº de mesas realizadas	Fomentar que las Cooperativas continúen aportando a la UCOAC Manabí	Consejo de Administración / Gerencia	Ingresos por intereses e inversiones
Encuentros provinciales de cooperativas	Generar cohesión sectorial	Participación institucional	Injectar más valor de plazo fijo a las COAC socias	Consejo / Tesorería	Intereses de inversiones
Proyectos conjuntos entre cooperativas	Economías de escala	Nº de proyectos integrados	Crear relaciones estratégicas a través de organismos afines	Presidencia / Gerencia	Gastos de representación
Intercambio de buenas prácticas	Aprendizaje colaborativo	Casos documentados	Seguimiento administrativo y financiero institucional	Gerencia	Gastos operativos

INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN INTERCOOPERATIVA					
Objetivo Estratégico: "Brindar asesoría, capacitación y asistencia técnica"					
Actividad POA 2026	Objetivo Estratégico Asociado	Indicador Clave	Actividad (según Excel)	Responsable	Partida Presupuestaria Asociada
Mesas técnicas intercooperativas	Fomentar cooperación efectiva	Nº de mesas realizadas	Brindar permanentemente apoyo a las Cooperativas afiliadas	Gerencia / Equipo Técnico	Gastos de capacitación
Encuentros provinciales de cooperativas	Generar cohesión sectorial	Participación institucional	Realizar gestión con COAC socias para ejecución de actividades conjuntas	Consejo / Gerencia	Gastos operativos
Proyectos conjuntos entre cooperativas	Economías de escala	Nº de proyectos integrados	Realizar la tercera confraternidad de los Consejos	Consejo de Administración	Eventos institucionales
Intercambio de buenas prácticas	Aprendizaje colaborativo	Casos documentados	Realizar confraternidades intercooperativas	Presidencia	Gastos de eventos

REPRESENTACIÓN, INCIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
Objetivo Estratégico: "Congregar y representar a todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Manabí"					
Actividad POA 2026	Objetivo Estratégico Asociado	Indicador Clave	Actividad (según Excel)	Responsable	Partida Presupuestaria Asociada
Reuniones con organismos de control y apoyo	Defensa sectorial	Nº de reuniones estratégicas	Identificar las COAC de Manabí no afiliadas	Gerencia / Consejo	Gastos operativos
Participación en eventos nacionales	Posicionamiento institucional	Eventos participados	Captación de dos nuevos socios	Presidencia / Consejo	Gastos de gestión
Articulación con GADs y entidades públicas	Incidencia territorial	Convenios firmados	Representación gremial ante organismos públicos y privados	Presidencia	Gastos de representación
Representación gremial del sector	Voz unificada del cooperativismo	Agenda institucional ejecutada	Articulación institucional provincial	Consejo de Administración	Gastos operativos

INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS					
Objetivo Estratégico: Modernización y fortalecimiento técnico					
Actividad POA 2026	Objetivo Estratégico Asociado	Indicador Clave	Actividad (derivada del POA)	Responsable	Partida Presupuestaria Asociada
Diagnóstico tecnológico de cooperativas	Identificar brechas digitales	Diagnósticos realizados	Encuestar de los servicios digitales que disponen las COACS	Gerencia / Equipo Técnico	Gastos de capacitación
Capacitaciones en innovación y tecnología	Modernización institucional	Cooperativas capacitadas	Capacitación técnica a cooperativas	Gerencia / Equipo Técnico	Gastos de capacitación
Proyectos tecnológicos compartidos	Optimizar recursos	Proyectos implementados	Asistencia técnica especializada	Equipo Técnico	Servicios profesionales
Mejora de procesos internos del organismo	Eficiencia operativa	Procesos digitalizados	Mejora de procesos internos	Gerencia	Gastos operativos

COMUNICACIÓN, POSICIONAMIENTO Y CULTURA COOPERATIVA					
Objetivo Estratégico: Integración y visibilidad institucional					
Actividad POA 2026	Objetivo Estratégico Asociado	Indicador Clave	Actividad (según Excel)	Responsable	Partida Presupuestaria Asociada
Estrategia de comunicación institucional	Posicionar el organismo	Plan comunicacional activo	Priorizar la comunicación a través de medios digitales y redes sociales	Gerencia	Gastos operativos
Difusión de logros y gestión	Transparencia y confianza	Publicaciones realizadas	Realizar confraternidades institucionales	Consejo / Presidencia	Eventos institucionales
Campañas de educación cooperativa	Cultura y pertenencia	Alcance de campañas	Difusión de actividades de la UCOAC Manabí	Gerencia	Gastos operativos
Eventos conmemorativos y sociales	Identidad cooperativa	Eventos ejecutados	Posicionamiento del organismo provincial	Presidencia	Gastos de representación





11. Conocer, analizar y resolver sobre reformas al Reglamento Interno.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE TEXTO REFORMADO
REEMPLAZAR LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS:	
TÍTULO 2: DE LOS ORGANOS INTERNOS DE LA COOPERATIVA Capítulo II: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Capítulo III: DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Capítulo IV: NORMAS COMUNES A LOS DOS CONSEJOS Capítulo VI: DE LA GERENCIA GENERAL	TÍTULO 2: DE LOS ORGANOS INTERNOS DE LA UCOAC MANABÍ Capítulo II: NORMAS COMUNES PARA LOS CONSEJOS Capítulo III: DE LA GERENCIA GENERAL
ELIMINAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS Y REENUMERAR:	
	Artículo 35.- DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Artículo 40.- DEL PERIODO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Artículo 43.-DE LA SUBROGACIÓN DE VICEPRESIDENCIA.
TRASLADAR EL CONTENIDO DE VARIOS ARTÍCULOS AL NUEVO REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO, ELIMINAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y RENUMERAR LOS ARTÍCULOS SUBSIGUIENTES.	
	Artículo 14.- DE LAS CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIAS. Artículo 15.- DE LA CONVOCATORÍA A ASAMBLEA GENERAL. Artículo 16.- DE LAS SOLICITUDES PARA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL. Artículo 17.- DE LA NEGATIVA A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL. Artículo 18.- DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL. Artículo 19.- DEL ORDEN DEL DÍA. Artículo 20.- DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Artículo 21.- SUSPENSIÓN Y DIFERIMIENTO. Artículo 22.- DEL QUORUM DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo 23.- DEL VOTO DE LAS SOCIAS. Artículo 24.- RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo 25.- NULIDAD DE RESOLUCIONES. Artículo 26.- IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES. Artículo 27.- DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo 29.- DE LOS DEBATES EN ASAMBLEA GENERAL. Artículo 30.- DEL MANEJO DE LOS DEBATES EN ASAMBLEA GENERAL.





Artículo 31.- DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES EN ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 32.- DE LOS VOTOS BLANCOS, NULOS.

Artículo 33.- DE LA APROBACIÓN DEL ACTA Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 34.- DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 38.- DE LA PARTICIPACIÓN DE VOCALES DE LOS CONSEJOS EN REUNIONES POR MEDIOS DIGITALES O VIRTUALES.

Artículo 39.- RESOLUCIONES AD REFERENDUM

AGREGAR LOS ARTÍCULOS Y RENUMERAR LOS ARTÍCULOS SUBSIGUIENTES:

Artículo 15.- DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

La Asamblea General de Socias de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC MANABÍ aprobará un Reglamento de Elecciones, donde se reglamentará el proceso de designación de los Vocales principales y suplentes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, así como los requisitos y prohibiciones para su designación, en base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las regulaciones de la Junta de Política Financiera, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el Estatuto de la UCOAC MANABÍ y demás normas legales vigentes.

Artículo 16.- DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Período del Presidente del Consejo de Administración estará determinado en el Estatuto Social. La Vicepresidencia del Consejo de Administración será elegida por igual período que el que se haya elegido a la Presidencia, siempre que mantenga la calidad de vocal de dicho Consejo.

En caso de ausencia definitiva de la Presidencia, la Vicepresidencia será principalizada, por lo que el Consejo de Administración procederá a elegir de entre sus vocales al nuevo Vicepresidente, para cumplir el período que falte. La Subrogación de la Vicepresidencia a la Presidencia del Consejo de Administración, ocurrirá por mandato legal, encargo del Presidente o disposición de los organismos directivos competentes; cuando la Subrogación esté en ejecución, no podrá estar en

www.ucoacmanabi.com



funciones la Presidencia, salvo que se trate de la subrogación temporal en Asamblea General.

Artículo 19.- CAUSALES DE CESE DEFINITIVO DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS

Las causales de cese definitiva en las funciones de los vocales se dan por las siguientes causas:

- 1) Por Culminación del periodo: Al cumplirse el plazo de sus funciones, según el registro de la Superintendencia. Sus funciones y responsabilidades continuarán hasta que la Superintendencia no registre legalmente su reemplazo.
- 2) Por Renuncia: Se presentará un oficio de renuncia dirigido al Presidente de la UCOAC. Sin embargo, continuará en sus funciones hasta que la Superintendencia no registre legalmente su reemplazo.
- 3) Por Fallecimiento: En caso de fallecimiento del vocal, se obtendrá acta de defunción o documento que certifique el hecho. En este caso se principalizará inmediatamente al respectivo vocal suplente y se tramitará su registro en el ente de control.
- 4) Por Remoción: Cumpliendo el procedimiento descrito en el presente Reglamento. Sin embargo, continuará en sus funciones hasta que la Superintendencia no registre legalmente su reemplazo.

Artículo 20.- CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS:

La Asamblea General podrá remover en cualquier tiempo, previo ejercicio del derecho a la defensa, a uno o varios vocales del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, por una de las siguientes causas:

1. Por recomendación u observaciones debidamente fundamentadas, que consten en informes del organismo de control, del Consejo de Vigilancia o auditoría;
2. Por rechazo a sus informes de gestión. En este caso la remoción será adoptada con el voto de más de la mitad de los integrantes de la Asamblea General, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del presente Estatuto;
3. Incumplimiento de atribuciones y deberes contemplados en el Reglamento General de

www.ucoacmanabi.com



- la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y Estatuto Social de la Cooperativa;
- 4. Estar prorrogados en funciones, por más de sesenta (30) días, sin justificación o autorización del organismo de control;
- 5. Impedir la realización u obstaculizar el desarrollo de las asambleas generales o sesiones de los consejos;
- 6. Cuando alguno de los miembros de los Consejos tenga influencia patrimonial con participación en empresas ajenas a la actividad financiera y que por medio de ésta obtenga beneficios a título personal; y,
- 7. Por cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable.

Artículo 21. PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS.

Cuando se materialice al menos una causal de remoción a un vocal de uno de los Consejos se procederá como sigue:

- 1) Si la causal corresponde al tratamiento de un punto específico en el orden del día de la Asamblea, se seguirá el procedimiento ordinario de tratamiento establecido en el Reglamento de Buen Gobierno, o en el tratamiento de informes donde de identifique el cometimiento de alguna falta que configure una causal de remoción.
- 2) Cuando se identifique la configuración de una causal para remoción, que no corresponda a un punto específico establecido en el orden del día se procede como sigue:
 - Un Socio Representante planteará en el pleno de la Asamblea la propuesta de llamar a una próxima Asamblea extraordinaria para resolver la remoción de uno o varios vocales de los Consejos, moción que deberá estar argumentada y secundada por al menos dos socios representantes. La moción tendrá que ser aprobada con el voto de más de la mitad de los integrantes de la Asamblea.
 - Si la Asamblea resuelva favorablemente el tratamiento de remoción de uno o varios vocales de los consejos, el Presidente convocará en un plazo no mayor a 20 días laborables una nueva reunión con un único punto de orden del día para resolver sobre la remoción de los vocales cuestionados.

www.ucoacmanabi.com



- Los vocales cuestionados tendrán en lapso del tiempo para preparar su defensa, elaborar los informes y pruebas de descargos que serán expuestos y presentados ante la Asamblea de Representantes en pleno, cuando esta se haya reanudado en la nueva fecha.
- Una vez concluida la exposición de los vocales cuestionados, y generada la prueba, tras la deliberación secreta de los representantes, la Asamblea de Representantes tomará la decisión sobre la remoción o no de los vocales de los Consejos involucrados.
- El Vocal del Consejo removido de su dignidad tendrá derecho a acudir ante la Comisión Especial de resolución de conflictos, a denunciar su caso, cuando se sienta perjudicado por la decisión tomada sobre su remoción.

TÍTULO 3: DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 31.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La Resolución de Conflictos es un proceso de control que permite dar transparencia al tratamiento de denuncias, reclamos y demás conflictos, que se generen en contra de los órganos de gobierno, de dirección, de control, y gerencia, así como los conflictos de gobernabilidad entre los órganos que conforman la estructura interna de la UCOAC Manabí.

El proceso de resolución de conflicto se divide en 4 etapas:

1. Denuncia.- Considera las actividades de receptor la denuncia o reclamo escrito, revisar las formalidades de la denuncia o reclamo, y verificar que se adjunten las evidencias respectivas.
2. Calificación.- Considera las actividades de Calificación de la denuncia o reclamo.
3. Argumentación.- Considera las actividades de análisis de argumentos de las partes.
4. Resolución.- Considera las actividades de cierre del procedimiento, resolución e impugnaciones cuando sea el caso.

Las denuncias o reclamos se presentarán, en primera instancia, ante la Asamblea General de

www.ucoacmanabi.com



Socias, la cual tendrá un término máximo de 15 días para emitir su resolución, una vez calificada la denuncia, reclamo u otros conflictos.

Si el conflicto no se resuelve mediante este mecanismo, las partes podrán recurrir a métodos alternativos de solución de controversias.

ARTÍCULO 32.- DE LA DENUNCIA.

Es la primera etapa del proceso, donde el denunciante procede con la formalidad de presentar su denuncia mediante un oficio.

- 1) El oficio o documento de la denuncia cumplirá con al menos lo siguiente:
 - Estar dirigido a la Asamblea General de la UCOAC Manabí.
 - Identificación del denunciante: Nombres completos, tipo y número de identificación.
 - Dirección completa del domicilio: Provincia, Cantón, Parroquia, Calle principal, Calle secundaria, Número del inmueble, etc.;
 - Medios de comunicación: Número de teléfono, y Dirección de correo electrónico.
 - Identificación de la Socia a quien representa: Nro. de RUC y Razón Social.
 - Información del denunciado: nombres completos, dignidad o cargo que ocupa en la UCOAC Manabí.
 - Enunciación del hecho denunciado: Por ejemplo: Aptos de corrupción y soborno; Vulneración de derechos del denunciante; Comportamiento inapropiado o anti-ético del denunciado; etc.
 - Motivación de la denuncia o reclamo presentado, tales como: base legal, referencia de la norma interna, o cualquier otro argumento sobre el cual se basa la denuncia realizada;
 - Relato detallados de los hechos: Indicar nombres, fechas, condiciones, testigos, evidencias, y cualquier otro detalle que permita verificar el hecho denunciado;
 - Firma de responsabilidad del denunciante, registrando el número

www.ucoacmanabi.com



- de cédula, lugar y fecha de presentación de la denuncia.

- Adjuntar la evidencia documental del hecho denunciado, y certificado de nombramiento vigente de representación de la Socia a quien representa.
- 2) La denuncia será receptada por el Gerente, Presidente o Secretario de la UCOAC Manabí.
 - 3) Una vez verificada que la denuncia cumple con las formalidades requeridas se receptará la denuncia, registrando la recepción de esta.

ARTÍCULO 33.- DE LA CALIFICACIÓN.

En el término máximo de cinco (5) días deberá calificar la denuncia, plazo que podría alargarse por dos (2) días términos adicionales en casos justificados. La calificación se realizará cumpliendo los siguientes lineamientos:

1. El Presidente de la UCOAC Manabí calificará la denuncia receptada, excepto cuando la el hecho denunciado corresponda a su gestión y/o comportamiento, que en estos caso lo realizará el Presidente del Consejo de Vigilancia.
2. El Presidente quien califique la denuncia identificará si: i) La denuncia cumplió con los requisitos de recepción; y, ii) Se requiere convocar apoyo legal o de algún experto, en la reunión de calificación de la denuncia.
3. El Presidente quien califique la denuncia notificará al denunciante y al denunciado, sobre el resultado de calificación de la denuncia. La notificación se podrá realizar a la dirección domiciliario o dirección de correo electrónica registrada en el documento de la denuncia.

ARTÍCULO 34.- DEL TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN.

Con la calificación de la denuncia, el Presidente en un plazo de 48 horas convocará a reunión de Asamblea General para el tratamiento de la denuncia.

El tratamiento de la denuncia cumplirá el siguiente proceso:

- a) Nombramiento de un Director de Debates:

El Presidente deberá solicitar que la Asamblea General designe un Director de Debates de entre los Representantes de las Cooperativas socias,

www.cooperativasocias.com



quien dirigirá la sesión mientras se resuelva el tratamiento de la denuncia; una vez concluido el punto de orden, finalizará la actividad del Director de Debates y retornará la dirección el Presidente en funciones.

Se prohíbe designar como Director de Debates a los representantes de organizaciones Socias involucradas en el proceso de la demanda, en calidad de denunciante o denunciado.

b) Argumentación inicial del denunciante:

El Director de Debates dará lectura a la denuncia presentada y cederá la palabra al denunciante para que proceda con la argumentación del caso a quien se le concederá un tiempo máximo de 20 minutos, el mismo que podrá ser extendido hasta un máximo de 20 minutos adicionales a petición del denunciante y autorización de la mayoría de los presentes.

c) Argumentación inicial del denunciado.

El Director de Debates cederá la palabra al denunciado para que proceda con la argumentación de su defensa de las acusaciones realizadas, a quien se le concederá el mismo tiempo y condiciones de ampliación del tiempo.

d) Argumentación final.

Después de la argumentación inicial de cada parte, el Director de Debates podrá otorgar a cada una de las partes, en caso de requerirlo, un tiempo de 10 minutos adicionales para realizar cualquier argumentación adicional que se requiera reforzar o agregar.

e) Preguntas y respuesta.

Luego del proceso de argumentación, el Director de Debates cederá la palabra a las preguntas e interrogantes que requieran realizar los representantes de las organizaciones Socias participantes en la Asamblea.

f) Votación y Resolución.

Concluida las intervenciones del denunciado y denunciante el Director de Debates solicitará a las partes abandonen la sala para tomar proceder con las mociones y votaciones que se propongan para resolver el conflicto.

g) Notificación de las Resoluciones.

El Director de Debates permitirá el reingreso de las partes involucradas para notificarles las resoluciones. Concluida la reunión, en un plazo de 48 horas, el Secretario notificará mediante oficio las resoluciones y compromisos resueltos.

www.ucoacmanabi.com





h) De las Impugnaciones.

Las decisiones adoptadas por la Asamblea General no podrán ser impugnadas. De persistir el conflicto, el denunciante o reclamante se obliga a acudir a un Centro de Mediación, como mecanismo alternativo de solución de conflictos. Agotada la referida instancia, se podrá acudir ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com



12. Conocer, analizar y
resolver sobre reformas
al Reglamento de
elecciones.

		Proyecto de reforma al Reglamento de Elecciones	De: V.1.0.2022 A : V.2.0.2025 2025-DIC
Artículo	Texto actual	Reforma sugerida	
Art. 1	Art. 1.- DEL ÁMBITO DEL REGLAMENTO. - El presente Reglamento de Elecciones norma el proceso de designación por parte de la Asamblea General de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC-MANABÍ de los vocales principales y suplentes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia en base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Resolución No. 10 de la Junta de Regulación, las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Estatuto de la UCOAC MANABÍ y demás normas legales vigentes.	Art. 1. Del ámbito del Reglamento. El presente Reglamento de Elecciones norma el proceso de designación por parte de la Asamblea General de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC MANABÍ de los vocales principales y suplentes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia en base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las Regulaciones de la Junta de Política Monetaria y Financiera, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el Estatuto de la UCOAC MANABÍ y demás normas legales vigentes.	
Art. 2	Art. 2.- DE LAS SOCIAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES. - Las Cooperativas socias de la UCOAC MANABÍ, tendrán derecho a proponer candidatos y a ejercer el derecho al voto en la elección de vocales principales y suplentes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, en las Asambleas Generales que tengan como punto del orden del día dicha elección, siempre que antes de la realización de la Asamblea, las Cooperativas, se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones financieras con la UCOAC MANABÍ, es decir con los aportes patrimoniales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Estatuto y en la normativa vigente. Los representantes de las Cooperativas socias que asistan a las Asambleas, tendrán derecho a un voto.	Art. 2. De las Socias con derecho a participar en los procesos electorales. Las Cooperativas socias de la UCOAC MANABÍ, tendrán derecho a proponer candidatos y a ejercer el derecho al voto en la elección de vocales principales y suplentes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, en las Asambleas Generales que tengan como punto del orden del día dicha elección, siempre que antes de la realización de la Asamblea, las Cooperativas, <u>no se encuentren inmersas en un proceso de exclusión y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones financieras con la UCOAC MANABÍ, es decir con los aportes patrimoniales establecidos en el Estatuto y en la normativa vigente.</u> Los representantes <u>legales acreditados</u> de las Cooperativas socias que asistan a las Asambleas, tendrán derecho a un voto <u>por cada Socia habilitada para ejercer su derecho al voto.</u>	
Art. 3	Art. 3.- DE LOS PERÍODOS DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. - La Asamblea General de socias de la UCOAC MANABÍ, elegirá un Consejo de Administración, integrado por CINCO vocales principales y cinco vocales suplentes que durarán CUATRO años en sus funciones quienes podrán ser reelegidos por una sola vez para el periodo siguiente. Igualmente, la Asamblea General de socias elegirá un Consejo de Vigilancia, integrado por TRES vocales principales y tres vocales suplentes que	Art. 3. De los periodos de los Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia. La Asamblea General de Socias de la UCOAC MANABÍ, elegirá un Consejo de Administración, integrado por CINCO vocales principales y cinco vocales suplentes que durarán CUATRO años en sus funciones quienes podrán ser reelegidos por una sola vez para el periodo siguiente.	

Pág. 1 de 8

		Proyecto de reforma al Reglamento de Elecciones	De: V.1.0.2022 A : V.2.0.2025 2025-DIC
Artículo	Texto actual	Reforma sugerida	
	durarán CUATRO años en sus funciones quienes podrán ser reelegidos por una sola vez para el periodo siguiente. Ningún directivo podrá integrar los consejos de administración y de vigilancia por un periodo mayor a ocho años. Para que puedan ser nuevamente elegidos como directivos, deberán esperar al menos un periodo de cuatro años.	Igualmente, la Asamblea General de Socias elegirá un Consejo de Vigilancia, integrado por TRES vocales principales y tres vocales suplentes que durarán CUATRO años en sus funciones quienes podrán ser reelegidos por una sola vez para el periodo siguiente. <u>Ninguna persona</u> podrá integrar los consejos de administración y de vigilancia por un periodo mayor a ocho años. Para que puedan ser nuevamente elegidos como directivos, deberán esperar al menos un periodo de cuatro años.	
Art. 4	Art. 4.- De los vocales de los consejos por segmentos de cooperativas. En la conformación del Consejo de Administración y Vigilancia se establece que se procurará elegir un vocal principal y su respectivo suplente que represente a cada segmento de cooperativas.	Art. 4.- De los Vocales de los Consejos por Segmentos de Cooperativas. El proceso de nominación para ocupar las vocalías de los consejos de Administración y Vigilancia se llevará a cabo de manera democrática, participativa, transparente e inclusiva, permitiendo que todos los socios elegibles e idóneos, que cumplan con todos los requisitos legales, reglamentarios y los perfiles idóneos, tengan la oportunidad de postularse y participar activamente en las elecciones, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa interna. En su conformación se procurará: • Elegir un vocal principal y su respectivo suplente que represente a cada Segmento de Cooperativas. • Las nominaciones deberán contemplar los conceptos de equidad de género para garantizar una adecuada representatividad. • Al menos el sesenta por ciento (60%) de los vocales principales y sus respectivos suplentes deben pertenecer a cooperativas que obligatoriamente cuenten en su estructura con auditoría externa anual y auditoría interna permanente.	
Art. 5	ART. 5.- DE LAS SOCIAS QUE PUEDEN SER DESIGNADOS VOCALES DE LOS CONSEJOS. - Los vocales de los Consejos de Administración o de Vigilancia, tanto principales como suplentes, serán designados	Art. 5. De las Socias que pueden ser designados Vocales de los Consejos. Los Vocales de los Consejos de Administración o de Vigilancia, tanto principales como suplentes, serán designados exclusivamente de entre los	

Pág. 2 de 8

		Proyecto de reforma al Reglamento de Elecciones	De: V.1.0.2022 A : V.2.0.2025 2025-DIC
Artículo	Texto actual	Reforma sugerida	
	exclusivamente de entre los Gerentes o presidentes de las Cooperativas socias.	Gerentes o Presidentes <u>legalmente acreditados en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria</u> de las Cooperativas Socias.	
Art. 8	Art. 8. De los Requisitos para ser candidato a vocal de los Consejos de Administración y de Vigilancia. Para ser candidatos a vocales del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, además de lo previsto en el Estatuto, los Gerentes o Presidentes de las Cooperativas socias, deberán cumplir, con los siguientes requisitos: a) Estar registrado en el organismo de control como Gerente o Presidente de la Cooperativa, con período vigente en sus funciones b) Que la Cooperativa a la que represente, se halle registrada en la UCOAC MANABÍ como socia al menos un año antes de la fecha de la elección. c) Las demás que determine la normativa vigente.	Art. 8. De los Requisitos para ser candidato a vocal de los Consejos de Administración y de Vigilancia. Para ser candidatos a vocales del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, además de lo previsto en el Estatuto, los Gerentes o Presidentes de las Cooperativas socias, deberán cumplir, con los siguientes requisitos: a) Estar registrado en el organismo de control como Gerente o Presidente de la Cooperativa, con período vigente en sus funciones b) Que la Cooperativa a la que represente, se halle registrada en la UCOAC MANABÍ <u>como socia al menos un mes antes de la fecha de la elección.</u> c) Las demás que determine la normativa vigente.	
Art. 14	Art. 14.- De la moción de candidatos. Podrán ser mocionados como candidatos a vocales de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la UCOAC MANABÍ, los Gerentes o presidentes del Consejo de Administración, que hayan sido acreditados como representante de la Cooperativa socia, al ingreso a la Asamblea General. El Director de Debates, una vez que se hayan mocionado las candidaturas para una elección, dispondrá que Secretaría verifique que los mismos estén acreditados en la lista de ingreso; en el caso que alguno de los candidatos no hubiere sido acreditado, dispondrá que se presente una nueva moción que cumpla con lo señalado en este artículo. Una vez mocionados los candidatos y previo a la elección, el Director de Debates dispondrá que cada candidato haga una presentación de su hoja de vida y experiencia por máximo dos minutos por cada uno.	Art. 14. De la moción de candidatos. Podrán ser mocionados como candidatos a vocales de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la UCOAC MANABÍ, los Gerentes o presidentes del Consejo de Administración <u>de las Cooperativas socias, que se encuentren registrados en el Organismo de Control.</u> <u>Previo al inicio de la sesión, el secretario de la UCOAC debe obtener y verificar en el catastro público del Organismo de Control los nombres de los presidentes y gerentes de las Cooperativas socias. A falta de esta confirmación podrá solicitar el comprobante de registro de Directiva.</u> El Director de Debates, una vez que se hayan mocionado las candidaturas para una elección, dispondrá que Secretaría verifique que los mismos cumplan con el requisito de su registro ante el organismo de control; en el caso que alguno de los candidatos no hubiere sido registrado, dispondrá que se presente una nueva moción que cumpla con lo señalado en este artículo.	

Pág. 3 de 8

		Proyecto de reforma al Reglamento de Elecciones	De: V.1.0.2022 A : V.2.0.2025 2025-DIC
Artículo	Texto actual	Reforma sugerida	
Art. 15	ART. 15. DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE VOCALES DE LOS CONSEJOS. Para que una o un representante de una Cooperativa socia, pueda ser candidato, se requiere que el representante de otra Cooperativa lo mocione como tal y que exista el respaldo a la moción de al menos otro representante de otra Cooperativa; cumplido esto, se procederá a inscribirle como candidata o candidato. Las Cooperativas socias podrán candidatizar y elegir a Gerentes o Presidentes acreditados que se hallen presentes en la Asamblea General. Se procurará inscribir hasta dos candidatos para cada elección, pudiendo inclusive presentarse un solo candidato o candidata. Una vez mocionados los candidatos o candidatas, y antes de que se proceda a la elección, el Director de Debates, solicitará se verifique que aquellos cumplan con los requisitos que establece la normativa vigente. En caso que un candidato no cumpliera con los requisitos, el Director de Debates informará a la Asamblea el particular y solicitará que se mocionen nuevos candidatos que reemplacen al no calificado. Una vez que haya los candidatos suficientes se procederá a aceptar las votaciones.	Art. 15. Del proceso de moción y calificación de candidatos. <u>Los vocales de los consejos de administración y vigilancia serán elegidos por la asamblea general, con el voto de la mayoría de sus miembros. La votación será secreta y personal.</u> <u>El sistema de votación es por listas cerradas, los representantes podrán votar exclusivamente por todo el bloque de candidatos agrupados y registrados en una lista de candidatos.</u> <u>El orden secuencial de la asignación de los escaños, de principal y suplente, constarán en la presentación de la lista registrada.</u> <u>El representante de la Cooperativa socia al momento de sufragar escogerá la lista de su agrado o simpatía registrando un solo voto en la papeleta.</u> <u>La lista de candidatos que logre el mayor número de votos será declarada ganadora, y sus integrantes serán designados vocales principales y suplentes, según corresponda la presentación de la lista.</u> <u>Cuando exista empate entre dos o más listas de candidatos, será la asamblea general, por mayoría simple, quien decida, su designación, sea por votación secreta o por votación abierta.</u> <u>En la conformación de las listas de candidatos se debe considerar las disposiciones de los artículos 4 y 14 del presente Reglamento de Elecciones.</u> Art. 15.1. Formulario de inscripción de lista de candidatos. <u>Se pondrán a disposición de los representantes un formulario de inscripción de la lista de candidatos, donde los postulantes registrarán los candidatos exactos de vocales principales y suplentes que se eligen con las respectivas firmas de responsabilidad de aceptación de la postulación.</u> <u>El formulario será entregado al director de debates, quien le asignará un número secuencial en el orden de recepción, iniciando con la lista #1.</u>	

Pág. 4 de 8

Todos somos UCOACMANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ Proyecto de reforma al Reglamento de Elecciones De: V.1.0.2022 A : V.2.0.2025 2025-DIC		
Artículo	Texto actual	Reforma sugerida
		La organización para la inscripción y entrega de las listas de candidatos no podrá superar los 15 minutos, una vez de iniciado el proceso de inscripción anunciado por el director de debates. Podrán ser mocionados como candidatos a vocales de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la UCOAC MANABÍ, los Gerentes o presidentes del Consejo de Administración de las Cooperativas socias, que se encuentren registrados en el Organismo de Control. Previo al inicio de la sesión, el secretario de la UCOAC debe obtener y verificar en el catastro público del Organismo de Control los nombres de los presidentes y gerentes de las Cooperativas socias. A falta de esta confirmación podrá solicitar el comprobante de registro de Directiva. El Director de Debates, una vez que se hayan conformado las listas de candidatos dispondrá que Secretaría verifique que los mismos cumplan con el requisito de su registrado ante el organismo de control; en el caso que alguno de los candidatos no hubiere sido registrado, dispondrá que se presente un reemplazo del candidato, de no hacerlo en un tiempo máximo de 10 minutos la lista será descalificada. Art. 15.2. Promoción de listas de candidatos. Las listas de candidatos inscritas tendrán derecho a realizar una breve presentación de los vocales que integran cada grupo o de promocionar sus planes en caso de ser elegido, donde tendrá un espacio máximo de 5 minutos para tal efecto, observando lo siguiente: - La presentación de sus integrantes. - En la presentación se abstendrán de emitir mensajes o comentarios descalificativos hacia los actuales directivos o hacia los candidatos de las otras listas postulantes. En caso de incumplir esta disposición podrán ser descalificados por parte de la asamblea general por voto de la mayoría simple. Art. 15.3. Papeletas de votación.

Pág. 5 de 8

Todos somos UCOACMANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ Proyecto de reforma al Reglamento de Elecciones De: V.1.0.2022 A : V.2.0.2025 2025-DIC		
Artículo	Texto actual	Reforma sugerida
		Las papeletas de votación podrán ser entregadas en blanco para que cada representante registre el número de la lista a quien brinde su voto. Art. 15.4. Ánfora para depositar votos. Se dispondrá de al menos un ánfora donde se depositen los votos de los representantes, la misma que estará ubicada en un lugar visible que muestre transparencia del proceso.
Art. 18.	Art. 18. Del proceso electoral. Una vez que se hayan establecido los candidatos para una elección, cada Cooperativa socia deberá proceder a escribir el nombre del candidato a quien apoya y luego lo depositará en el ánfora establecida para el efecto. Una vez consignados los votos, los escrutadores los sacarán del ánfora y procederán a dar lectura a cada uno de los votos constantes en las papeletas de forma pública. Los votos deberán contener el nombre y apellido del candidato a la dignidad materia de la elección y, por ningún concepto deberá contener otra tras o dibujo ajeno a la selección y, en caso de existir, el voto será declarado nulo. Los votos se contabilizarán a favor de la candidatura en ellos constantes Los votos podrán ser clasificados como válidos para un determinado candidato, blancos o nulos, según corresponda. No se admitirá ninguna moción, ni objeción, ni abandono, ni ingreso de nuevos votantes a la sala, desde el momento en que se hayan iniciado las votaciones. Se registrará el número de votos que corresponde a cada papeleta de las Cooperativas socias; terminada la lectura de todas las papeletas, se proclamará ganador al representante que cumpla con lo dispuesto en el artículo 10 del presente Reglamento de Elecciones.	Art. 18. Del conteo de votos. Una vez consignados los votos, los escrutadores los sacarán del ánfora y procederán a dar lectura a cada uno de los votos constantes en las papeletas de forma pública. Los votos se contabilizarán a favor de la lista de candidatos en ellos constantes Los votos podrán ser clasificados como válidos para un determinado candidato, blancos o nulos, según corresponda. No se admitirá ninguna moción, ni objeción, ni abandono, ni ingreso de nuevos votantes a la sala, desde el momento en que se hayan iniciado las votaciones. Se registrará el número de votos que corresponde a cada papeleta de las Cooperativas socias; terminada la lectura de todas las papeletas, se proclamará a la lista ganadora.
Art. 20	Art. 20. Proclamación del resultado de la elección.	Art. 20. Conteo de votos y pronunciamiento de resultados.

Pág. 6 de 8

Todos somos UCOAC MANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ		Proyecto de reforma al Reglamento de Elecciones	De: V.1.0.2022 A : V.2.0.2025 2025-DIC
Artículo	Texto actual	Reforma sugerida	
	Una vez terminado el proceso de conteo de votos, el Director de Debates declarará designado como vocal electo al representante de la Cooperativa Socia que obtuviere la mayor votación, con lo que se procederá con la siguiente elección conforme determine el Orden del día de la convocatoria. En caso de empate en el primer lugar entre dos o más candidatos, el presidente de la UCOAC MANABÍ tendrá voto dirimente, proclamándose como ganador al que haya sido beneficiado con dicho voto, siempre que con ello se cumpla con lo dispuesto en el artículo 10 del presente Reglamento de Elecciones.	Culminada la votación de los representantes, el director de debates ordenará al escrutador realizar, ante la vista de los presentes en la asamblea general, la apertura del ánfora y el conteo de votos, exponiendo cada voto en voz alta y mostrando a la sala. Culminado el conteo, el director de debate preguntará a la sala si existe alguna inconformidad con el conteo realizado, en caso de haberla será la asamblea que resolverá un recuento, caso contrario se asentará el resultado obtenido. Culminado el conteo y pronunciamiento de resultados, el director de debates pondrá a consideración de la asamblea para su aceptación, quienes por mayoría simple resolverán aceptar los resultados y designar al o los vocales elegidos.	
Art. 21	Art. 21. De la secuencia de elección de los vocales de los consejos. Cuando la Asamblea General proceda a elegir vocales de los Consejos observará el siguiente orden: a. Elección de los vocales principales del Consejo de Administración; b. Elección de los vocales principales del Consejo de Vigilancia; c. Elección de los vocales suplentes del Consejo de Administración; y, d. Elección de los vocales suplentes del Consejo de Vigilancia.	Art. 21. De la secuencia de elección de los vocales de los consejos. Cuando la Asamblea General proceda a elegir vocales de los Consejos observará el siguiente orden: a. Elección de los vocales principales y suplentes del Consejo de Administración; y, b. Elección de los vocales principales y suplentes del Consejo de Vigilancia;	
Art. 23	Art. 23.- DE LA CALIFICACIÓN DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS.- Los vocales elegidos por la Asamblea General, para que empiecen a ejercer sus funciones, deberán estar inscritos y calificados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Mientras esté pendiente la inscripción y calificación de los vocales elegidos, continuarán en funciones los vocales de los Consejos que fenece en sus funciones. Se establece un plazo de hasta 60 días para que los vocales electos, presenten en Secretaría del Consejo de Administración, los documentos que se requieren para la calificación en la Superintendencia de Economía	Art. 23. De la calificación y registro de los vocales de los Consejos. Los vocales elegidos por la Asamblea General, para que empiecen a ejercer sus funciones, deberán estar <u>calificados y registrados</u> por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Mientras esté pendiente la <u>calificación y registro de los vocales designados</u> , continuarán en funciones los vocales de los Consejos que fenece en sus funciones. <u>La solicitud de calificación de idoneidad y registro de los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia debe ser presentada por el Presidente del Consejo de Administración o el representante legal de la UCOAC MANABÍ.</u>	

Pág. 7 de 8

Todos somos UCOAC MANABÍ Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de MANABÍ		Proyecto de reforma al Reglamento de Elecciones	De: V.1.0.2022 A : V.2.0.2025 2025-DIC
Artículo	Texto actual	Reforma sugerida	
	Popular y Solidaria; de no hacerlo, el Consejo de Administración en funciones podrá convocar a Asamblea General para que decida sobre una nueva elección de las personas que no presentaren sus documentos completos.	<u>ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dentro del término de quince (15) días contados a partir de la designación de los mencionados vocales.</u>	
Art. 24	Art. 24.- DE LA ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.- Los vocales del Consejo de Administración electos, se instalarán dentro de los ocho días siguientes a este acto, para nombrar al presidente, vicepresidente y secretario, iniciando sus funciones una vez que sean calificados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, hasta tanto continuará en funciones el Consejo de Administración anterior. Los vocales del Consejo de Vigilancia electos, se instalarán dentro de los ocho días siguientes a este acto, para nombrar el presidente y secretario, de entre sus miembros, iniciando sus funciones una vez que sean calificados por el organismo de control, hasta tanto continuará en funciones el Consejo de Vigilancia anterior.	Art. 24. De la elección de las dignidades del Consejo de Administración y del Consejo de vigilancia. <u>Los vocales del Consejo de Administración electos serán convocados a sesión por el Presidente en funciones dentro de los ocho días de realizada la Asamblea General con el objeto exclusivo de elegir de entre sus integrantes un Presidente, un Vicepresidente y Secretario, iniciando sus funciones una vez que sean calificados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, hasta tanto continuará en funciones el Consejo de Administración anterior.</u> <u>Los vocales del Consejo de Vigilancia electos serán convocados por el Presidente en funciones dentro de los ocho días siguientes la fecha en que se celebró la Asamblea General con el objeto exclusivo de elegir de entre sus miembros al Presidente y Secretario, quienes iniciarán sus funciones una vez que sean calificados por el organismo de control, hasta tanto continuará en funciones el Consejo de Vigilancia anterior.</u> <u>Las actas de las respectivas sesiones de los Consejos serán suscritas por los Presidentes y Secretarios en funciones.</u>	

Pág. 8 de 8



13. Conocer, analizar y resolver sobre reglamento de Buen Gobierno.



Reglamento de Buen Gobierno

Versión: 1.0.2026

Asamblea General del 10/Marzo/2026

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ

Contenido

Capítulo 1 : INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE	80
Capítulo 2 : ABREVIACIONES, PRINCIPIOS, Y DEFINICIONES..80	
Capítulo 3 : DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVO	84
Capítulo 4 : DE LA ASAMBLEA GENERAL	86
Capítulo 5 : DE LOS CONSEJOS Y LA GERENCIA.....	96
Sección I: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	96
Sección II: DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.....	97
Sección III: FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS	98
Sección IV: DEL GERENTE	108
Capítulo 6 : DEL CONTROL INTERNO	110
Capítulo 7 : DEL PLAN ESTRATÉGICO Y SU DESEMPEÑO	113
Capítulo 8 : DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	114
CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL	116



TÍTULO 1: : INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

Artículo 1.- Introducción.

La Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí es un organismo de integración representativa de la economía popular y solidaria, regulada por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento de aplicación.

La Ley, en su artículo 126 establece que: “Art. 126. Aplicación de normas.- En lo no previsto en el presente Título y en el reglamento a esta Ley, se observarán las normas que rigen para el sector cooperativo, en todo cuanto les sea aplicable.”

Con la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-019, promulgada el 01 de diciembre de 2021, se emite la primera Norma de Control de Buen Gobierno para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, la cual fue derogada con la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144 del 05 de septiembre de 2025, donde se emite la nueva “Norma de Buen Gobierno Cooperativo para el Sector Financiero Popular y Solidario”.

Artículo 2.- Alcance.

Los lineamientos establecidos en el Reglamento de Buen Gobierno, serán aplicados y cumplidos por las organizaciones Socias, por los Vocales principales y suplentes de los Consejos de Administración y Vigilancia, Gerente y su Subrogante, y colaboradores en general de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí.

Artículo 3.- Objetivo.

Establecer el marco normativo interno, que contenga preceptos, lineamientos, y procedimientos, que garanticen un marco efectivo para la gestión, transparencia y rendición de cuentas por parte de los órganos de gobierno, dirección, administración y de control de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí.

TÍTULO 2: : ABREVIACIONES, PRINCIPIOS, Y DEFINICIONES

Artículo 4.- Abreviaciones.

Para efectos de aplicación y entendimiento del presente Reglamento de Buen Gobierno, se definen las siguientes abreviaciones utilizadas:

UCOAC Manabí:	Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí
Estatuto:	Estatuto Social de la UCOAC Manabí
Reglamento Interno:	Reglamento Interno del Estatuto de la UCOAC Manabí
Reglamentación interna	Marco normativo interno incluyendo el Estatuto, Reglamento Interno y Reglamento de Buen Gobierno, entre otros.

www.ucoacmanabi.com



Código:	Código Orgánico Monetario y Financiero
Ley:	Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
Reglamento:	Reglamento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
Superintendencia:	SEPS, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Resoluciones	Son las Resoluciones dictadas por la SEPS y que se encuentran incorporadas en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Regulaciones:	Son las Resoluciones dictadas por la Junta y que se encuentran incorporadas en la Codificación de Resoluciones Financieras, Monetarias, de Valores y Seguros.
Leyes:	Marco normativo legal incluyendo el Código, la Ley, el Reglamento de la Ley, las Resoluciones y Regulaciones.
Asamblea General:	Asamblea General de Organizaciones Socias
Socio (s) / Socia (s):	Corresponden a las organizaciones asociadas a la UCOAC Manabí, representadas por sus Gerente y Presidentes.
Consejos:	Consejo de Administración; y Consejo de Vigilancia
Directores:	Vocales del Consejo de Administración, y/o, Vocales del Consejo de Vigilancia
Colaboradores:	Son los trabajadores, funcionarios y colaboradores, bajo contrato laboral o civil, que prestan un servicio permanente remunerado y que son dependientes de la UCOAC Manabí.

Artículo 5.- Principios.

Se reconocen los siguientes principios de Buen Gobierno:

- Conducta Ética.-** Consiste en observar estándares éticos y promover buena conducta, así como, la integridad en todos los aspectos de sus operaciones, fomentando la confianza y la seguridad entre los socios y la comunidad en general.
- Cooperación.-** Radica en promover la colaboración tanto dentro de la entidad como con la sociedad en general, buscando maximizar los beneficios para todos los socios y partes interesadas.
- Compromiso.-** Conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades, creando una cultura organizacional, contemplando factores que propicien una actitud positiva, ética y de apoyo a la gestión institucional, orientada en resultados financieros, sociales y ambientales, establecidos como parte de la misión y visión institucional.
- Efectividad.-** Es la capacidad profesional y de gestión de los niveles de gobierno, directivo y demás áreas de la entidad, orientada a maximizar el impacto positivo en la economía popular y solidaria.
- Eficiencia.-** Se basa en cumplir los objetivos y metas planteadas con el mínimo posible de recursos.

www.ucoacmanabi.com



- f. Honestidad.- Se refiere al comportamiento recto, transparente y leal de quienes integran la entidad, generando confianza interna y externa.
- g. Innovación y Resiliencia.- Conlleva el desarrollo y aplicación de ideas nuevas o mejoradas que generan valor, y la capacidad de adaptarse a la adversidad, superar y crecer frente a la adversidad, los cambios del entorno económico, tecnológico y social, buscando constantemente mejorar sus servicios y procesos.
- h. Lealtad.- Implica promover el obrar de buena fe en interés de la entidad, con la honestidad y escrupulosidad del gestor de negocios ajenos. Los socios y los miembros de los órganos directivos no podrán servirse del nombre de la entidad o de su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas, priorizando el bienestar de la misma sobre su propio beneficio.
- i. Prelación del trabajo sobre el capital.- Consiste en priorizar el trabajo sobre la acumulación de capital, basándose primordialmente en el trabajo como primer recurso, para satisfacer las necesidades de los socios de la organización y de la comunidad.
- j. Rendición de Cuentas.- Obliga a los a informar, justificar y asumir responsabilidad sobre sus decisiones y acciones ante los socios y partes interesadas.
- k. Responsabilidad Social.- Requiere que la gestión de las entidades contribuya activamente al bienestar de la sociedad, a los grupos de interés, a la equidad, al respeto de los derechos humanos y al medio ambiente.
- l. Transparencia.- Es actuar de manera abierta, clara y honesta permitiendo el acceso a información relevante, clara, comprensible, asegurando la transparencia en los procesos de toma de decisiones y en la presentación de informes financieros, gestión, balance social y otros, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- m. Igualdad y no discriminación.- Adoptar medidas, mecanismos y políticas internas de cultura organizacional que garanticen que todas las personas, independientemente de su sexo, género, etnia, idioma, religión, discapacidad u otra característica, dispongan de los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades en la entidad, fomentando la equidad tanto en la toma de decisiones, la conformación de sus órganos de gobierno, directivo y de control.
- n. Gestión democrática por parte de los socios.- Las decisiones se toman de manera democrática, en igualdad de condiciones, conforme al principio de un socio un voto.
- o. Autonomía e independencia.- Las entidades son organizaciones autónomas, gestionadas por sus socios, y mantienen su independencia incluso en relaciones con otras instituciones.
- p. Autogestión.- Las entidades son gestionadas de manera autónoma por sus propios socios y los órganos de gobierno, directivos y control quienes asumen la responsabilidad colectiva de las decisiones estratégicas, administrativas, operativas y de control en concordancia con los principios democráticos, la corresponsabilidad y la transparencia.
- q. Resolución interna de conflictos.- Según este principio, los socios y órganos dirección y control de la entidad deben agotar, en primera instancia, los mecanismos y procedimientos establecidos internamente para la atención de reclamos, quejas, denuncias, conflictos institucionales sobre la gestión de la



entidad con el fin de fortalecer la gobernabilidad, evitar la judicialización innecesaria y promover la corresponsabilidad institucional.

Artículo 6.- Definiciones.

Para efectos de aplicación y entendimiento del presente Reglamento de Buen Gobierno, se definen los siguientes términos:

- a. **Buen Gobierno Cooperativo:** Se entiende por Buen Gobierno Cooperativo al conjunto de principios, valores y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno, directivos y de control, permitiendo la supervisión directa de la gestión por parte de los socios, en sujeción a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, así como aquellos basados en la ética, transparencia de la información, responsabilidad, la igualdad de trato a los socios, y el orden con el que se deben aplicar; contribuyendo a la competitividad y sostenibilidad de las entidades.
- b. **Cargo crítico:** Función dentro de la estructura organizacional cuya responsabilidad se relaciona directamente con procesos estratégicos, decisiones sensibles o actividades con alto impacto institucional. Su desempeño requiere controles reforzados, evaluación periódica y planes de contingencia.
Con respecto a los miembros de los órganos de directivo y de control, éstos no serán catalogados por la entidad como de cargos críticos. Ante su ausencia no aplicará la figura de prórroga ni subrogación, debiendo cubrirse la vacante a través de la principalización de los suplentes. De no haber suplentes se procederá a su reemplazo acorde con la normativa vigente para el efecto.
- c. **Denuncia:** Se entenderá por denuncia la comunicación presentada por cualquier socio o tercero que tenga conocimiento de un hecho que podría constituir una infracción normativa, un acto contrario a los principios de la economía popular y solidaria o una conducta irregular atribuida a miembros de los órganos de dirección y control; así como, colaboradores, socios u otros actores de la entidad. Las denuncias deberán ser formuladas por escrito, con identificación del denunciante, relato de los hechos y, en lo posible, documentación de respaldo.
- d. **Órganos de gobierno, dirección y control:** Son las instancias encargadas de la planificación, dirección, control y gestión de la entidad.
 - I. **Órgano de gobierno:** La Asamblea General de Socios es el máximo órgano de gobierno de la entidad y sus decisiones obligan a los directivos, administradores y socios, siempre que estas decisiones no sean contrarias a la ley, al reglamento o a su estatuto social.
 - II. **Órgano de dirección:** El Consejo de Administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de la entidad, en el marco de las atribuciones que establecen la ley y la normativa secundaria. A efectos de esta norma, se considera al Gerente como un órgano de dirección responsable de la gestión y dirección de la entidad.
 - III. **Órgano de control:** El Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno de las actividades económicas y de gestión de la entidad que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General.



- e. Plan Estratégico: Es un instrumento para los órganos de directivos y control elaborado por el gerente y aprobado por el Consejo de Administración que define la visión, misión, objetivos estratégicos, líneas de acción de una entidad y los medios ya sean recursos económicos, humanos y materiales para ejecutar lo planificado, de una forma ordenada, coherente y sistematizada.
Se traduce en la ejecución de un plan operativo anual con un presupuesto que deben ser evaluados en su cumplimiento y ejecución, a través de indicadores de gestión para determinar si ha cumplido con su objetivo.
- f. Plan operativo anual: El plan operativo anual detallará cómo se implementarán las estrategias y objetivos definidos en el plan estratégico, a través de actividades, tareas, responsables, recursos y tiempos considerando la situación financiera y presupuestaria, mismo que será evaluado en términos de su cumplimiento y ejecución a través de indicadores de gestión.
- g. Rendición de Cuentas: Proceso o conjunto de procesos por medio de los cuales los órganos directivos y operativos informan de manera periódica, clara y transparente a sus socios y demás partes interesadas, sobre las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus atribuciones, justificando y asumiendo responsabilidad en los ámbitos económico, social y administrativo.
- h. Conflicto de Interés: Situación en la cual una persona que participa en órganos de dirección, control o un socio de la entidad puede ver comprometida su imparcialidad o lealtad institucional por intereses personales, familiares, económicos o de otra índole. Se entenderá que existe conflicto de interés en los casos en que se genere o se pueda generar una relación jurídica voluntaria entre la entidad y personas con vínculo filial hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad frente a personas que participen en órganos de gobierno, dirección, control y gestión de la entidad.
- i. Proceso Eleccionario: Conjunto de actos y procedimientos reglados mediante los cuales se nombra, promueve, elige y proclama a las personas que integrarán los órganos de dirección y control de la organización, de acuerdo con la normativa vigente y aplicable.
- j. Reclamo: Se entenderá por reclamo la comunicación presentada por cualquier socio o tercero que tenga conocimiento de un hecho, un acto contrario a los principios de la economía popular y solidaria o una conducta irregular atribuida a miembros de los órganos de dirección y control; así como, colaboradores, socios u otros actores de la entidad; aspectos todos que no constituyan una infracción normativa ni refieran a productos y servicios. Los reclamos deberán ser formulados por escrito, con identificación del reclamante, relato de los hechos y, en lo posible, documentación de respaldo.

TÍTULO 3: : DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVO

Artículo 7.- Conformación del Comité de Buen Gobierno Cooperativo.



El Comité estará conformado por cinco integrantes designados por el Consejo de Administración cuya finalidad será la de promover, fortalecer y evaluar la aplicación de prácticas de gobernanza institucional, y constará en el Reglamento Interno.

El Comité estará conformado por:

- a. Dos socios, preferentemente representantes de la Asamblea General;
- b. Un vocal principal del Consejo de Administración;
- c. Un vocal principal del Consejo de Vigilancia; y,
- d. El Gerente.

En su conformación se procurará garantizar una composición equilibrada, promoviendo la equidad de género y la diversidad. Todos los miembros del comité tendrán voz y voto y durarán en sus funciones 2 años, a excepción del gerente.

El Comité designará de entre sus miembros a un presidente y un secretario. Este último será responsable de la elaboración, registro y custodia de las actas del Comité.

Artículo 8.- Funcionamiento del Comité de Buen Gobierno Cooperativo.

El Comité sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada trimestre y, de forma extraordinaria, cuando sea convocado por su Presidente o por solicitud de al menos tres de sus integrantes.

Las sesiones se celebrarán de manera presencial, virtual o híbrida. La convocatoria la realizará el Presidente del Comité por escrito con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación e incluirá el orden del día, fecha, hora, lugar o medio virtual, así como los documentos de respaldo.

Para la instalación válida de la sesión se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta. En caso de empate, el voto dirimente corresponderá a la persona que presida el Comité.

De cada sesión se levantará un acta, la cual deberá ser suscrita por el Secretario y Presidente del Comité, y conservarse en el archivo institucional correspondiente.

Artículo 9.- Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Serán atribuciones del Comité de Buen Gobierno las siguientes:

- a) Elaborar un plan anual de trabajo que contemple las propuestas enfocadas en el fortalecimiento de la gobernanza y transparencia dentro de la organización.
- b) Elaborar la propuesta del Reglamento de Buen Gobierno y sus reformas, que serán presentadas para conocimiento y aprobación de la Asamblea General;
- c) Conocer los casos sometidos al Proceso de Resolución de Conflictos, con el objetivo de identificar causas estructurales y proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos y prácticas institucionales;
- d) Conocer los informes elaborados por el secretario sobre avances, hallazgos y resultados de la gestión de buen gobierno cooperativo, los cuales deberán presentarse al menos semestralmente a los Consejos de Administración y Vigilancia, y anualmente, a la Asamblea General, emitiendo las recomendaciones pertinentes;

- e) Coordinar con la Comisión Especial de Educación la incorporación de contenidos relacionados con ética, gobernanza, transparencia y derechos de los socios, dentro de los programas de capacitación institucional;
- f) Recomendar ajustes a las políticas internas para fortalecer la transparencia, la equidad, la participación y la rendición de cuentas;
- g) Solicitar información relevante a los órganos internos de la entidad, dentro del ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de sus funciones; y,
- h) Emitir recomendaciones y alertas tempranas cuando se detecten situaciones que puedan comprometer el buen gobierno, el clima organizacional o la sostenibilidad institucional.

Artículo 10.- Actualización del Reglamento.

La actualización del Reglamento se origina por las siguientes motivaciones:

- Por reformas normativas de carácter obligatorio que la Organización deba implementar en su estructura y funcionamiento de gobierno o administración, o reformas específicas a la norma de control sobre el Buen Gobierno;
- Por necesidad interna, en la cual la estructura y funcionamiento del gobierno o administración de la Organización, deba ser modificada o ajustada, motivada por requerimientos de los organismos internos de gobierno o dirección; o,
- Al cumplirse el plazo mínimo de revisión y actualización del Reglamento.

TÍTULO 4: : DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11.- De la Asamblea General.

La Asamblea General es la máxima autoridad de la UCOAC Manabí, ejerce sus funciones y atribuciones de acuerdo con lo establecido en la ley, el Estatuto y en el Reglamento Interno, y está integrada por los Presidentes o Representantes Legales de cada organización afiliada que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Social.

Artículo 12.- Clases de Asambleas.

Las Asambleas Generales serán ordinarias, extraordinarias o informativas. Se definen como siguen:

- Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses.
- Las extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
- Las informativas serán convocadas únicamente para informar a los representantes asuntos relevantes de la entidad.

Las Asambleas generales podrán ser presenciales o virtuales. También podrán celebrarse simultáneamente con un desarrollo mixto o híbrido, es decir, permitir que los asistentes escojan entre la participación presencial (en un lugar físico) o virtual (medios

www.ucoacmanabi.com



tecnológicos). En cualquiera de los casos la convocatoria deberá establecer la modalidad en la cual se celebrará.

El desarrollo virtual de una asamblea podrá celebrarse cuando el mecanismo utilizado garantice el normal desarrollo de la asamblea y una adecuada comunicación entre los asistentes; además, deberá cumplir con las mismas disposiciones que aplican para las asambleas presenciales.

Artículo 13.- Convocatorias.

Las convocatorias a Asamblea General serán suscritas por el Presidente de la Organización y se podrán realizar en cualquiera de las siguientes formas:

1. Por oficio dirigido a cada organización socio, entregada por medio físico o por medio digital mediante envío de un correo electrónico a la dirección del Representante Legal registrado en la Secretaría de la Organización o en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; o,
2. Mediante otros medios electrónicos tales como: mensajes enviados desde aplicaciones de telefonía celular, plataformas colaborativas u otros similares, que hayan sido previamente autorizados por el Representante para este fin. En estos casos, se deberá verificar la identidad del remitente y destinatario, y tener constancia y confirmación de su envío y recepción.

Artículo 14.- Petición de Convocatoria.

Las convocatorias se realizarán por iniciativa del Presidente de la Organización. Sin embargo, las Asambleas también podrán convocarse por el pedido del Consejo de Vigilancia, el Gerente, o por al menos el 30% de los Socios. En estos casos, el solicitante deberá realizar mediante oficio, debidamente justificado, dirigido al Presidente de la UCOAC Manabí, quien realizará la convocatoria para su celebración en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la solicitud.

Si pese a la solicitud planteada en los términos previstos en el inciso anterior, la convocatoria a Asamblea General no se efectuare, convocará el Vicepresidente o, en su defecto, el Presidente del consejo de vigilancia. En todo caso, la Asamblea General se celebrará dentro de los quince días siguientes a la solicitud de convocatoria y será presidida por quien la haya convocado.

De no cumplirse lo determinado en el inciso precedente, los peticionarios podrán solicitar al Superintendente que ordene la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar y, en este último caso, será presidida por un director de debates, designado de entre los socios representantes asistentes a la Asamblea.

Artículo 15.- Contenido de la Convocatoria.

La convocatoria contendrá, al menos:

1. La determinación de la clase de asamblea: ordinaria, extraordinaria o informativa, especificando si se realizará de forma presencial, virtual o simultánea.
2. La dirección exacta del lugar donde se celebrará la asamblea, y cuando corresponda la denominación de la aplicación o medio tecnológico a través del cual se realizará la asamblea general, las claves de acceso de requerirse y demás aspectos que deban ser conocidos para este efecto;
3. La fecha y hora de inicio de la asamblea;
4. El orden del día con indicación clara y precisa de los asuntos a ser conocidos o discutidos, sin que sea permitido el uso de generalidades;
5. La dirección exacta de las oficinas donde se pone a disposición de los socios los documentos o informes a discutirse; o los mecanismos de acceso a la documentación relativa a los puntos del orden del día de la convocatoria.
6. La firma, física o electrónica, del Presidente o de quien convoque; o la remisión de la convocatoria desde la cuenta de correo oficial de la Organización o de quien convoque.

En las convocatorias realizadas a petición de los Socios, Consejo de Vigilancia o Gerente, deberán transcribirse en el orden del día los asuntos que los solicitantes indiquen en su petición, sin que sea posible ninguna modificación, excepto si se tratare de asuntos contrarios a las Leyes o Estatuto.

Artículo 16.- Documentos que se tratarán en la Asamblea.

La documentación e información que serán tratados en la Asamblea, conforme los puntos del orden del día, se pondrán a disposición de los Socios, una vez publicada la convocatoria, en los siguientes medios y formatos:

- Expediente físico, estará a disposición de los socios en la oficina de la UCOAC Manabí.
- Archivos digitales, por solicitud del socio se podrá remitir, al número telefónico o correo electrónico registrado en la UCOAC Manabí, un enlace o Link que permita acceder al repositorio digital para su descarga o visualización.

Los Socios mantendrán suscrito un acuerdo de confidencialidad de la información, con obligaciones que perduran desde el inicio, durante y posterior al periodo de sus funciones.

Artículo 17.- Plazo para las convocatorias.

Las convocatorias, sin contar el día en que se la realice, ni el día en que se desarrollará la asamblea, se efectuarán, al menos, con cinco días de anticipación.



Artículo 18.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la Asamblea, únicamente los Socios que cumplan con los requisitos que el estatuto social y el reglamento interno señalen para ese efecto. En caso de contemplarse como requisito que el Socio se encuentre al día en sus obligaciones o dentro de los límites de mora permitidos por el reglamento interno, podrá cumplir dicho requisito hasta antes de la instalación de la Asamblea.

Artículo 19.- Delegación y Justificación.

En las Asambleas se podrán autorizar la participación de un delegado debidamente autorizado que no sea el Presidente o Gerente de una Organización Social, cuando estos últimos no puedan asistir. Para este fin se deberá enviar un oficio firmado por el representante legal con al menos 24 horas antes de realizarse la Asamblea, dirigido al Presidente de la Organización justificando la inasistencia y nombrando al delegado quien asistirá en su representación, en forma física o al correo electrónico institucional legalmente informado.

Artículo 20.- Comparecencia de funcionarios y terceros.

Se podrán convocar a funcionarios y colaboradores de UCOAC Manabí, para su participación en uno o varios puntos tratados en el orden del día. Durante el desarrollo de la reunión, los funcionarios asistentes procurarán contribuir, con quien presida la sesión y con la Administración, en el desarrollo, explicación o aclaración de temas técnicos especializados, dentro de sus competencias y ámbito de conocimiento.

También se podrán convocar en puntos y temas específicos a proveedores, asesores, o especialistas que se consideren pertinentes, para informarse o ilustrarse en forma adecuada sobre los temas a tratar, según la tecnicidad o complejidad de la materia.

Los invitados, sean estos funcionarios, colaboradores o terceros, podrán participar de la sesión únicamente en calidad de informantes para el tratamiento del tema que motivó su convocatoria, previa autorización del Presidente y no tendrán voto dentro de las decisiones tomadas por la Asamblea General.

Artículo 21.- Orden del día.

Los puntos por tratar en el orden del día en las Asambleas Generales deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y con ello se evite la votación conjunta de temas que deban resolverse individualmente.

La Asamblea General, una vez instalada, aprobará el orden del día, en caso de modificarlo deberá ser aprobado por al menos las dos terceras partes del quórum. De existir asuntos varios, solo se podrá dar lectura a la correspondencia dirigida a la entidad.

Los cambios que se soliciten en el orden del día deben ser argumentados con una base sólida y objetiva, señalando cuando corresponda, la norma legal que justifique la moción.

Artículo 22.- Dirección y control de desarrollo de la Asamblea.

La Asamblea General estará dirigida por el Presidente de la Organización y a su falta, por el Vicepresidente. El control y registro de asistencia, quorum, tratamiento y resoluciones de la Asamblea lo realizará el Secretario.

Artículo 23.- Constatación de quórum.

El Secretario de la Asamblea General receptorá la firma de los asistentes conforme vayan integrándose a la asamblea, hasta la hora de inicio, momento en que informará al presidente la existencia o no del quórum correspondiente.

En la Asamblea General con participación virtual, el Secretario se encargará del registro de los asistentes a través de confirmación por correo electrónico el que corresponderá al registrado en la entidad conforme vaya integrándose a la Asamblea hasta la hora de inicio. El Secretario con el registro efectivo de los asistentes, hará conocer la constancia o no del quórum reglamentario, lo que será informado al Presidente.

Las Asambleas obligatoriamente se efectuarán con más de la mitad de sus integrantes. De no existir quórum a la hora señalada en la convocatoria, se esperará una hora para llegar al quórum mínimo; en caso de no alcanzarlo, deberá realizarse una nueva convocatoria y se aplicará igual procedimiento. La nueva convocatoria se realizará en un plazo máximo de 5 días, y la fecha de la Asamblea se realizará en un plazo máximo de 15 días, en ambos casos el plazo se contará desde la fecha de la Asamblea suspendida.

Artículo 24.- De la instalación de la asamblea general.

Corresponde al Presidente de la Cooperativa, en el día y hora señalados en la convocatoria, instalar la Asamblea General.

En caso de que el Presidente no instale la Asamblea General, a pesar de existir el quórum a la hora señalada, lo podrá hacer el Vicepresidente haciéndose constar el particular en el Acta.

En caso de que no haya Presidente o Vicepresidente y exista el número mínimo de instalación de la Asamblea General, presidirán en el siguiente orden: un vocal del Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Vigilancia.

Artículo 25.- Diferimiento y reinstalación.

La Asamblea General ya instalada podrá ser suspendida o diferida, por una sola vez, con el voto de la mayoría de los asistentes y deberá ser reinstalada en un plazo máximo de diez días, para continuar con el tratamiento del mismo orden del día.

Artículo 26.- Procedimiento Parlamentario.

El tratamiento de cada punto del orden del día se desarrollará en función del procedimiento parlamentario que se describe a continuación:

1) Enunciación del punto de orden a tratar:

El Presidente solicita por intermedio del Secretario se de lectura al punto de orden del día que será tratado.

2) Exposición y motivaciones:

El Presidente procede a dar una breve introducción del tema tratado, y en caso de ser necesario invita a la parte interviniente o promotora del tema para su exposición.

El expositor de tema procede con su desarrollo, pudiendo utilizar recursos audiovisuales y herramientas para recoger opiniones o inquietudes de los representantes, sin perjuicio de aplicar los procedimientos propios de deliberación y votación establecidas en el presente Reglamento.

Es obligatorio por parte del expositor del tema, concluir con un espacio de preguntas y respuestas del tema tratado. Donde solo se permitirá realizar preguntas y solicitar aclaraciones, y al expositor responderlas en forma específica. Finalizado el espacio de preguntas y respuestas, se procede al cierre de la exposición y motivación del tema, y se da paso a las propuestas de mociones y deliberaciones.

3) Mociones y Debates:

La presentación de una moción, entendida como el proyecto de resolución, podrá ser presentada por un Representante de una socia, Vocal de Consejo de Administración o Vocal del Consejo de Vigilancia.

El Presidente da paso a la presentación de la moción sobre el tema tratado. La moción será concreta y específica sobre el punto de orden tratado y aprobado, y deberá contar con el apoyo de al menos un representante.

El Presidente califica la moción, observando que el pedido no esté en contradicción con las Leyes, el Estatuto, el Reglamento Interno y otras normas internas; de ser necesario recurrirá al criterio del Procurador o Asesor legal de la Organización. Comprobada la legalidad de la moción, se pone en consideración de los asistentes y entra inmediatamente al debate. No se puede considerar dos mociones al mismo tiempo.

Los representantes solicitarán ordenada y respetuosamente la palabra al Presidente para poder intervenir. El Presidente anunciará el orden de intervención.

La intervención de cada representante de la asociada no excederá los cinco minutos, y no podrá leer su razonamiento al menos que se trate de una cita breve cuyo texto sea indispensable para fundamentar su exposición.

Una vez que le fuere autorizada la participación, el representante de la asociada intervendrá poniéndose de pie, en los casos que esté en capacidad de hacerlo, respetando el tiempo establecido para su participación. Quien preside la asamblea concederá la palabra en el orden en que se le hubiere solicitado, procurando alternar las intervenciones de los representantes que impugnan, con los representantes que sostienen o apoyan la tesis en discusión.

El Representante de la asociada que es autorizado a intervenir no podrá ser interrumpido, salvo el caso de quebrantamiento de las normas parlamentarias, o por expresarse en términos inadecuados, o si se desviara del asunto tratado en el debate, en este caso será llamado al orden por quien preside la asamblea, lo cual podrá realizarlo de oficio o a petición de cualquier representante asistentes.

Ningún Representante de una asociada podrá hablar más de dos veces sobre el mismo tema, si la discusión de un asunto se suspendiere para continuarlo en otra sesión, el Representante que hubiere hecho uso de la palabra sobre un asunto, no podrá intervenir nuevamente.

Cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, previo anuncio, podrá dar por terminado el debate y ordenará que se proceda a resumir, y de ser posible consensuar los temas debatidos. Agotado este procedimiento, la moción debe votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte una modificación; y, en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa.

4) Tipos de moción:

- a) Moción principal.- Es la propuesta tratada, sobre la cual se debe resolver en concordancia con el tema debatido. Es la moción original que dio inicio al debate.
- b) Moción de enmienda.- Agrega o quita conceptos de la moción principal sin cambiar su contenido básico.
- c) Moción sustitutiva.- Sustituye la moción principal, luego de un consenso o conciliación, manteniendo su objetivo principal.
- d) Moción de reconsideración.- Propone rever la moción principal, una propuesta que debe ser rectificado exceptuando aquellas resoluciones que por su índole no admite revisiones de ninguna naturaleza. La moción de reconsideración, para que surta efecto, debe contar con el respaldo de las dos terceras partes de los representantes asistentes a la Asamblea.
- e) Moción de orden.- Sirve para llamar la atención a quién dirige la Asamblea cuando no se observan las normas parlamentarias. Cualquiera de los asistentes, representantes de las asociadas o vocales de los Consejos, podrá proponerla, no requiere apoyo. Es obligación del Presidente suspender el curso de la Asamblea, para conocer cuál es la observación, y rectificar si hay lugar a ello. De no haber razón continuará con el desarrollo de la sesión, pero si se insiste en la reclamación se puede apelar a la sala, la que tendrá la última palabra al respecto para lo cual deberá someterse a votación que será resuelta con la mayoría absoluta de los representantes de las asociadas.

Artículo 27.- Votaciones y Resoluciones.

Cada Cooperativa socia tendrá derecho a un voto, debiendo estar al día en los aportes con la Unión de Cooperativa de Ahorro y Crédito UCOAC MANABÍ

Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán con el voto favorable de más de la mitad de los asistentes, salvo otro tipo de mayoría previsto en las Leyes o el Estatuto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Adoptada una resolución, con la mayoría legal o estatutaria y existiendo el quórum exigido, tendrá plena validez; sin que le afecte una posterior falta de quórum.

En las resoluciones de Asamblea General con participación virtual, en las que se requiera de votación secreta, se dispondrán de procedimientos idóneos y seguros que permitan garantizar su efectivo cumplimiento, para lo cual hará uso de servicios de voto electrónico a o su similar, en cuyo caso los responsables de verificar esta información deberán guardar reserva de esta información, y los resultados serán registrados con los respectivos respaldos y anexados a las actas e incorporados a los libros correspondientes.

Antes de tomar la votación, el Secretario deberá informar a los comparecientes que las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Los miembros de los consejos, comités y comisiones, tendrán únicamente derecho a voz informativa, en la aprobación de sus informes, o en asuntos en que se juzgue su posible responsabilidad por infracciones legales o estatutarias.

La elección y remoción de directivos o gerente y la exclusión de socios, se efectuará mediante votación secreta. Para los demás casos la votación realizará en forma nominal.

En la votación nominal el Secretario de la Asamblea llamará a los representantes asistentes, de uno en uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos.

También se podrá recurrir a votación unánime, para este caso el Presidente o Director de la sesión deberá poner en consideración de los representantes, si alguien salva su voto o no está de acuerdo con la moción por unanimidad, y solo en el caso de no existir desaprobaciones, se registrará voto unánime, con el 100% de votos válidos en favor de la moción presentada.

Se proclamará los resultados de la votación, dejando constancia del número de votos a favor, votos en contra, y las abstenciones respecto de cada moción. Cuando se trate de votaciones para elegir dignidades, tales como a los Vocales de los Consejos, se contabilizarán votos nulos y blancos. Las abstenciones, así como los votos nulos y blancos, se sumarán a la mayoría numérica, luego de considerar el voto dirimente del Presidente, cuando el caso lo amerite.



Artículo 28.- Impugnación de Resoluciones.

La impugnación de una resolución podrá ser efectuada únicamente por los representantes de las asociadas que constan en el registro de asistencia, y votaron en la moción sobre la resolución que se impugne, ante la Superintendencia, dentro de término de cinco (5) días contados desde la fecha en que se celebró la asamblea general.

La Superintendencia podrá dejar sin efecto las resoluciones de la Asamblea General cuando, habiendo sido impugnadas dentro del término previsto; y, luego de sustanciado el procedimiento administrativo correspondiente, se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La Asamblea General se hubiere reunido sin el quórum legal o reglamentario;
2. Las resoluciones se hubieren adoptado sin cumplir con el procedimiento parlamentario establecido en las Leyes, el presente Reglamento u otra reglamentación interna aprobada por la Asamblea General;
3. Las resoluciones fueren incompatibles con el objeto social de la UCOAC Manabí; o,
4. El asunto tratado no constare expresamente en el orden del día, salvo que se verifique la modificación de este.

Artículo 29.- Aprobación de actas y resoluciones.

Las actas constituyen la reseña escrita, fehaciente y auténtica del o los asuntos tratados, serán redactadas en español y aprobadas en la misma sesión.

Finalizado el tratamiento de los puntos del orden del día de la Asamblea General, la Presidencia dispondrá un receso para la redacción por Secretaría, de las Resoluciones aprobadas; concluida la redacción, la Presidencia reiniciará la reunión disponiendo que por Secretaría se de lectura al texto del Acta y las Resoluciones, las mismas que serán ratificadas en su contenido por los participantes.

Las resoluciones aprobadas son de cumplimiento obligatorio desde la fecha en que se celebró la Asamblea General, excepto aquellas que, para entrar en vigencia, requieran la aprobación del organismo de control.

Las actas deberán estar foliadas y asentadas en un archivo, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario, y cuando corresponda por el Director de Debate. Dichas actas, junto con la lista firmada de asistentes y el expediente certificado con los documentos sobre los temas tratados.

Las resoluciones aprobadas son de cumplimiento obligatorio desde la fecha en que se celebró la asamblea.

Artículo 30.- Contenido de actas.

Las actas de la Asamblea contendrán, al menos lo siguiente:

- 1) La denominación completa de la Organización, el lugar, fecha y hora de inicio y la clase de asamblea;
- 2) Los nombres, apellidos y firmas de quienes actuaron como presidente, del director de debates cuando corresponda, y del secretario. Se podrá utilizar la firma electrónica;
- 3) La constatación de quórum, indicando el número de socios asistentes en cada modalidad, física y virtual. Se adjuntará el listado de los asistentes debidamente firmado, y el registro que justifique la participación virtual;
- 4) El orden del día;
- 5) El resumen de los debates;
- 6) El texto de las mociones;
- 7) Los resultados de las votaciones;
- 8) La hora de clausura de la asamblea; y,
- 9) La constancia de aprobación del acta, sea con o sin modificaciones, incluida a continuación las firmas del Presidente, del Director de debates cuando corresponda, y Secretario.

Artículo 31.- Deberes.

Las Organizaciones Socias y sus representantes, integrantes de la Asamblea General, actuarán de acuerdo con lo establecido en las Leyes, el Estatuto, y el Reglamento Interno, y cumplirán con:

- 1) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento de Buen Gobierno;
- 2) Garantizar el ejercicio de los derechos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Socias de la UCOAC Manabí;
- 3) Garantizar la participación y voto de las Organizaciones Socias en los procesos electorales para elegir a los representantes;
- 4) Garantizar en todo momento el debido proceso y derecho a la defensa sobre cualquier proceso interno de sanción, exclusión o remoción;
- 5) Garantizar el derecho de participación en los beneficios y servicios que brinde la UCOAC Manabí a sus Socios;
- 6) Conocer sus atribuciones, obligaciones, requisitos para el ejercicio de su cargo y prohibiciones contenidas en el Estatuto social, el Reglamento Interno, Reglamento de Elecciones, y demás normativas conexas, a efecto de dar cumplimiento;
- 7) Elegir diligentemente a los vocales que integrarán los Consejos, de entre los representantes de las Organizaciones Socias, observando que éstos cumplan con

www.ucoacmanabi.com



- los requisitos para ser tales, y que tengan la disposición de dirigir la entidad con honestidad y eficiencia, de conformidad a lo establecido en el marco legal vigente;
- 8) Evaluar al menos anualmente, la efectividad del plan estratégico, plan operativo y presupuesto aprobado por el Consejo de Administración. La evaluación será puesta en conocimiento del Consejo de Administración a fin de que tome las decisiones que sean menester; y,
 - 9) Establecer la normativa interna que regule el proceso de resolución de conflictos entre Socios, Directivos y Administradores de la UCOAC Manabí.

Artículo 32.- Prohibiciones.

Los representantes de las Organizaciones Socias integrantes de la Asamblea General, además de lo señalado en la Ley, el Reglamento de la Ley, el Estatuto Social, tendrán prohibido lo siguiente:

- 1) Incluir puntos del orden del día que no hayan constado en la Convocatoria.
- 2) Resolver temas que, según las Leyes, Reglamentos, Estatutos y demás normativa interna, no sean de su atribución.
- 3) Resolver o solicitar la entrega de dietas, bonos u otros beneficios prohibidos por la normativa vigente.
- 4) Conocer y resolver documentos que no hayan constado en el expediente puesto en su conocimiento previo a la realización de la Asamblea General.
- 5) Asumir funciones determinadas para el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia o Gerencia; sin perjuicio que pueda dictar políticas dentro del ámbito de sus atribuciones.
- 6) Incluir y tratar un punto del orden del día denominado “Asuntos Varios”; en su reemplazo se podrá incluir el de: “Lectura de correspondencia” en el que se conocerán comunicaciones sobre los cuales la Asamblea General no podrá tomar resolución, sino avocar conocimiento; en este punto no ingresan las comunicaciones de organismos de control, los que, de existir, deberán ser tratados como puntos del orden del día específicos.

TÍTULO 5: : DE LOS CONSEJOS Y LA GERENCIA

CAPÍTULO I: Sección I: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 33.- Del Consejo de Administración.

Es el órgano colegiado encargado de la dirección estratégica de la organización, le corresponde establecer las políticas institucionales, supervisar la gestión de la gerencia y garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos por la Asamblea General. Se integrará por cinco vocales principales con sus respectivos suplentes, elegidos democráticamente en Asamblea General, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Reglamento de Elecciones de la UCOAC Manabí.



El Consejo de Administración tendrá la responsabilidad de velar por su propio desempeño, y el cumplimiento de sus funciones y competencias designadas. En el Marco de las prácticas de Buen Gobierno cumplirá al menos con lo siguiente:

- 1) Designar a los miembros del Comité de Buen Gobierno y coordinar su capacitación para cumplir sus funciones.
- 2) Presentar a la Asamblea General, al menos una vez al año, un informe de actividades sobre su gestión y cumplimiento de responsabilidades.
- 3) Realizar un estricto seguimiento a los principios y valores cooperativos, políticas y medidas de Buen Gobierno contenidos en el presente Reglamento, asegurando su adopción, cumplimiento e implementación y buscando el desarrollo progresivo de mejores estándares en la materia que sean compatibles con la cultura y filosofía de la UCOAC Manabí.
- 4) Implementar adecuados sistemas de control interno, gestión de riesgos financieros, operativos, seguridad de la información y lavado de activos, que cumplan con las disposiciones exigidas en las normas dictadas por los organismos de regulación y control.
- 5) Asegurar que la organización cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
- 6) Aprobar con una política formal de revelación y tratamiento de información que considere los requerimientos legales y disposiciones exigidas en las normas dictadas por los organismos de regulación y control.

CAPÍTULO II: Sección II: DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Artículo 34.- Del Consejo de Vigilancia.

El Consejo de Vigilancia es el órgano permanente de control de la organización; responde a las directrices de la Asamblea General y no tiene poder de veto sobre las decisiones del Consejo de Administración o del Gerente. Las atribuciones y funciones se desarrollan de acuerdo con lo dispuesto en la Leyes, el Estatuto y la Reglamentación interno de la UCOAC Manabí.

En el Marco de las prácticas de Buen Gobierno cumplirá al menos con lo siguiente:

- 1) Conocer los informes sobre hallazgos de control internos y gestión de riesgos emitidos por los Auditores: Externo, Interno y de la Superintendencia, así como conocer las estrategias y planes de acción, decididos por la Administración para solventar o corregir tales hallazgos, e informarse del estado de su cumplimiento.
- 2) Conocer las Resoluciones del Consejo de Administración y su implementación por parte del Gerente.
- 3) Cuando elabore informes de control interno de la organización o conozca de informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa o de los organismos de control, deberá garantizar el derecho a la defensa de los vocales, funcionarios o colaboradores a quienes se haga mención en los mismos, otorgándoles un plazo de al menos cinco días laborables, para que presenten descargos.

- 4) Incluir en los informes relacionados al control interno, un resumen de los descargos que presenten los vocales, funcionarios, o colaboradores, aunque éstos no sean considerados relevantes.
- 5) Para que el Consejo de Vigilancia presente a la Asamblea General observaciones relacionadas con las actuaciones del Consejo de Administración, deberá haber cumplido el siguiente procedimiento:
 - ✓ Requerir mediante oficio al Consejo de Administración, explicación puntual sobre el aspecto que a criterio del Consejo de Vigilancia no cumpliría con la normativa vigente o que podría afectar a los intereses institucionales; dicho organismo vocal tendrá la obligación de conocer el requerimiento en la siguiente reunión que realice y dar respuesta dentro del término de **cinco** días posteriores a la realización de esta.
 - ✓ Si la respuesta dada por el Consejo de Administración no desvirtuase el requerimiento realizado por el Consejo de Vigilancia, lo hará saber por escrito, detallando los aspectos que en su criterio no han sido contestados, para que presente sus argumentos en el término de **cinco** días adicionales; una vez recibida la respuesta y si a criterio del Consejo de Vigilancia, en forma unánime decidiere que no hubo una contestación satisfactoria, procederá a incluir en un Informe que se presentará en la siguiente Asamblea General, para que dicho cuerpo colegiado conozca el tema y lo resuelva en última instancia.

CAPÍTULO III: Sección III: FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS

Artículo 35.- Deberes de los vocales.

Además de las obligaciones establecidas en las Leyes, el Estatuto, y el Reglamento interno, los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, deben cumplir lo siguiente:

- 1) Exigir el cumplimiento de las normas del presente reglamento.
- 2) Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los socios, clientes y usuarios.
- 3) Informar sobre las situaciones de conflicto de interés en los asuntos que les corresponda decidir, y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
- 4) Velar por el cumplimiento de las Leyes, El Estatuto y la Reglamentación interna.
- 5) Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.
- 6) Promover la aplicación de políticas de buen gobierno cooperativo adoptadas por la organización.
- 7) Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran sus deberes.



Artículo 36.- Prohibiciones de los vocales.

Además de las inhabilidades y prohibiciones establecidas en las Leyes, Estatuto, y Reglamentación interna los Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, están prohibidos de:

- 1) Estar vinculados directa o indirectamente a la UCOAC Manabí con colaboradores, asesores, contratistas o proveedores.
- 2) Intervenir en las actividades de ejecución que correspondan al gerente o a las áreas operativas de la organización.
- 3) Dar órdenes a funcionarios, colaboradores, auditores de la organización o solicitarles información directamente, sin respetar los procesos y canales autorizados.
- 4) Manipular, difundir, o utilizar en beneficio propio y/o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- 5) Utilizar cualquier medio de intimidación, influencia o presión para obtener beneficios propios.
- 6) Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la UCOAC Manabí.

Artículo 37.- Proceso de nominación.

El proceso de nominación para ocupar las vocalías de los consejos de Administración y Vigilancia se llevará a cabo de manera democrática, participativa, transparente e inclusiva, permitiendo que todos los representantes de las organizaciones asociadas elegibles e idóneos, que cumplan con todos los requisitos legales, reglamentarios y los perfiles idóneos, tengan la oportunidad de postularse y participar activamente en las elecciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones.

Las nominaciones deberán contemplar los conceptos de equidad de género para garantizar una adecuada representatividad.

El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo. El registro del nombramiento de los vocales electos deberá realizarse antes de que el periodo de duración de los vocales salientes haya terminado, es decir, que se encuentre feneciendo, lo que implica que de ningún modo las directivas podrán prorrogarse por periodos superiores para el que fueron electos.

Artículo 38.- Elección de Dignidades de los Consejos.

Los Consejos de Administración y Vigilancia elegirán entre sus miembros a un Presidente y un Secretario; en el caso del Consejo de Administración también elegirán a un Vicepresidente.

El Presidente, Vicepresidente y el Secretario del Consejo de Administración lo serán también de la UCOAC Manabí. El Vicepresidente suplirá en sus funciones al Presidente por ausencia temporal, conforme los lineamientos del Estatuto Social y el Reglamento de Buen Gobierno.

La elección de las dignidades de ambos consejos se elegirá mediante votación secreta o por votación nominal. Los Vocales de los Consejos al iniciar el punto de orden sobre la elección de cada dignidad acordarán o resolverán sobre el sistema de votación que realizarán, observando lo siguientes.

- 1) Dignidades a elegir.- Cada dignidad se elegirá en forma independiente, donde cada vocal tendrá un voto.
- 2) Candidatos.- Para que un vocal pueda postularse como candidato a una dignidad específica, deberá haber un proponente, que podrá ser el mismo interesado en ser candidato, y ser apoyado por al menos un vocal diferente al proponente.
- 3) Tipo de elección.- Cuando haya más de un candidato para una dignidad específica, se realizará por votación secreta.
- 4) Votación nominal.- En la votación nominal el Secretario de la Asamblea llamará a los representantes asistentes, de uno en uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos.
- 5) Votación Secreta.- El Presidente y Secretario organizarán el diseño manual de papeletas físicas y un ánfora donde depositarán el voto secreto. En caso de que exista un empate entre dos candidatos, se procederá a realizar una nueva votación con los finalistas. No se aceptarán votos nulos ni blancos.
- 6) Proclamación de resultados.- Concluida la votación se proclamará al candidato elegido con el número de votos obtenidos.

Artículo 39.- De la convocatoria a las sesiones de los Consejos.

Las convocatorias a las sesiones de los Consejos las suscribirán sus respectivos Presidentes, respetando el tiempo mínimo y consideraciones establecidas en el Estatuto.

La convocatoria se la podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios:

- Medio físico, con un oficio o formato de convocatoria. El Vocal convocado firmará la recepción del documento, registrando el día de recepción, en caso de no registrar la fecha de recepción se entenderá que la recibió en la misma fecha de emisión de la convocatoria; o,
- Medio electrónico, con el envío de un correo electrónico desde la cuenta de correo registrada de los presidentes o secretaria de la UCOAC Manabí, hacia las cuentas de correos registradas por los vocales convocados. En estos casos se considera la misma fecha de envío como fecha de recepción de la convocatoria.

La convocatoria contendrá, al menos:

- 1) La clase de sesión, que podrá ser ordinaria o extraordinaria, especificando si se realizará de forma presencial, virtual o en forma simultánea por ambos medios.
- 2) Lugar, fecha, día, hora de la sesión, y cuando corresponda la denominación de la aplicación o medio tecnológico a través del cual se realizará la reunión, las claves de acceso de requerirse y demás aspectos que deban ser conocidos para este efecto;
- 3) El orden del día con indicación clara y precisa de los asuntos a ser tratados, sin que sea permitido el uso de generalidades;
- 4) Los mecanismos o medios por el cual se conocerán o entregarán a los vocales de los consejos la documentación relativa a los puntos del orden del día.
- 5) La firma, física o electrónica, del presidente o de quien convoque; o la remisión de la convocatoria desde la cuenta de correo oficial de la entidad o de quien convoque.

Artículo 40.- De las reuniones por medios digitales o virtuales.

Los vocales de los Consejos podrán participar legalmente y ejercerán su derecho a voz y voto en las sesiones realizadas a través de medios telefónicos, internet u otros mecanismos virtuales o digitales, siempre que los mismos permitan al vocal conocer en tiempo real lo que se discute en la reunión y a su vez le permita expresar sus opiniones y votación en ese momento.

En las actas de la reunión se hará constar el particular y siendo válida su participación por lo que tendrá derecho a recibir el valor correspondiente a las dietas.

Artículo 41.- Orden del día de las sesiones de los Consejos.

Los puntos para tratar deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa tanto en la convocatoria como en el acta de sesión, de tal manera que se discuta cada tema por separado facilitando su análisis. Según el medio de convocatoria, se anexará en digital, cuando se envíe por correo electrónico, o copia en papel, cuando se realice la convocatoria mediante medio físico, los documentos e informes relacionados con los puntos a tratarse o en su defecto se indicará la forma de acceder a ellos.

En las sesiones de los Consejos, una vez instalada, se aprobará el orden del día, en caso de modificarlo deberá ser aprobado por los vocales que conforman el quórum de la sesión. De existir asuntos varios, solo se podrá dar lectura a la correspondencia dirigida a la entidad.

Artículo 42.- Requisitos para participar en las sesiones de los Consejos.

Los requisitos para poder participar en las sesiones de los Consejos serán los siguientes:

- 1) Estar registrado y calificado como vocal del Consejo ante la Superintendencia;
- 2) No encontrarse inmerso en un proceso de remoción, en calidad de vocal del Consejo o de exclusión en calidad de socio de la organización;
- 3) No incurrir en inhabilidades y cumplir con los requisitos, establecidos en las Leyes, el Estatuto y el Reglamento Interno.

Artículo 43.- Quorum de las sesiones de los Consejos.

El quórum de las sesiones de los Consejos se constituirá por lo menos el ochenta por ciento (80%) de vocales principales o suplentes principalizados previo a su actuación. De no existir quórum a la hora señalada en la convocatoria, se esperará una hora para llegar al quórum requerido; en caso de no alcanzarlo, deberá realizarse una nueva convocatoria y se aplicará igual procedimiento.

Los secretarios de los Consejos recepcarán las firmas de los asistentes a través de un anexo al acta de la sesión, que al menos contendrá un listado con los nombres, apellidos, y firma de los asistentes, así como las calidades en las que comparecen a la sesión.

En los casos de participación virtual, los secretarios se encargarán del registro de asistentes a través de confirmación por medio de envío de un correo electrónico o registro de participación en un formulario llenado en línea. El secretario con el registro efectivo de los asistentes hará conocer al Presidente la constancia o no del quórum reglamentario.

Artículo 44.- Comparecencia de funcionarios, colaboradores y terceros a las sesiones de los Consejos.

El Gerente asistirá, obligatoriamente, a las sesiones de los Consejos, con voz informativa, salvo que dichos Consejos excepcionalmente dispongan lo contrario.

También se podrán convocar en puntos y temas específicos a funcionarios, colaboradores, o terceros expertos en los temas tratados, según la tecnicidad o complejidad de la materia. Durante el desarrollo de la reunión, asistentes tendrán voz informativa, procurarán contribuir, con quien presida la sesión y con la Gerencia, en el desarrollo, explicación o aclaración de temas técnicos especializados, dentro de sus competencias y ámbito de conocimiento.

Artículo 45.- Desarrollo de las sesiones de los Consejos.

Los Consejos podrán sesionar de forma presencial, virtual, o en forma simultáneas con ambas modalidades; ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente del respectivo Consejo.

Las sesiones ya instaladas podrán ser suspendida o diferida, con el voto de al menos tres de sus miembros asistentes y deberá ser reinstalada en un plazo máximo de diez días, para continuar con el tratamiento del mismo orden del día.



Las sesiones estarán dirigidas por el Presidente del respectivo Consejo, y a su falta por el Vicepresidente en el caso del Consejo de Administración. El control y registro de asistencia, quorum, tratamiento y resoluciones lo realizará el Secretario del respectivo Consejo.

De las sesiones de los Consejos se levantarán actas suscritas por el Presidente y el Secretario o quienes actúen como tales, considerando que el acta debe contener el quórum, mociones, debates, resoluciones y listado de asistencia.

Artículo 46.- Votaciones y Resoluciones en sesiones de los Consejos.

Las resoluciones de los Consejos se tomarán con al menos el voto favorable de tres vocales asistentes. Los votos de los vocales serán a favor o en contra y no habrá abstenciones, salvo que se traten temas que impliquen conflicto de interés. En caso de empate, el asunto se someterá nuevamente a votación y de persistir el mismo, el Presidente tendrá voto dirimente.

La votación se realizará en forma nominal. Para tal efecto el Secretario nombrará a cada vocal asistente para que exprese su voto.

También se podrá recurrir a votación unánime, para este caso el Presidente o Director de la sesión deberá poner en consideración de los vocales asistentes, si alguien no está de acuerdo con la moción por unanimidad, y solo en el caso de no existir desaprobaciones, se registrará voto unánime, con el 100% de votos válidos en favor de la moción presentada. Se proclamará los resultados de la votación, dejando constancia del número de votos a favor, votos en contra, respecto de cada moción.

En los casos de selección del gerente y el subrogante, cuando exista más de un candidato, y en el caso de remoción de estos se realizará por votación secreta.

Artículo 47.- Actas de las sesiones de los Consejos.

Las actas serán redactadas en español, deberán estar foliadas y asentadas en un archivo, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Dichas actas, junto con la lista firmada de asistentes y los documentos certificados sobre los temas tratados, constituirán el expediente de la sesión, que será custodiado por el Secretario del respectivo Consejo.

Las actas contendrán, al menos lo siguiente:

- 1) La denominación completa de la organización, el lugar, fecha y hora de inicio y la clase de sesión;
- 2) Los nombres, apellidos y firmas de quienes actuaron como presidente y secretario. Se podrá utilizar la firma electrónica;
- 3) La constatación de quórum, indicando el número de vocales asistentes en cada modalidad, física y virtual. Se adjuntará el listado de los asistentes debidamente firmado, y el registro que justifique la participación virtual;
- 4) El orden del día;
- 5) El resumen de los asuntos tratados;
- 6) El texto de las mociones;

www.ucoacmanabi.com



- 7) Los resultados de las votaciones;
- 8) La fecha y hora de clausura de la sesión; y,
- 9) La constancia de aprobación del acta, incluida a continuación las firmas del presidente, del secretario, y de los vocales asistentes a la sesión.

Artículo 48.- Impugnación de las resoluciones adoptadas por los Consejos.

Las resoluciones adoptadas por los Consejos serán impugnadas mediante el proceso de Resolución de Conflictos o a través de los métodos alternativos de solución de controversias, si estos no se hubieren solucionado por estas vías, los socios o quienes se sientan afectados, podrán presentar la impugnación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dentro del término de cinco días, contados desde el día siguiente hábil a la fecha de suscripción del acta de imposibilidad de acuerdo.

Artículo 49.- De las Resoluciones Ad Referéndum.

Cuando la UCOAC MANABÍ necesite que el Consejo de Administración adopte una resolución sobre un tema de trámite urgente y aquella no pueda realizarse en forma inmediata, podrá optar por la adopción de una Resolución Ad Referéndum que consistirá en que la Gerencia General se comunicará con la Presidencia del Consejo de Administración, le explicará los antecedentes y la resolución que requeriría la Institución, para que si lo acepta, se proceda a comunicar con los demás vocales del Consejo de Administración y obtener, de al menos la mayoría de los integrantes, su aceptación, la que deberá expresarse a través de correos electrónicos.

La decisión así adoptada estará vigente desde el momento en que existan los correos de ratificación de la mayoría de vocales del Consejo de Administración.

En la siguiente reunión del Consejo de Administración, la Presidencia informará sobre la resolución y su ejecución, con lo que la misma quedará ratificada.

Artículo 50.- De la inoperancia de los Vocales de los Consejos.

Se presumirá inoperancia y perderán la calidad de vocales del Consejo de Administración o de Vigilancia, luego de aplicar el respectivo proceso de remoción, cuando:

- a) Los vocales de los Consejos, sin justificación, no asistieren a tres sesiones consecutivas, o seis no consecutivas durante un año.
- b) Los vocales de los Consejos, que, habiendo asistido a la reunión, la dejaren sin quórum e impidieren el funcionamiento de su respectivo Consejo en tres sesiones consecutivas, o seis no consecutivas durante un año.

Artículo 51.- Inducción y capacitación de los Vocales de los Consejos.

Los Vocales de los Consejos de Administración o Vigilancia recibirán capacitación con asistencia obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, sobre sus funciones y responsabilidades.

Artículo 52.- Acceso a la información de los Vocales de los Consejos.

Los vocales de los Consejos tendrán acceso a la información necesaria para ejercer sus funciones, sin embargo, tendrán en cuenta y respetarán las políticas aprobadas por la Administración sobre clasificación y uso de información.

Los Auditores Interno y Externo tendrán independencia de acudir al llamamiento de los Consejos y proporcionar información requerida, bajo su responsabilidad y cumpliendo las políticas aprobadas por la Administración sobre clasificación y uso de información.

Artículo 53.- Evaluación a los Vocales de los Consejos.

Al menos de forma anual, la Asamblea General evaluará el desempeño de los Consejos de Administración y Vigilancia.

El Consejo se someterá a una autoevaluación, cuyos resultados serán presentados a la Asamblea cuando presenten sus informes anuales de gestión, que considerarán los siguientes aspectos:

Para el Consejo de Administración:

- a) Efectividad del plan estratégico y plan operativo.
- b) Eficacia del presupuesto aprobado.
- c) Nivel de participación y asistencias en las sesiones del periodo.

Para el Consejo de Vigilancia:

- a) Cumplimiento del Plan anual de trabajo.
- b) Nivel de cumplimiento de planes de acción sobre los hallazgos y observaciones recibidas sobre la gestión del Consejo de Vigilancia.
- c) Nivel de participación y asistencias en las sesiones del periodo.

Las evaluaciones permiten establecer planes de acción u oportunidades de mejora de los elementos necesarios para mejorar la gestión de la organización.

Artículo 54.- Inasistencias y justificaciones a las sesiones de los Consejos.

El Reglamento interno establecerá las causas de justificación de inasistencias a las sesiones de los Consejos, así como el término para formularlas, sus formas de comprobación, evitando que las justificaciones se conviertan en un impedimento para la realización de las sesiones.

Si un vocal convocado no justifica su inasistencia, podrá ser removido de sus funciones por inoperancia.

Las inasistencias injustificadas a las sesiones de los Consejos de Administración y Vigilancia se dividirán entre consecutivas y no consecutivas.

- a) Se entienden como inasistencias injustificadas consecutivas, a aquellas derivadas de sesiones convocadas o que, no siendo convocadas, tengan una frecuencia periódica continua establecida para su celebración en la normativa vigente, sin que se tenga ninguna evidencia de su actuación. Se entenderá como periódica y consecutiva aquella sesión convocada una después de otra e inmediatamente posteriores, así como a periodo continuo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto o la norma correspondiente, sin importar si éstas son ordinarias, extraordinarias u otro tipo establecido en la normativa interna de la entidad; y,
- b) Se entienden como inasistencias injustificadas no consecutivas aquellas derivadas de sesiones convocadas en periodos no continuos, es decir, que no sean una detrás de otra y posteriores, sin importar si éstas son ordinarias, extraordinarias u otro tipo establecido en la normativa interna de la entidad.

Las condiciones y el proceso de remoción por inoperancia constan en el Estatuto y en el Reglamento Interno.

Artículo 55.- Causas y procedimiento de justificación de inasistencia.

Un vocal principal podrá justificar su inasistencia antes de realizar la sesión hasta tres días hábiles posterior de realizada la sesión, en los casos de enfermedad y calamidad doméstica. El procedimiento para justificación será el siguiente:

- 1) El vocal emitirá un oficio dirigido al Presidente del respectivo Consejo, explicando su situación de enfermedad o calamidad ocurrida o por ocurrir, que será firmado en forma física o electrónica.
- 2) El Presidente del respectivo Consejo incluirá como punto de orden en la convocatoria de la próxima sesión de Consejo, el tratamiento y resolución de la justificación de inasistencia del vocal referido. En la votación del caso el vocal implicado deberá abstenerse de votar, y en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.
- 3) El Secretario del respectivo Consejo llevará un registro por cada sesión de las asistencia e inasistencias, justificadas y no justificadas.

Artículo 56.- Ausencia de Vocales Principales.

Se reconocen dos tipos de ausencia de un vocal principal, en los siguientes casos:

- 1) Ausencia temporal.- Es cuando un vocal del consejo se ausenta de una o varias sesiones por un tiempo específico, por motivos justificados y aceptados por el respectivo consejo al cual pertenezca el vocal.
- 2) Ausencia definitiva. - Sucede en los siguientes casos:
 - Por Renuncia del vocal principal, sin embargo, continuará en sus funciones hasta que la Superintendencia no registre legalmente su reemplazo.
 - Por Fallecimiento del vocal principal. En este caso se principalizará inmediatamente al respectivo vocal suplente y se tramitará su registro en el ente de control.
 - Por Remoción del vocal principal, conforme el proceso y disposiciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Interno.

www.ucoacmanabi.com



Artículo 57.- Actuación de los Vocales Suplentes.

Los Vocales Suplentes de los Consejos sustituirán a los principales con estricto apego al registro de su calificación y designación, en caso de ausencia temporal o definitiva, siempre que fueran convocados y designados legalmente.

En los casos de ausencia definitiva de un vocal principal, será reemplazado por su respectivo vocal suplente por el tiempo que falte para completar su período.

En ausencia temporal, al iniciar la primera sesión en la que se integre el suplente, el consejero será posesionado por el periodo de ausencia del vocal principal.

Si por cualquier causa no estuviera disponible el vocal suplente respectivo, el Consejo de Administración convocará al siguiente vocal suplente, en orden cronológico designado, quien permanecerá en funciones hasta que concluya el periodo de ausencia temporal, o hasta la próxima Asamblea en caso de ausencia permanente, que no podrá ser mayor a 30 días, la misma que resolverá una nueva elección o la ratificación del designado por el Consejo de Administración, así como completar las vocalías suplentes que faltaren.

En caso de que no existan suplentes, el Presidente procederá a incluir como punto del orden del día de la siguiente Asamblea General, la elección de vocal principal y suplentes que falten completar, por el tiempo que reste para cumplir el período de los vocales reemplazados. La misma obligación procede cuando el número de miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia se redujere a menos de tres y no existieren suplentes.

El Presidente o quien haya hecho sus veces en la Asamblea General en la que se haya efectuado elecciones, será responsable de enviar la solicitud de registro de los electos a la Superintendencia, dentro de los 15 días posteriores a su elección.

Artículo 58.- Vacantes.

En caso de quedar vacante una vocalía de cualquiera de los consejos, ocupará el puesto el suplente que corresponda y permanecerá en el cargo por el período restante. Si por cualquier causa no hubiera un suplente, el consejo de administración nombrará un vocal de entre los representantes suplentes disponibles, quien permanecerá en funciones hasta la próxima asamblea que no podrá ser mayor a 30 días, la misma que resolverá una nueva elección o la ratificación del designado por el consejo de administración.

El Presidente o quien haya hecho sus veces en la asamblea general en la que se haya efectuado elecciones, será responsable de enviar la solicitud de registro de los electos a la Superintendencia, dentro de los 15 días posteriores a su elección.

Artículo 59.- Dietas, viáticos y gasto de representación.

Los vocales de los Consejos podrán percibir como dieta un valor económico mensual, y de ser necesario viáticos cuando corresponda. Las dietas las recibirán íntegramente, si participaren en todas las sesiones realizadas en el mes, o el valor proporcional de acuerdo con el número de sesiones asistidas en relación a las convocadas en el mes.

www.ucoacmanabi.com



El Presidente del Consejo de Administración podrá percibir además un rubro por concepto de gastos de representación.

Los valores por concepto de dietas, viáticos y gasto de representación del Presidente, serán determinados y regulados en el Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por la Asamblea General, y se ajustarán cumpliendo los límites dispuestos en la Ley y en las disposiciones emitidas por los organismos de regulación y control. El Presupuesto anual contemplará la estimación de estos rubros que, de ninguna manera, podrá afectar o poner en riesgo la capacidad financiera de la organización.

Los vocales del Consejo de Administración y de Vigilancia no podrán percibir, a más de las dietas y rubros aprobados en el Reglamento de Dietas y Viáticos, valores adicionales por el desempeño de sus funciones.

Los representantes de las organizaciones socias que integran la Asamblea General y miembros de las comisiones y comités conformados por la UCOAC Manabí no percibirán remuneración de ningún tipo, la organización podrá cubrir únicamente los gastos de movilización y alimentación cuando lo apruebe el Consejo de Administración.

CAPÍTULO IV: Sección IV: DEL GERENTE

Artículo 60.- Del Gerente.

El Gerente es el Representante Legal, ejecutor de las Estrategias, Principios, Políticas, Procesos y demás disposiciones dictadas por el Consejo de Administración. Velará por el involucramiento activo de los colaboradores, tanto en su aplicación como en su proceso de mejora continua. Para ser designado gerente se requerirá que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley y el Estatuto, adicionalmente deberá justificar conocimientos en aplicación de los principios de Buen Gobierno Cooperativo.

Artículo 61.- Prohibiciones del Gerente.

Además de las inhabilidades y prohibiciones establecidas en las Leyes, Estatuto, y Reglamentación interna el Gerente está prohibido de:

- 1) Utilizar indebidamente o divulgar información confidencial o sujeta a reserva.
- 2) Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- 3) Manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- 4) Incumplir o retardar el cumplimiento de las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización, salvo que aquellos sean contrarios a la Constitución, las Leyes y demás normativa vigente.
- 5) Utilizar su condición y los recursos de la organización para establecer relaciones contractuales, profesionales, laborales, o de servicios personales directa o indirectamente con otras personas naturales o jurídicas.

- 6) Vender, arrendar o comprar, directa o indirectamente, a la organización, bienes de su propiedad.

Artículo 62.- Designación del Gerente.

Para ser designado Gerente de la UCOAC Manabí el candidato deberá cumplir con los requisitos establecidos para su designación, de acuerdo con el siguiente proceso:

- 1) Se declara vacante el cargo de Gerente.
- 2) El Consejo de Administración inicia el proceso de reclutamiento y selección del nuevo gerente, para lo cual podrá delegar una comisión entre su seno, con asesoría, de así requerirlo.
- 3) Se obtendrá al menos una dupla de candidatos calificados para el cargo que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios.
- 4) El Presidente convocará a una sesión extraordinaria para nombrar al gerente titular, y de ser el caso al subrogante, donde se fijará su honorario, y el tipo y valor de la caución que deberán constituir.
- 5) En la sesión instalada el Presidente o el vocal designado de liderar el proceso de reclutamiento y selección, presentará el perfil de los aspirantes y confirmará que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios. El Consejo deberá aprobar una dupla o terna ante de someterla a votación.
- 6) La designación del Gerente se realizará por votación secreta. En caso de que exista un empate entre dos candidatos, se procederá a realizar una nueva votación con los finalistas. No se aceptarán votos nulos ni blancos.
- 7) Concluida la votación se proclamará al candidato elegido y se establecerá el valor del honorario, términos de su contratación y el tipo y valor de la caución que deberá constituir. Se delegará al Presidente suscribir el respectivo contrato de servicios profesionales.
- 8) En caso de que un colaborador de la organización participe en el proceso de designación de Gerente y sea nombrado, se deberá acordar la terminación voluntaria del contrato laboral, para en lo posterior contratarlo bajo la figura del mandato.

Artículo 63.- Contratación del Gerente.

La modalidad de contratación del Gerente será bajo la figura del mandato en los términos del Código Civil. El Consejo de Administración será quien apruebe los términos del contrato del Gerente, y el Presidente será quien firme el contrato en nombre de la organización. Para ejercer su función, el gerente deberá contar con la calificación y registro de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Entre otras formalidades y cláusulas que cumplirá el Contrato del Gerente, deberá establecer como causales para dar por terminado el contrato, las causales de remoción establecidas en el Reglamento Interno.

Artículo 64.- Evaluación de la gestión del Gerente.

El Consejo de Administración evaluará al menos anualmente la gestión del Gerente, considerando los siguientes parámetros:

- 1) Cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del Plan Operativo anual;
- 2) Adecuado cumplimiento del presupuesto financiero anual: crecimiento patrimonial y de activos; y eficiencia de los gastos.
- 3) Recaudación efectiva de las cuotas patrimoniales, aportes extraordinarios y cuotas mensuales de mantenimiento.
- 4) Representación adecuada de la UCOAC Manabí con relación a los intereses de las Organizaciones Socias.

Artículo 65.- Remoción del Gerente.

El Gerente podrá ser removido en cualquier tiempo, por causas justas y cumpliendo el debido proceso, que se establecen en el Reglamento Interno.

Artículo 66.- Subrogación del Gerente.

La UCOAC Manabí deberá contar con al menos un profesional calificado como Gerente Subrogante ante la Superintendencia. Cuando el Gerente no pueda ejercer sus funciones de representación, en forma temporal, comunicará por escrito al Presidente del Consejo de Administración y al funcionario calificado, que lo subrogue mientras dure su ausencia; en caso de imposibilidad que el Gerente comunique la subrogación, lo hará directamente el Consejo de Administración. La ausencia temporal puede ser por disfrute de vacaciones o licencia mayor a 5 días. Cuando la ausencia del Gerente sea definitiva, el Consejo de Administración designará al Gerente Subrogante que se mantendrá en funciones hasta que sea designada el nuevo Gerente.

TÍTULO 6: : DEL CONTROL INTERNO

Artículo 67.- Responsables del control interno.

El sistema de control interno será explícito, funcional y tendrá un enfoque preventivo, tendiente a evitar la ocurrencia de eventos de riesgos y prevenir la ejecución actividades delictivas; será proactivo en la gestión del riesgo y en la mitigación de los posibles impactos en caso de materializarse los mismos. Considerará las normas de administración de riesgos y otras conexas resueltas los organismos de regulación y control.

La responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno es integral; sin embargo, los órganos de gobierno, de dirección, de control y la gerencia de la organización cumplirán con las siguientes responsabilidades:

- 1) **Asamblea General.-** Ejercer las atribuciones y cumplir los deberes consignados en la normativa vigente.

- 2) **Consejo de Administración.-** Consejo de Administración.- Cumple con la responsabilidad de fijar las políticas de la entidad, emitir la normativa de control interno, supervisar la gestión administrativa y financiera de la gerencia, y cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la normativa vigente.
- 3) **Consejo de Vigilancia.-** Ejerce el control interno de las actividades económicas, sin injerencia e independiente de la administración. Sin perjuicio de sus atribuciones y responsabilidades previstas en la normativa vigente, debe presentar directamente a la Asamblea General informes sobre el control de las actividades económicas de la entidad, en el que conste la opinión anual sobre la suficiencia de los sistemas de control interno vigentes en la entidad y la gestión de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta.
- 4) **Gerente.-** Implementa el sistema de control interno, asegurando su integración en todos los procesos de la entidad, garantiza la difusión de las políticas correspondientes, capacita a los trabajadores, monitorea su aplicación y reporta periódicamente a los consejos sobre el estado y resultados del sistema según corresponda.

Artículo 68.- De la Rendición de Cuentas.

Para asegurar una adecuada rendición de cuentas por parte de los órganos directivos y de control se considerará al menos lo siguiente:

- 1) Organismo o persona responsable de la rendición de cuentas;
- 2) Periodo de cobertura de la rendición de cuentas;
- 3) Descripción del contenido y justificación de la rendición de cuentas;
- 4) Destinatario a quien va dirigido la rendición de cuentas;
- 5) Frecuencia de presentación;
- 6) Medio o instrumento de rendición de cuentas;

Entre los principales instrumentos de rendición de cuentas se incluyen:

- a) Informes de gestión.- Documentos periódicos que detallen el cumplimiento de metas, uso de recursos, resultados financieros, avances institucionales y recomendaciones de mejora, que incluirán el detalle de los indicadores de gobierno con su respectivo análisis, los cuales deberán ser presentados, como mínimo, ante la Asamblea General.
- b) Asambleas Generales.- Participación activa en estos espacios formales, en los que se presentan los informes de rendición de cuentas, se responden inquietudes y se toman decisiones estratégicas, garantizando la participación informada de los socios.
- c) Portales de transparencia y medios digitales. - Herramientas tecnológicas que faciliten a los socios el acceso a información clave de la entidad, como informes anuales, estados financieros, normativa interna, resoluciones relevantes y datos de interés general.
- d) Mecanismos de retroalimentación.- Podrían ser: canales institucionales, presenciales o virtuales, que permitan recibir opiniones, sugerencias y reclamos de los socios y usuarias, y dar seguimiento a los mismos en un marco de mejora continua.

Artículo 69.- Del Auditor Interno.-

El auditor interno es una persona natural designada por la Asamblea General, mantendrá autonomía, y realizará exclusivamente actividades de auditoría. Deberá tener experiencia y especialización en los temas bajo su cargo, de acuerdo con la legislación vigente e independencia para el seguimiento y evaluación del sistema de control interno y su efectividad, observando los principios de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad; y comportamiento profesional.

El auditor interno responderá ante la Asamblea General sobre su actuación, sin embargo, presentará a los Consejos de Administración, Vigilancia y Gerencia, cualquier información que le requiera o considere necesaria reportar.

El auditor interno verificará que las actividades y procedimientos de la entidad estén de acuerdo con las disposiciones de las Leyes, los estatutos y los principios de contabilidad dictados por el organismo de control. Además, el auditor interno vigilará el funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y emitirá opinión sobre el adecuado funcionamiento del gobierno cooperativo.

Artículo 70.- Del Auditor Externo.-

El auditor externo, será una firma de auditores independientes calificada por el organismo de control, responsable de efectuar la auditoría externa en cumplimiento de las acciones que determina la legislación vigente.

La contratación de los servicios de auditoría se realizará por periodos anuales y la aprobará la Asamblea General, la cual, con causa justa, podrá solicitar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la autorización correspondiente para la terminación de su contrato. El auditor externo presentará directamente su informe a este órgano de gobierno.

Artículo 71.- Criterios para clasificación de la información.

La organización clasificará su información de acuerdo con su sensibilidad o grado de impacto según los siguientes niveles:

- **Reservada**: Además de las definidas por ley, corresponde a información de alta sensibilidad que debe ser protegida por su relevancia sobre decisiones estratégicas, impacto financiero, oportunidades y ventajas competitivas de negocio, estabilidad y seguridad, potencial de fraude o requisitos legales.
- **Uso Interno**: Información que, sin ser reservada ni restringida, debe mantenerse en el ámbito interno de la organización y no debe estar disponible externamente, excepto a terceras partes involucradas previo acuerdo de confidencialidad y conocimiento del Propietario de esta.
- **Pública**: Información cuya divulgación no afecte a la organización en términos de cumplimiento legal, pérdida de imagen y/o pérdida económica. También en información de acceso público la dispuesta por la Ley o disposiciones de los organismos de regulación y control.

Artículo 72.- Información de acceso público.

Con el objeto de observar los principios de transparencia orientados a difundir información objetiva y homogénea a los socios y público en general, la organización publicará y actualizará en su página web institucional lo siguiente:

- a) Misión, visión y objetivos de la organización;
- b) Estatuto Social y Reglamento de Elecciones.
- c) Los programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en temas relacionados con economía popular y solidaria y cooperativismo, gobierno, normativos, de gestión administrativa financiera y riesgos, que brindan a sus socias o afiliadas;
- d) El informe anual de rendición de cuentas, en el cual se detalle como mínimo la gestión administrativa financiera, el nivel de cumplimiento de las actividades previstas en la normativa aplicable durante el ejercicio económico inmediatamente anterior;
- e) La información financiera de sus afiliadas al menos de manera trimestral, con un nivel de detalle de seis dígitos;
- f) La información de contacto de los representantes legales y presidentes de sus afiliadas;

Artículo 73.- Resolución de Conflictos.

La Resolución de Conflictos es un proceso de control que permite dar transparencia al tratamiento de denuncias, reclamos y demás conflictos, que se generen en contra de los órganos de gobierno, de dirección, de control, gerencia, colaboradores y los socios, así como los conflictos de gobernabilidad entre los órganos que conforman la estructura interna de la UCOAC Manabí.

El marco normativo del proceso de Resolución de Conflictos se establece en el Reglamento Interno de la organización.

TÍTULO 7: : DEL PLAN ESTRATÉGICO Y SU DESEMPEÑO

Artículo 74.- Plan Estratégico.

El Consejo de Administración aprobará y actualizará un Plan Estratégico, que será conocido por la Asamblea en forma anual, el cual contemplará la definición de líneas de acción y los medios con que cuenta o contará la organización, ya sean recursos económicos, humanos y materiales para ejecutar lo planificado. Dicho plan se complementa con un Plan Operativo Anual y con un presupuesto anual, que deben ser evaluados en su cumplimiento y ejecución.

El Gerente ejecutará la planificación estratégica, operativa y financiera, reportando periódicamente al Consejo de Administración, quien velará por su implementación y efectividad en la consecución de los objetivos de la entidad; para tal efecto, el Consejo definirá los mecanismos y periodicidad para su monitoreo y control, que le permitan

www.ucoacmanabi.com



adoptar las medidas correctivas y oportuna, de así requerirse.

Artículo 75.- Evaluación de desempeño.

La Asamblea General evaluará al menos anualmente la efectividad del plan estratégico, plan operativo y presupuesto. Para el efecto, considerará los insumos que le presente el órgano directivo a través de reportes ejecutivos, así como la información adicional que dicho órgano considere necesario conocer.

En esta evaluación considerará al menos los siguientes elementos:

- a) Efectividad del plan estratégico.
- b) Efectividad del plan operativo.
- c) Eficacia del presupuesto aprobado.

La evaluación será puesta en conocimiento del Consejo de Administración fin de que tome las decisiones que sean menester.

TÍTULO 8: : DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 76.- Infracciones.

Las violaciones a las disposiciones contenidas en el presente reglamento cometidas por los Socios, Vocales de los Consejos y colaboradores de la organización se dividen en infracciones leves, graves y muy graves:

- 1) Infracciones leves:
 - a) Intervenir en actividades que, por su naturaleza, sean competencia de otro órgano de Gobierno de la organización.
 - b) No cumplir las normas de acceso a la información pública.
 - c) No observar el procedimiento para el conocimiento y resolución de conflictos, definido en el Reglamento Interno.
 - d) Las demás que la normativa no las califique como graves o muy graves.
- 2) Infracciones graves:
 - a) Incumplir las disposiciones emitidas por los órganos de gobierno, dirección, control y gerencia de la organización.
 - b) Proporcionar información falsa, incompleta o adulterada a la organización para ocupar el cargo en el que han sido designados.
 - c) Dar un uso irresponsable al presupuesto asignado para gastos directivos.
 - d) Utilizar su condición y los recursos de la organización para establecer relaciones contractuales, profesionales, laborales o de servicios personales directa o indirectamente con otras personas u organizaciones.
 - e) Conceder, en el marco de sus funciones, preferencias o privilegios de forma arbitraria a cualquier integrante de la organización o a terceros.
 - f) No cumplir los mecanismos de implementación y monitoreo determinados por el Consejo de Administración.
 - g) Incurrir en las prohibiciones expresas, propias de su cargo o función, determinadas en este Reglamento.

h) Impedir, obstaculizar o retrasar deliberadamente las funciones de los diferentes órganos de la organización.

3) Infracciones muy graves:

- a) No convocar a las sesiones de los Consejos solicitadas por los vocales o el Gerente de acuerdo con lo previsto en el presente cuerpo legal o el Reglamento Interno.
- b) No convocar a la Asamblea General de Representantes solicitadas por los vocales o el Gerente de acuerdo con lo previsto en el presente cuerpo legal o el Reglamento Interno.
- c) Reincidir en tres o más faltas leves durante un año calendario; o, dos o más faltas graves durante un semestre.
- d) Incurrir en conflictos de intereses u omitir su notificación oportuna al órgano competente.
- e) Restringir, coartar o impedir de cualquier forma, que los socios accedan a los beneficios que, por su calidad, les corresponde en la organización.
- f) Apropiarse, extraer o dar un uso inadecuado a los bienes que forman parte de los activos de la organización.
- g) Lucrar fraudulentamente, aprovechándose de su posición.
- h) Suprimir, ocultar, alterar o tergiversar la información contenida en los informes que, por disposición de este Reglamento, deban ser emitidos por los distintos órganos de la organización.
- i) Divulgar, revelar, reproducir o facilitar el acceso de terceros a la información clasificada como reservada.
- j) Incurrir en actividades que, de cualquier forma, produzcan un riesgo operativo, financiero o reputacional a la organización.
- k) Las demás que la Leyes, el Estatuto Social y demás normativa vigente clasifique como muy graves.

Artículo 77.- Sanciones.

Cuando se determine que un socio, directivo, funcionario o colaborador de la organización ha incurrido en una infracción, se aplicarán las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad específica y las particularidades de cada caso:

- a) Infracciones Leves.- Por la comisión de infracciones leves se podrá sancionar a la persona que cometa la falta con una Amonestación verbal o escrita. La amonestación escrita será realizada por el Presidente.
- b) Infracciones graves.- Las infracciones graves serán sancionadas con la suspensión de derechos políticos por un año para los socios, y suspensión temporal, por hasta por 90 días, de actuación de su dignidad o función, para los vocales de los consejos, gerente, gerente subrogante y colaboradores, sin derecho a percibir remuneración o cualquier tipo de estipendio asignado si fuere el caso, donde asumirán los respectivos suplentes o subrogantes.
- c) Infracciones muy graves. - Las infracciones muy graves serán sancionadas con la suspensión indefinida, con respecto a su dignidad o función realizada:
 - En el caso de una organización socia, vocales de los Consejos, y Gerente, se efectuará el proceso de remoción.

- En el caso de colaboradores con relación de dependencia, suspensión de actividades, se considera falta grave y se tramitará el visto bueno ante autoridades correspondientes.
- En el caso de otros funcionarios que mantenga una relación civil, se dará terminación de su contrato civil.

La Comisión para la aplicación de las sanciones considerará casos de reincidencia, dolo en la conducta del involucrado o la gravedad de los efectos producidos por la infracción.

Artículo 78.- Proceso de tratamiento de infracciones y sanciones.

El tratamiento de infracciones y las sanciones por incumplimientos al Reglamento de Buen Gobierno se realizará siguiendo el proceso de resolución de conflictos establecido en el Reglamento Interno de la organización.

Las sanciones serán resueltas por la Asamblea General. Si las sanciones a imponerse son remoción y exclusión, deberá presentar la respectiva denuncia ante el Consejo de Vigilancia quien deberá iniciar y sustanciar el debido proceso prescrito en el Reglamento Interno.

La imposición de las sanciones internas deberá observar las normas del debido proceso y respetar el derecho a la defensa, y esta no limita el ejercicio de las acciones judiciales o administrativas a las que hubiere lugar.

CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

Certificamos que la Asamblea General Ordinaria de Representantes de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí celebrada el 10/03/2026, Acta No ASAMBLEA-xxx-2026. Punto No.13, resolvió aprobar el Reglamento de Buen Gobierno en su Versión No. V:1.0.2026.

Lcda. Johanna Elizabeth Moreira Zambrano
SECRETARIO

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com



14. Conocer el informe
de auditoría externa
del período 2024.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

Con el Informe de los Auditores Independientes

...

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC
MANABÍ.**

ÍNDICE

Informe de los Auditores Independientes
Balance General
Estado de Resultados
Estado de Cambios en el Patrimonio
Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

Abreviatura	Significado
Unión de Cooperativas	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
COMYF	Código Orgánico Monetario y Financiero
JPRM	Junta de Política y Regulación Financiera
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
UAFAE	Unidad de Análisis Financiero y Económico
SRI	Servicio de Rentas Internas



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia,
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ.

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ**, al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas, prácticas contables y las principales disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Bases para la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), hemos implementado procedimientos de control de calidad de auditoría en el cumplimiento de las normas profesionales. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables para nuestra auditoría de los Estados Financieros en Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión.

Otras cuestiones

Dirigimos la atención al hecho que las cifras comparativas presentadas están basadas en los estados financieros de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023, los cuales no fueron sujetos de auditoría.

Otra información presentada en adición a los estados financieros

La Administración de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, es responsable de la otra información incluida en el Informe Anual a los Socios, entre otros consta de: los informes del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia y de Gerencia, los cuales serán conocidos por la Asamblea General de Representantes y aprobados con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información adicional y no expresamos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre la misma.



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría o de lo contrario parece estar materialmente equivocada. Si, en base al trabajo que hemos realizado llegamos a la conclusión de que hay una declaración equivocada material de esta otra información, estamos obligados a informar sobre ese hecho.

Responsabilidad de la administración de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabi por los estados financieros

La Administración de la entidad, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entidad encargada del control y vigilancia de las instituciones del sistema financiero popular y solidario, y también es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabi para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha.

Los Miembros del Consejo de Administración de la entidad son los responsables de planificar y evaluar el funcionamiento de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabi y el Consejo de Vigilancia es el encargado de controlar las actividades económicas de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabi y vigilar que la contabilidad se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad a las NIA siempre detecte una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría; nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, distorsión, o elusión de control interno.



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevantes para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y las revelaciones realizadas por la administración.
- Nuestra responsabilidad también fue, concluir sobre el uso por parte de la administración, de las bases contables de negocios en marcha y, con base en la evidencia obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí para continuar como negocio en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría hasta la fecha de nuestro informe; sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que expresen una presentación razonable

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí en relación, entre otras cuestiones tanto para el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que se podrían identificar durante la auditoría.

Mgs. Adolfo Nicanor Ortiz
SEPS-INSEPS-CA-2022-0057
Manabí, 17 de octubre de 2025



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Comparativo)
31 DE EDICIEMBRE DE 2024
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

	NOTA	2024	2023	VAR.
1 ACTIVO				
11 Fondos Disponibles	5	\$ 21,156.63	\$ 26,362.95	-19.7%
13 Inversiones	6	\$ 220,000.00	\$ 100,000.00	120.0%
14 Cartera de Crédito				
1449 Cartera Vencida	6	\$ 3,939.55	\$ 1,307.40	201.3%
Total Cartera de credito		\$ 3,939.55	\$ 1,307.40	201.3%
16 Cuentas por Cobrar	7	\$ 586.50	\$ -	100.0%
18 Propiedades y Equipo	8	\$ 408.25	\$ 875.17	-53.4%
19 Otros Activos	9	\$ 3,034.43	\$ 1,617.85	87.6%
TOTAL ACTIVOS		\$ 249,125.36	\$ 130,163.37	91.4%
2 PASIVO				
21 Obligaciones con el Público				
25 Cuentas por Pagar	10	\$ 143.15	\$ -	100.0%
29 Otros Pasivos	11	\$ 1,060.00	\$ 1,060.00	0.0%
TOTAL PASIVOS		\$ 1,203.15	\$ 1,060.00	13.5%
3 PATRIMONIO				
31 Capital Social	12	\$ 183,600.00	\$ 80,070.00	129.3%
33 Reservas		\$ 49,033.37	\$ 43,069.34	13.8%
36 Resultados		\$ 15,288.84	\$ 5,964.03	156.4%
TOTAL PATRIMONIO		\$ 247,922.21	\$ 129,103.37	92.0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 249,125.36	\$ 130,163.37	91.4%

CONTADOR
ING. KAROL RODRÍGUEZ

GERENTE
ING. JOSELIN MONTESDEOCA



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADOS (Comparativo)
31 DE DICIEMBRE DE 2024
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

	NOTA	2024	2023	AN. V.
5 INGRESOS				
51 Intereses y Descuentos Ganados	13 \$	9,986.55	\$ 5,031.58	98.5%
52 Comisiones Ganadas	14 \$	19,250.00	\$ 18,300.00	5.2%
56 Otros Ingresos	15 \$	14,884.50	\$ 7,291.39	104.1%
TOTAL INGRESOS		\$ 44,121.05	\$ 30,622.97	44.1%
GASTOS				
44 Provisiones	16 \$	513.98	\$ -	100.0%
45 Gastos de Operación	17 \$	25,157.73	\$ 20,954.94	20.1%
47 Otros Gastos y Pérdidas	18 \$	3,160.50	\$ 3,704.00	-14.7%
TOTAL GASTOS		\$ 28,832.21	\$ 24,658.94	16.9%
Utilidad antes de impuestos		\$ 15,288.84	\$ 5,964.03	156.4%
Utilidad neta del ejercicio		\$ 15,288.84	\$ 5,964.03	156.4%

CONTADOR
ING. KAROL RODRÍGUEZ

GERENTE
ING. JOSELIN MONTESDEOCA



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (Comparativo) 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)								
EN CIFRAS COMPLETAS US\$	Certificados de Aportación	Reserva Legal Irrepartible	Reservas especiales y facultativas	Otros Aportes Patrimoniales	Superavit por Valuaciones	RESULTADOS DEL EJERCICIO		TOTAL PATRIMONIO
						GANANCIA NETA DEL PERIODO	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	
Saldo al final del periodo (2022)	10,070.00	38,178.81	-			10,890.53	-	59,139.34
Aporte 1% contribución SEPS								-
Transferencia a cuenta Fondo Irrepartible de Reserva Legal	6,000.00	4,890.53				- 10,890.53		-
Incremento Entrada de Socios								-
Incremento por proceso de fortalecimiento patrimonial	64,000.00							64,000.00
Decremento por salida de socios								-
Otros cambios (detallar)								-
Excedente del Ejercicio								-
Saldo al final del periodo (2023)	80,070.00	43,069.34	-	-	-	5,964.03	-	129,103.37
Aporte 1% contribución SEPS								-
Transferencia a cuenta Fondo Irrepartible de Reserva Legal		3,964.03				- 3,964.03		0.00
Incremento Entrada de Socios								-
Incremento por proceso de fortalecimiento patrimonial	103,530.00							103,530.00
Decremento por salida de socios								-
Otros cambios (detallar)								-
Excedente del Ejercicio						15,288.84		15,288.84
Saldo al final del periodo (2024)	183,600.00	49,033.37	-	-	-	15,288.84	-	247,922.21

CONTADOR
ING. KAROL RODRIGUEZ

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ

GERENTE
ING. JOSELIN MONTESDEOCA



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA 1- IDENTIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA, OBJETIVOS, RÉGIMEN ECONÓMICO

La “Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí”, organismo de integración representativa, actualmente funcionando en legal y debida forma, es de duración indefinida y composición variable de miembros, su objeto fundamental es de defender los intereses de sus afiliadas, ante organismos públicos y privados, colaborar en la solución de sus conflictos y brindarles capacitación, asesoría y asistencia técnica.

El domicilio legal de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí es la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo de la provincia de Manabí.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES BASE DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 Bases de preparación y moneda funcional

Los Estados Financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con normas, prácticas contables y las principales disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Los estados financieros se encuentran expresados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

2.2 Periodo cubierto

Los presentes estados financieros cubren los siguientes periodos:

1. Balance General al 31 de diciembre del 2024.
2. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio, al 31 de diciembre del 2024.
4. Estado de Flujo de Efectivo, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

2.3 Negocio en marcha

Los mencionados estados financieros han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, lo que significa que los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí está en funcionamiento y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible.

2.4 Catálogo único de cuentas

Para el registro de sus operaciones financieras, la entidad utiliza como referencia el catálogo único de cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para las Cooperativas de Ahorro y Crédito bajo su control según resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194, el cual entró en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

2.5 Fondos disponibles

Registra los recursos de alta liquidez que dispone la entidad para sus operaciones regulares y que su uso no está restringido. Comprende las cuentas que se registran en efectivo o equivalente de efectivo tales como: caja, depósitos para encaje, depósitos en bancos y otras entidades financieras, efectos de cobro inmediato y las remesas en tránsito.

2.6 Inversiones

Se registran todos los instrumentos de inversión adquiridos por la entidad, con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez, conforme lo establecido el Código Orgánico Monetario y Financiero. Los intereses devengados pendientes de pago por parte del emisor serán separados, identificados y registrados en la respectiva subcuenta de la cuenta 1602 "Cuentas por cobrar-Intereses por cobrar inversiones".

▪ Provisiones de inversiones

Sección V NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (JPRF)

Subsección II: INVERSIONES

Los instrumentos de inversión se calificarán y provisionarán en función de las siguientes categorías:

Categoría	Tipo de Riesgo	% Provisión
A	Inversión con riesgo normal	Provisión mínima del 5% hasta el 19,99%
B	Inversión con riesgo aceptable	Provisión del 20% hasta el 49,99%
C	Inversión con riesgo apreciable	Provisión del 50% hasta el 79,99%
D	Inversión con riesgo significativo	Provisión del 80% hasta el 99,99%
E	Inversión incobrable	Provisión del 100%

No obstante, se incluyen dentro de la categoría A, los siguientes títulos que no requerirán provisión:

- Los títulos emitidos o avalados por el Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador y entidades del sector financiero público, así como las garantías otorgadas por las entidades que conforman el sistema de garantía crediticia hasta por el monto afianzado.
- Los títulos emitidos por entidades del sector financiero privado y sector financiero popular y solidario, y aquellos negociados a través de las bolsas de valores del país, que cumplan con las condiciones para su calificación dentro de esta categoría.

2.7 Cartera de créditos

Incluye una clasificación principal de acuerdo con la actividad a la cual se destinan los recursos de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la segmentación de la cartera de

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

crédito de las entidades del sistema financiero nacional, contenidas en la respectiva Codificación de Resoluciones emitida por el Órgano Regulador.

La clasificación de las operaciones de cartera a su vez incluye una segregación por su vencimiento en: cartera por vencer, refinanciada, reestructurada, que no devenga intereses y vencida. La cartera por vencer, refinanciada, reestructurada y la cartera que no devenga intereses, mantienen una subclasificación por maduración, es decir en función del rango del vencimiento futuro de las operaciones o cuotas de capital; y, la cartera vencida mantiene una subclasificación en función de los días que se mantiene cada operación o cuota como vencida.

El manejo de la cartera de crédito se efectuará de acuerdo con lo que indique la normativa interna de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí aprobada por el Consejo de Administración.

2.8 Cuentas por cobrar

Registra los valores de cobro inmediato provenientes del giro normal del negocio, comprende principalmente los intereses y comisiones ganados, rendimientos por cobrar de fideicomisos mercantiles, pagos por cuenta de socios y clientes, anticipo para la adquisición de acciones, inversiones vencidas, cuentas por cobrar de rendimientos de fideicomiso mercantil, cuentas por cobrar varias y la provisión para cuentas por cobrar incobrables.

2.9 Propiedades y equipo

Agrupar las cuentas que representan las propiedades de naturaleza permanente, utilizados por la entidad, las cuales sirven para el cumplimiento de sus objetivos específicos, cuya característica es una vida útil relativamente larga y están sujetas a depreciaciones, excepto los terrenos. Incluye el valor de los desembolsos efectuados para colocarlo en condiciones de ser usados, tales como fletes, seguros, derechos aduaneros, instalaciones, entre otras; así como las mejoras y revalorizaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, las depreciaciones acumuladas y los provenientes de revalorización.

Estarán registrados al costo de adquisición, se contabilizarán como muebles enseres y equipos aquellos bienes que sean de uso permanente, que por su naturaleza no sufran daños inmediatos y que el monto mínimo de su costo sea considerado idóneo para ser inventariado.

Activo	Vida útil
Edificios	20 años
Muebles y enseres	10 años
Equipos de oficina	10 años
Equipo de computación	3 años
Otros (generador trifásico)	10 años

2.10 Otros activos

En este grupo se registran las inversiones en acciones, participaciones y aportaciones, pagos anticipados, materiales, mercaderías e insumos, transferencias internas entre las oficinas,



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

sucursales, agencias de las entidades y otros activos, adicionalmente incluye las amortizaciones y provisiones para cubrir eventuales pérdidas de los activos registrados en este grupo.

Aquellas cuentas que son de naturaleza transitoria deben ser objeto de regularización permanente, transfiriéndolas a las cuentas correspondientes.

▪ **Provisiones de otros activos**

Sección V NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Subsección III: DE LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

Las entidades deberán constituir provisión específica sobre el saldo de las cuentas por cobrar y otros activos, de acuerdo con lo siguiente:

Categoría	Desde	Hasta
A	1%	5,99%
B	6%	19,99%
C	20%	59,99%
D	60%	99,99%
E	100%	

2.11 Cuentas por pagar

Registra los importes causados y pendientes de pago por concepto de intereses y comisiones devengados, obligaciones con el personal, con el Fisco, beneficiarios de impuestos, aportes retenidos, contribuciones, impuestos, multas y obligaciones con proveedores. Igualmente, registra las obligaciones causadas y pendientes de pago.

2.12 Otros pasivos

Registra las cuentas que comprenden operaciones internas entre la oficina principal y las diferentes agencias y sucursales, ingresos recibidos por anticipado, pagos recibidos por anticipado, fondos en administración de las inversiones en acciones y otros pasivos que no puedan ser clasificados en otros grupos.

2.13 Reconocimiento de ingresos

La Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí registrará los intereses ganados basados al método del devengado el mismo que estará de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Si el devengamiento se produce en dos ejercicios, la parte correspondiente al ejercicio inmediato anterior es cargado en la cuenta "Intereses y comisiones en ejercicios anteriores".



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Los intereses cobrados en el período posterior al de la reversión, son acreditados a "otros ingresos". Los intereses por mora y comisiones ganadas son registrados en la fecha de cobro. Los demás ingresos generados en la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí serán registrados de acuerdo con la interpretación del contador y a la naturaleza y fines de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, tomando en cuenta las normativas tributarias vigentes y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

2.14 Los gastos

El pago de facturas a proveedores por cualquier concepto de gastos, se realizarán de acuerdo con las normas contables y otras normas que determine la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, basados en los principios tributarios, todo pago de servicio se efectuará previa la presentación de un comprobante de venta legal, devengando el motivo del pago o contrato, descontando cualquier tipo de anticipo realizado.

2.15 Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa del impuesto del 25% para el 2024 y 2023 de la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año.

Hay una reducción de tres puntos en la tarifa de este impuesto para micro, pequeñas empresas y exportadores habituales, para este último la tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

NOTA 3 - USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, en la aplicación de las políticas contables realice estimaciones y supuestos los cuales tienen incidencia en los montos presentados de activos, pasivos, en las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y sobre los montos presentados de ingresos y gastos del período correspondiente.

Las estimaciones y supuestos relacionados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran razonables en las circunstancias actuales, cuyo resultado es la base para formar juicios sobre el valor en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente determinables por otras fuentes.

La revisión de las estimaciones contables es reconocida en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

▪ Provisiones y Contingencias

Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación presente (ya sea legal o implícita) resultante de eventos pasados, es probable que sea



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado. Si el desembolso es menos que probable, se revela en las notas de los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina el pasivo contingente.

El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, a la fecha del estado de situación financiera, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, tomando en consideración los riesgos e incertidumbres que rodean a la mayoría de los sucesos y circunstancias concurrentes a la valoración de éstas. Cuando el importe de la provisión sea medido utilizando los flujos estimados de efectivo para cancelar la obligación, el valor en libros es el valor presente de los desembolsos correspondientes.

Los compromisos significativos son revelados en las notas de los estados financieros. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

NOTA 4 - GESTIÓN DE RIESGOS

En el curso normal de sus operaciones la entidad está expuesta a riesgos, ante lo cual la Gerencia realiza un seguimiento continuo de las políticas institucionales y sistemas de administración de riesgos en condiciones de mercado, crédito, la afectación en sus actividades operacionales, de liquidez y cuestiones legales.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 5 - FONDOS DISPONIBLES

Un detalle de los fondos disponibles es como sigue:

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	2024	2023	VARIACIÓN
1.1.03.10.05	CTA CTE BANCO CODESARROLLO	\$ 8,905.48	\$ 8,936.88	99.65%
1.1.03.20.05	CTA AH COAC SAN ISIDRO	\$ 2.32	\$ 0.40	580.00%
1.1.03.20.10	CTA AHO COAC BOLIVAR	\$ 20.24	\$ 20.24	100.00%
1.1.03.20.15	CTA AHO COAC CALDERON	\$ 12,226.91	\$ 17,404.70	70.25%
1.1.03.20.20	CTA AHO COAC RIOCHICO	\$ 0.74	\$ -	
1.1.03.20.25	CTA AHO COAC CAM COM EL CARMEN	\$ 0.94	\$ 0.73	128.77%
1.1.03.20.30	CTA AHO COAC POR EL PAN Y EL AGUA	\$ -	\$ -	
Total		\$ 21,156.63	\$ 26,362.95	

La Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí mantiene cuentas corrientes y de ahorros locales en instituciones financieras, las mismas que están distribuidas de acuerdo con la cobertura del servicio.



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA 6: INVERSIONES

Un detalle de inversiones es como sigue:

INSTITUCION FINANCIERA	VALOR
COAC CC BOLIVAR	10000.00
COAC CALDERON	10000.00
COAC EL CARMEN	10000.00
COAC LA INMACULADA	10000.00
COAC SAN ISIDRO	10000.00
COAC PUERTO LOPEZ	10000.00
COAC LA UNION LTDA	10000.00
COAC RIOCHICO LTDA	10000.00
COAC AGRÍCOLA JUNIN	10000.00
COAC POR EL PAN Y EL AGUA	10000.00
TOTAL	100000.00

Los intereses por cobrar de inversiones suman:

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	2024
1.6.02.15	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	\$ 3,939.55
	Total	\$ 3,939.55

NOTA 7: CUENTAS POR COBRAR

Un detalle de la conformación de las cuentas por cobrar es como sigue:

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	2024
1.6.90.90.05	CUENTAS POR COBRAR	586.50
	Total	\$ 586.50

*Valor pendiente de cobro Grupo Guerrón.

NOTA 8 - PROPIEDAD Y EQUIPO

Un detalle de la propiedad y equipo es como sigue:

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	2024	2023	VARIACIÓN
1.8.05.05.15	EQUIPOS DE OFICINA	\$ 769.46	\$ 1,159.46	66.36%
1.8.99.15.15	(EQUIPOS DE OFICINA)	\$ -361.21	\$ -284.29	127.06%
	Total	\$ 408.25	\$ 875.17	

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA 9 - OTROS ACTIVOS

Un detalle de la conformación de otros activos es como sigue:

CODIGO CONTABLE	CUENTA	2024	2023	VARIACIÓN	REF
1.9.01.25.05	COOP DE AHORRO Y CREDITO ABDON CALDERON LTDA	\$ 30.00	\$ 30.00	100.00%	a
1.9.01.25.10	COOP DE AHORRO Y CREDITO RIOCHICO LTDA	\$ 50.00	\$ 50.00	100.00%	a
1.9.01.25.15	COOP DE AHORRO Y CREDITO POR EL PAN Y EL AGUA	\$ 100.00	\$ 100.00	100.00%	a
1.9.90.10.05	RETENCION IVA	\$ 622.92	\$ 412.92	150.86%	b
1.9.90.10.10	IMP. A LA RENTA QUE NOS HAN RETENIDO	\$ 174.63	\$ 174.28	100.20%	b
1.9.90.10.15	CREDITO TRIBUTARIO IVA	\$ 2,056.88	\$ 850.65	241.80%	b
Total		\$ 3,034.43	\$ 1,617.85		

a) Corresponden a inversiones en acciones y participaciones en otras entidades y constituyen certificados de aportación en las siguientes instituciones:

Institución	Valor
COOP DE AHORRO Y CREDITO ABDON CALDERON LTDA	30.00
COOP DE AHORRO Y CREDITO RIOCHICO LTDA	50.00
COOP DE AHORRO Y CREDITO POR EL PAN Y EL AGUA	100.00
Total	180.00

b) En registros contables de retenciones recibidas de IVA e impuesto a la renta con corte a diciembre de 2024.

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR

Un detalle de las cuentas por pagar es como sigue:

CODIGO CONTABLE	CUENTA	2024
2.5.01.15.05	A PLAZO FIJO	\$ 143.15

NOTA 11 – OTROS PASIVOS

Corresponde a certificados de aportación, es como sigue:

CERTIF APORTACION COOP SAN PLACIDO	530.00
CERTIF APORTACION COOP CHIRIJO	530.00
	\$1060.00



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA 12 - PATRIMONIO

La composición del Patrimonio es como sigue:

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	2024	2023	VARIACIÓN
3.1.03.05.05	CERTIFICADOS DE APORTACIÓN	10,600.00	10,070.00	105.26%
3.1.03.10.05	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO UCOAC	\$ 173,000.00	\$ 70,000.00	247.14%
3.3.01.05.05	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	\$ 10,890.53	\$ 10,890.53	100.00%
3.3.01.05.10	FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA LEGAL	\$ 38,142.84	\$ 32,178.81	118.53%
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2024		\$ 15,288.84	\$ 5,964.03	256.35%
Total		\$ 247,922.21	\$ 129,103.37	

• **Certificados de aportación**

#	INSTITUCION FINANCIERA	VALOR
1	COAC COMERCIO	530.00
2	COAC 15 DE ABRIL	530.00
3	COAC CHONE	530.00
4	COAC SANTA ANA	530.00
5	COAC LA BENEFICA	530.00
6	COAC COACMES	1060.00
7	COAC CALDERON	530.00
8	COAC MAGISTERIO M	530.00
9	COAC LA INMACULADA	530.00
10	COAC AGRICOLA JUNIN	530.00
11	COAC CANTON BOLIVAR	530.00
12	COAC CANTON CARMEN	530.00
13	COAC LA UNION	530.00
14	COAC SAN ISIDRO	530.00
15	COAC RIOCHICO	530.00
16	MANGA DEL CURA	530.00
17	COOP PUERTO LOPEZ	530.00
18	COOP POR EL PAN Y EL AGUA	530.00
19	COOP SANTA MARIA	530.00
TOTAL		10600.00



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

- Proyecto fortalecimiento UCOAC

	AÑO 2023	AÑO 2024
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUERTO LOPEZ	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOCHICO	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO LTDA.	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA UNION LTDA	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO EL CARMEN LTDA.	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DEL CANTON BOLIVAR LTDA.	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGRICOLA JUNIN	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA INMACULADA DE SAN PLACIDO LTDA.	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAGISTERIO MANABITA LIMITADA	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MICROEMPRESARIAL SUCRE	-	4000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABDON CALDERON LTDA.	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ANA LTDA	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHONE LTDA.	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POR EL PAN Y EL AGUA	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BENÉFICA	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COMERCIO	4000.00	6000
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA MARIA		3000
	\$64,000.00	\$103,000.00
		\$167,000.00



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

- Aporte para capitalización

COOP DE AHORRO Y CREDITO MICROEMPRESARIAL SUCRE	\$6000.00
AÑO 2023	4000
ENERO	500
FEBRERO	500
MARZO	500
ABRIL	500

Este grupo de cuentas se incrementa por los siguientes valores: certificados de aportación, valores correspondientes a las aportaciones que realizan los socios; valor destinado a fortalecer el Fondo Irrepartible de Reserva.

NOTA 13 - INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS

Un detalle de los intereses y descuentos ganados es como sigue:

CODIGO CONTABLE	CUENTA	2024
51011005	DEPÓSITOS EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES	\$ 409.14
51031505	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP CALDERÓN	\$ 658.39
51031510	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP CAM COM EL CARMEN	\$ 803.33
51031515	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP SAN ISIDRO	\$ 952.82
51031520	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP CAM CANTÓN BOLIVAR	\$ 819.66
51031525	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP INMACULADA SAN PLACIDO	\$ 824.62
51031530	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP PUERTO LOPEZ	\$ 918.67
51031535	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP LA UNION LTDA	\$ 600.00
51031540	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP RIOCHICO LTDA.	\$ 610.02
51031545	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP AGRÍCOLA JUNÍN.	\$ 920.20
51031550	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP POR EL PAN Y EL AGUA	\$ 653.37
51031555	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP SANTA ANA	\$ 511.97
51031560	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP LA BENÉFICA	\$ 489.85
51031565	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP 15 DE ABRIL	\$ 407.21
51031570	MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO COOP CHONE	\$ 407.30
Total		\$ 9,986.55

NOTA 14 – COMISIONES GANADAS

Se registra las cuotas de las COAC socias es como sigue:

CUOTA DE MANTENIMIENTO	
COAC COMERCIO	1,800.00
COAC 15 DE ABRIL	1,800.00
COAC CHONE	1,800.00
COAC SANTA ANA	1,800.00
COAC LA BENEFICA	1,800.00
COAC COACMES	1,550.00
COAC MAGISTERIO MANABITA	1,200.00



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

COAC CALDERON	1,200.00
COAC AGRICULA JUNIN	600.00
COAC CANTON CARMEN	600.00
COAC SAN ISIDRO	600.00
COAC MANGA DEL CURA	600.00
COAC CANTON BOLIVAR	600.00
COAC SANTA MARIA DEL MANGA DEL CURA	300.00
COAC POR EL PAN Y EL AGUA	600.00
COAC PUERTO LOPEZ	600.00
COAC LA INMACULADA	600.00
COAC LA UNION	600.00
COAC RIOCHICO	600.00
TOTAL	\$19,250.00

NOTA 15 – OTROS INGRESOS

Un detalle de otros ingresos es como sigue:

OTROS INGRESOS	
CAPACITACION CONVENIOS CODESARROLLO	7,008.00
INGRESOS VARIOS POR AUSPICIOS	7,876.50
TOTAL DE INGRESOS	\$14,884.50

NOTA 16 - PROVISIONES

Un detalle de las provisiones constituidas es como sigue:

CODIGO CONTABLE	CUENTA	2024
4.4.05.05.05	PROVISIÓN DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO	\$ 513.98

NOTA 17 – GASTOS DE OPERACION

Un detalle de los gastos de operación es como sigue:

CODIGO CONTABLE	CUENTA	2024
4.5.02.05.05	CONSEJO DE ADMINISTRACION	\$ 2,850.00
4.5.02.05.10	CONSEJO DE VIGILANCIA	\$ 1,700.00
4.5.02.10.05	HONORARIOS GERENTE REPR. LEGAL	\$ 5,400.00
4.5.02.10.15	HONORARIOS A CONTADORA	\$ 600.00
4.5.02.10.20	HONORARIOS DE SECRETARIA	\$ 600.00
4.5.02.10.25	HONORARIOS CAPACITADORES	\$ 1,385.22
45031505	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 109.00
45032510	SEGUROS DE FIDELIDAD	\$ 104.50
4.5.03.90.05	GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 50.00

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

4.5.03.90.10	GASTOS BANCARIOS	\$	71.51
4.5.03.90.15	IVA EN COMPRAS	\$	1,704.57
4.5.03.90.20	JUDICIALES Y NOTARIALES	\$	-
4.5.03.90.25	PAGINA WEB	\$	260.32
4.5.03.90.30	REFRIGERIOS	\$	1,193.30
4.5.03.90.35	FLETES Y EMBALAJE	\$	230.00
4.5.03.90.40	GASTOS DE ASAMBLEA	\$	980.00
4.5.03.90.45	GASTOS DE CONFRATERNIDAD	\$	6,000.00
4.5.03.90.50	PROGRAMAS DE COMPUTACION	\$	-
45041005	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$	652.60
4.5.05.25.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	76.92
4.5.07.05.05	SUMINISTROS DE PAPELERIA Y OTROS EQUIPOS	\$	1,189.79
Total		\$	25,157.73

NOTA 18 – OTROS GASTOS Y PERDIDAS

Constituye el gasto por convenio.

CODIGO CONTABLE	CUENTA	2024
4.5.07.90.05	GASTO POR CONVENIO BANCO CODESARROLLO	\$ 3,160.50

NOTA 19 - HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Al 31 de diciembre del 2024 y la fecha de preparación de este informe, no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabi puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros que deba revelarse.

NOTA 20 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron aprobados de manera definitiva por la Asamblea General de Representantes de Socios.



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ.

Carta de Control Interno

Al 31 de diciembre de 2024

...

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Manabí, 17 de octubre de 2025

Estimados,
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ
Manabí. –

De nuestra consideración:

Con relación a la auditoría de los estados financieros de la UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ al 31 de diciembre de 2024, realizada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ponemos a su disposición los resultados obtenidos. Estos incluyen ciertos aspectos identificados durante nuestra evaluación de la estructura del control interno, los cuales se exponen para contribuir al fortalecimiento de dicha estructura.

Durante el proceso de auditoría, hemos seleccionado procedimientos orientados a obtener evidencia suficiente sobre las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros. Como parte de estos procedimientos, adquirimos un entendimiento integral de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí y su entorno, incluyendo el sistema de control interno, con la finalidad de identificar y valorar los riesgos de errores significativos. Nuestra valoración considera los controles internos relacionados con la adecuada preparación y presentación de los estados financieros, permitiendo el diseño de procedimientos pertinentes, sin que ello implique emitir juicio sobre la eficacia del sistema de control interno.

La administración de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí es responsable de establecer los controles internos necesarios para garantizar que los estados financieros estén libres de errores materiales, ya sean producto de fraude u otros riesgos. Para cumplir con esta responsabilidad, la administración realiza estimaciones y toma decisiones considerando los costos y beneficios esperados de los procedimientos implementados.

Cabe señalar que los procedimientos aplicados dependerán del juicio profesional del auditor y han sido efectuados de manera selectiva, con el objetivo exclusivo mencionado en el primer párrafo de este informe. Por tanto, no necesariamente abarcan todos los aspectos susceptibles de representar deficiencias significativas en los controles internos. Evaluaciones futuras o revisiones más exhaustivas podrían revelar otras áreas susceptibles de mejora.

Este informe está dirigido exclusivamente a la administración de la UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ y a las personas autorizadas por la Gerencia, no estando destinado para uso o circulación externa.

Agradecemos profundamente la colaboración brindada por las distintas Áreas y el personal de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí durante la ejecución de nuestro trabajo.

Atentamente,

Mgs. Adolfo Nicanor Ortiz
SEPS-INSEPS-CA-2022-0057
Manabí, 17 de octubre de 2025



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com; gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ.

Índice

SECCIÓN I: CUMPLIMIENTO INTERNO	4
1.1 CUMPLIMIENTO CONSEJOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	4
1.2 NORMATIVA INTERNA VIGENTE	5
SECCIÓN II: CUMPLIMIENTO CON ORGANISMOS DE CONTROL	5
2.1 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (SEPS)	6
2.2 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI).....	9
2.3 OTROS CUMPLIMIENTOS.....	9



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com; gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

SECCIÓN I: CUMPLIMIENTO INTERNO

1.1 CUMPLIMIENTO CONSEJOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA

- Actas de Asamblea General.

# ACTA	CONVOCATORIA	FECHA ACTA
No ASAMBLEA-UCOAC-01-2024	8/3/2024	15/3/2024

- Actas Consejo de Administración

# ACTA	CONVOCATORIA	FECHA ACTA
No CA-UCOAC-01-001-2024	4/1/2024	11/1/2024
No CA-UCOAC-01-002-2024	8/2/2024	15/2/2024
No CA-UCOAC-01-003-2024	7/3/2024	14/3/2024
No CA-UCOAC-01-004-2024	4/4/2024	11/4/2024
No CA-UCOAC-01-005-2024	3/5/2024	9/5/2024
No CA-UCOAC-01-006-2024	8/6/2024	13/6/2024
No CA-UCOAC-01-007-2024	8/7/2024	12/7/2024
No CA-UCOAC-01-008-2024	31/7/2024	6/8/2024
No CA-UCOAC-01-009-2024	6/9/2024	12/9/2024
No CA-UCOAC-01-010-2024	9/10/2024	15/10/2024
No CA-UCOAC-01-011-2024	7/11/2024	14/11/2024
No CA-UCOAC-01-012-2024	6/12/2024	12/12/2024

- Actas Consejo de Vigilancia

# ACTA	CONVOCATORIA	FECHA ACTA
No CV-UCOAC-01-001-2024	5/1/2024	12/1/2024
No CV-UCOAC-01-002-2024	9/2/2024	16/2/2024
No CV-UCOAC-01-003-2024	9/3/2024	16/3/2024
No CV-UCOAC-01-004-2024	5/4/2024	12/4/2024
No CV-UCOAC-01-005-2024	4/5/2024	10/5/2024
No CV-UCOAC-01-006-2024	8/6/2024	14/6/2024
No CV-UCOAC-01-007-2024	8/7/2024	13/7/2024
No CV-UCOAC-01-008-2024	1/8/2024	7/8/2024
No CV-UCOAC-01-009-2024	7/9/2024	13/9/2024
No CV-UCOAC-01-010-2024	9/10/2024	16/10/2024
No CV-UCOAC-01-011-2024	8/11/2024	15/11/2024
No CV-UCOAC-01-012-2024	7/12/2024	13/12/2024

En lo que respecta a los Consejos de Administración y de Vigilancia, se ha verificado que ambos órganos cumplen con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com; gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

Sus integrantes han sido designados conforme a la normativa vigente y se evidencia que las actas de reuniones, así como los informes de gestión, se mantienen debidamente actualizados y disponibles para revisión. Esto demuestra un compromiso con la transparencia y las buenas prácticas de gobierno cooperativo.

1.2 NORMATIVA INTERNA VIGENTE

La Institución mantiene vigentes los siguientes manuales y reglamentos:

MANUAL	ESTADO
MANUAL PROYECTO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO	VIGENTE
REGLAMENTO DE DIETAS, VIATICOS, MOVILIZACION	VIGENTE
REGLAMENTO DE ELECCIONES UCOAC MANABI	VIGENTE
REGLAMENTO INTERNO UCOAC MANABI	VIGENTE

En relación con la normativa interna vigente, se observa que la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí ha desarrollado y actualizado sus reglamentos internos conforme a los lineamientos exigidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). Los procedimientos, políticas y manuales han sido revisados y aprobados por los órganos correspondientes, lo que evidencia un cumplimiento adecuado de la normativa interna requerida por la SEPS. Asimismo, la difusión y aplicación de estas normativas al interior de la organización contribuyen al fortalecimiento del gobierno corporativo y a la transparencia en la gestión institucional.

SECCIÓN II: CUMPLIMIENTO CON ORGANISMOS DE CONTROL

El cumplimiento con los organismos de control es un aspecto clave en la gestión de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, ya que garantiza que las operaciones se realicen de acuerdo con las regulaciones y leyes vigentes en el país.

El objetivo de esta revisión es evaluar el nivel de cumplimiento de la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí con las normativas emitidas por los organismos de control, específicamente con:

- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS): En relación con las contribuciones canceladas y las normativas que se han emitido en el periodo sujeto a revisión y que regulan las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- El Servicio de Rentas Internas (SRI): En cuanto al cumplimiento tributario.
- Municipio: Cumplimiento en el pago de impuestos municipales.

* La Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, al no tener personal en su nómina está exento del cumplimiento con entes de control como Ministerios de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

* De la misma manera no es sujeto a cumplimiento con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com; gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

2.1 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (SEPS)

En la evaluación de cumplimiento con la SEPS, se detalla lo siguiente:

La Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, con corte al 31 de diciembre de 2024, no tiene obligaciones pendientes con el Organismo de Control.



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com; gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec



www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

Resoluciones y oficios de la SEPS

La SEPS ha emitido algunas resoluciones para el sector financiero, popular y solidario en el 2024, la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí, tiene como base la siguiente:

Resolución	Tema	Fecha de emisión	Disposición de Cumplimiento
SEPS-IGS-IGTIGJ-INSEPSINSESF-INGINT2024-001	Norma de control para el registro de los representantes a las asambleas o juntas generales y la calificación de idoneidad de los administradores y vocales de los consejos de vigilancia de las entidades del sector financiero popular y solidario.	04/03/2024 (Reforma 03/07/2024)	Idoneidad de Gerentes Titulares y Subrogantes registrados en la SEPS Segmentos 1,2 y 3 (12 meses) Segmentos 4 y 5 (18 meses)
SEPS-IGT-IGSINSESF-INRINGINT-20240036	Norma de Control sobre Cuentas Básicas	4/3/2024	En vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
SEPS-IGT-IGSINSESF-INRINGINT-20240090	Las entidades que, durante el ejercicio económico 2024, en cumplimiento de las normas de constitución de provisiones expedidas por la JPRF, generen pérdidas en sus estados de resultados, podrán compensar dichas pérdidas con cuentas patrimoniales de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la referida norma.	1/5/2024	En vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
SEPS-IGT-IGSINSESF-INRINGINT-INSEPSIGJ-0116	Norma de Control para la Administración del Riesgo Operativo en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.	02/07/2024 (Reforma 05/07/2024)	En vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. "Gestión de Incidentes y Problemas" (Segmentos 1 y 2 hasta 31/12/2024) Secciones IV "Factores de riesgo operativo" "Gestión de Incidentes y Problemas y V "Gestión de Continuidad del Negocio" (Segmentos 3 hasta 30/06/2025).

098 521 5709

aoauditoria1912@gmail.com; gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

SEPS-IGT-IGSINSESF- INRINGINT- 20240117	Norma de Control para la aplicación del mecanismo extraordinario para el diferimiento de provisiones.	2/7/2024	En vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
SEPS-IGT-INRINSESP- INGINT2024-0122	Norma Reformatoria a la "norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades del sector financiero popular y solidario, bajo control de la superintendencia de economía popular y solidaria"	3/7/2024	En vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
SEPS-IGT-IGSINSESF- INRINGINT- INSEPSIGI-0121	Norma de Control para la Prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.	3/7/2024	En vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
SEPS-IGT-IGSIGI- INFMRINGINT- 20240172	NORMA DE CONTROL SOBRE LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA	2/8/2024	Presentar a la SEPS, Iniciativas o programas de educación financiera realizados en el año fiscal anterior: • Segmentos 1, 2 y 3 (hasta el 15 de enero de cada año) • Segmentos 4 y 5 (los primeros 15 días de enero a partir del 2026) Presentar a la SEPS, el cálculo del índice de bienestar financiero: • Segmentos 1, 2 y 3, Mutualistas (dentro de los primeros 15 días de abril cada 2 años, a partir del 2026)



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com; gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

2.2 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

La validación de cumplimiento de obligaciones con el SRI se ha realizado conforme la normativa tributaria vigente, conforme lo siguiente:

- Cumplimiento tributario

La Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí presenta un certificado de cumplimiento tributario y no registra deudas en firme.

- Presentación de declaraciones fiscales

La Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí se encuentra categorizada como Régimen Simplificado No Obligada a Llevar Contabilidad, las declaraciones de IVA y Renta Anual se realizarán de manera oportuna, sin retrasos, conforme los plazos establecidos por el SRI:

RUC: 1391876971001, noveno dígito: 7

Declaraciones	Fecha máxima
Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones en la fuente de IVA	Hasta el 22 del mes siguiente al que corresponda la información.
Impuesto a la renta	Hasta el 22 de abril del periodo siguiente al cierre contable.

En el 2024, la Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí ha dado cumplimiento a la presentación de sus declaraciones fiscales, de la siguiente manera:

Mes	Fechas de presentación / generación	
	IVA	
Enero	06/02/2024	Cumple
Febrero	13/03/2024	Cumple
Marzo	18/04/2024	Cumple
Abril	01/05/2024	Cumple
Mayo	05/06/2024	Cumple
Junio	04/07/2024	Cumple
Julio	12/08/2024	Cumple
Agosto	11/09/2025	Cumple
Septiembre	16/10/2024	Cumple
Octubre	12/11/2024	Cumple
Noviembre	18/12/2024	Cumple
Diciembre	18/01/2025	Cumple

2.3 OTROS CUMPLIMIENTOS

La Unión De Cooperativas De Ahorro Y Crédito UCOAC Manabí no ha tenido requerimientos adicionales de los entes de control en el periodo auditado.



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com; gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ.

INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE GOBIERNO COOPERATIVO

Al 31 de diciembre de 2024

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

Informe sobre la gestión de gobierno cooperativo

A la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia,
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ

1. Hemos efectuado los procedimientos previamente convenidos con la Administración de la UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ, detallados en el Anexo 1, que fueron realizados, con el propósito de emitir este informe.
2. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) define al Buen Gobierno como el "conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y engranaje de las relaciones internas de los órganos de gobierno, dirección, control y gerencia, para de esta manera, reflejar la capacidad de autodeterminación y autorregulación que se revierte en su competitividad y sostenibilidad". Las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario requieren de un Buen Gobierno Cooperativo que les asegure la confianza sobre su gestión a terceros, por lo cual, la adopción de esta buena práctica le permitirá a la UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ, brindar seguridad y transparencia que afiance las relaciones de la Directiva y Gerencia con la sociedad.
3. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables a trabajos de procedimientos previamente convenidos emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC siglas en inglés), exclusivamente para asistirlos en la revisión de aquellos aspectos relacionados con el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerente General establecidos en la Ley de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento, el Estatuto Social y la normativa interna que para el efecto mantenga la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí. Consecuentemente, no hacemos representación alguna sobre la suficiencia de los procedimientos detallados acordados y cuyos resultados de la aplicación se incluyen en este informe, ni para el propósito que este informe ha sido solicitado, ni para ningún otro propósito.
4. Cabe señalar que, la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí es responsable del diseño y operación de los sistemas de control interno y este informe es sólo relativo a la aplicación de los procedimientos aplicados y no se extiende a ninguno de los estados financieros de la UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ, tomados en conjunto.
5. Los procedimientos previamente convenidos y los resultados se detallan en el Anexo 1 de este informe.

Este documento se emite exclusivamente con el propósito expuesto en el primer párrafo, para uso de la administración de UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ, y no podrá utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras partes.

Atentamente,

Mgs. Adolfo Nicanor Ortiz
SEPS-INSEPS-CA-2022-0057
Manabí, 17 de octubre de 2025



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Anexo 1

1. Revisar el cumplimiento de atribuciones y deberes de la Asamblea General

Revisadas las actas de la Asamblea General de Representantes proporcionadas por la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024, se observa que se ha realizado una reunión, de manera ordinaria el 15/03/2024. En cumplimiento con sus atribuciones y deberes según su estatuto, se detalla los siguientes aspectos:

N°	Atribuciones y deberes	Validación auditoria
1	Fijar políticas generales de la Unión	Cumple
2	Aprobar los planes y programas de acción y desarrollo de la Unión	Cumple
3	Aprobar las reformas del estatuto y el reglamento interno de la Unión	NA
4	Elegir y remover con causa legal a los miembros de los consejos de administración y vigilancia	NA
5	Conocer y evaluar los informes de los órganos directivos y de administración	Cumple
6	Conocer y resolver sobre los balances sociales, estados financieros e informes económicos de la Unión	Cumple
7	Estudiar y resolver de acuerdo a la ley la distribución de excedentes	Cumple
8	Aprobar el reglamento de dietas, viáticos y gastos de movilización	Cumple

*NA (No aplica la acción durante el periodo de revisión)

2. Revisar el cumplimiento de atribuciones y deberes del Consejo de Administración

Revisadas las actas del Consejo de Administración proporcionadas por la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024, se observan 12 sesiones ordinarias. En cumplimiento con sus atribuciones y deberes según su estatuto, se detalla los siguientes aspectos:

N°	Atribuciones y deberes	Validación auditoria
1	Aprobar el presupuesto anual de la Unión y presentarlo para conocimiento de la Asamblea General	Cumple
2	Fijar y exigir la caución que debe reunir el gerente y los demás funcionarios y empleados que manejan fondos de la Unión	Cumple
3	Nombrar al Gerente, Gerente Subrogante y fijar su retribución económica	Cumple
4	Disponer la apertura o cierre de cuentas en Instituciones del sector financiero y designar a los funcionarios que deben registrar sus firmas que legalizan el manejo de dichas cuentas	Cumple
5	Dictar los reglamentos de organización y funcionamiento de la Unión, que no competan a la Asamblea General	Cumple
6	Autorizar la adquisición de bienes muebles y servicios, en la cuantía que fije el Reglamento Interno	Cumple

098 521 5709

aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

7	Poner a consideración de la Asamblea General, los estados financieros anuales de la Unión, con el dictamen emitido por el Consejo de vigilancia	Cumple
8	Establecer el orgánico funcional de la Unión	Cumple
9	Aprobar la admisión de nuevas organizaciones y el ingreso o retiro de la Unión, a otros organismos de integración	Cumple
10	Fijar el valor de las cuotas y, aportaciones ordinarias y extraordinarias	Cumple
11	Reglamentar todo aquello que no estuviere previsto en el presente estatuto y que esté de acuerdo con lo que señala la Ley y su reglamento	Cumple

Fuente: Estatuto de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, Art. 24.

3. Revisar el cumplimiento de atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia

Revisadas las actas del Consejo de Vigilancia proporcionadas por la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, por el período terminado al 31 de diciembre de 2024, se observan 12 sesiones ordinarias. En cumplimiento con sus atribuciones y deberes según su estatuto, se detalla los siguientes aspectos:

N°	Atribuciones y deberes	Validación auditoria
1	Designar de entre sus miembros, dentro de los ocho días posteriores a su posesión, al Presidente y al Secretario del Consejo	Cumple
2	Supervisar la correcta aplicación del presupuesto de la Unión	Cumple
3	Controlar las actividades económicas de la Unión	Cumple
4	Presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su análisis sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la Unión	Cumple

Fuente: Estatuto de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, Art. 27.

4. Revisar el cumplimiento de atribuciones y deberes de la Gerencia

Revisados los informes de Gerencia proporcionados por la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, de enero a diciembre de 2024, se detalla los siguientes aspectos tratados en los mismos:

N°	Atribuciones y deberes	Validación auditoria
1	Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Unión	Cumple
2	Contratar, aceptar renunciaciones y dar por terminado contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la Unión y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración	NA
3	Coordinar el trabajo de los empleados de la Unión y presentar en forma trimestral al Consejo de Administración los informes de trabajo y mensualmente los estados financieros de la Unión	Cumple

098 521 5709

aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

4	<i>Suscribir conjuntamente con el Presidente, a nombre de la Unión, los contratos necesarios de acuerdo a las atribuciones expresamente contempladas en el Reglamento Interno</i>	Cumple
5	<i>Autorizar y ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y dentro de los límites que establezca el Reglamento Interno</i>	Cumple
6	<i>Fijar conjuntamente con el Presidente los cheques, de así disponerlos el Reglamento Interno, los Estados Financieros y los informes que soliciten los Consejos</i>	Cumple
7	<i>Someter a consideración del Consejo de Administración el Plan Operativo y el Proyecto de proforma presupuestaria anual hasta el 30 de noviembre de cada año</i>	Cumple
8	<i>Presentar el informe anual de su gestión a la Asamblea General</i>	Cumple
9	<i>Presentar trimestralmente al Consejo de Administración un informe económico financiero, administrativo, operativo y de gestión</i>	Cumple
10	<i>En general, todas las demás funciones que le correspondan como representante legal de la Unión y ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y más disposiciones legales</i>	Cumple

Fuente: Estatuto de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, Art. 31.

5. Validar la existencia de una planificación estratégica, plan operativo anual y un presupuesto anual

En cumplimiento del Art. 31, literal g), del Estatuto de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, que establece la obligación de "Someter a consideración del Consejo de Administración el Plan Operativo y el Proyecto de proforma presupuestaria anual hasta el 30 de noviembre de cada año;", mediante el ACTA N° CA-UCOAC-12-012-2024, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 12 de diciembre de 2024, se conoció y resolvió sobre, el plan estratégico, plan operativo anual y el presupuesto para 2025, cumpliendo así con el plazo establecido.

El seguimiento y monitoreo continuo de esta información asegurará el cumplimiento de los objetivos y acciones definidos en la planificación estratégica, el plan operativo anual y el presupuesto de 2025, identificando desviaciones, a fin de tomar las acciones correctivas necesarias. De este modo, se garantizará la ejecución efectiva y alineada de los planes aprobados con los objetivos establecidos.

5.1. Ejecución presupuestaria 2024

Al 31 de diciembre de 2024, al revisar la ejecución presupuestaria, se obtuvo los siguientes resultados:

Al 31 de diciembre de 2024, la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí presentó una ejecución presupuestaria destacada. Los ingresos alcanzaron el 123.59% de lo



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

presupuestado, lo que demuestra una buena gestión de los ingresos. En cuanto a los gastos, la ejecución fue del 90.95%, evidenciando un control eficiente de los costos. destacándose una rentabilidad mayor a la esperada.

6. Solicitar y examinar la normativa interna oficial de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí, verificando su aprobación y frecuencia de actualización

Al 31 de diciembre de 2024, la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí dispone de la siguiente normativa interna:

MANUAL PROYECTO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO	VIGENTE
REGLAMENTO DE DIETAS, VIATICOS, MOVILIZACION	VIGENTE
REGLAMENTO DE ELECCIONES UCOAC MANABÍ	VIGENTE
REGLAMENTO INTERNO UCOAC MANABÍ	VIGENTE

La Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí ha mantenido una normativa interna estructurada con un enfoque integral en los aspectos operativos, de gestión de riesgos y procedimientos administrativos. Los documentos reflejan un esfuerzo por cumplir con los estándares regulatorios y garantizar un control eficiente en las distintas áreas de operación, lo que proporciona un marco adecuado para el funcionamiento de la entidad. Es esencial asegurar una actualización continua y la socialización al personal oportuna para fortalecer el control interno.

7. Validar el cumplimiento de la “Norma que regula los niveles máximos de honorarios y otros beneficios y compensaciones de los representantes legales de entidades del sector financiero popular y solidario bajo supervisión y control de la SEPS” emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

En la evaluación de la norma que regula los niveles máximos de honorarios y otros beneficios y compensaciones se ha revisado lo siguiente:

7.1. Honorario del Representante Legal:

El límite del honorario del representante legal de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí se ha calculado considerando los límites establecidos por la Junta de Política y Regulación Financiera:

CUENTA	2024
HONORARIOS GERENTE REPR. LEGAL	\$ 5,400.00

Tras la validación realizada, se concluye que el honorario del Representante Legal no excede el límite establecido en la normativa.

7.2. Dietas y gastos de representación:

Según la normativa en mención, se establece lo siguiente:

“Los vocales del consejo de administración podrán percibir como dieta, un valor mensual de hasta cuatro salarios básicos unificados sin que exceda el diez por ciento (10%) de los gastos de administración y que, de ninguna manera afecte su capacidad financiera, que lo recibirán íntegramente si participaren en todas las sesiones realizadas en el mes o el valor proporcional al número de sesiones asistidas en relación a las convocadas;

098 521 5709

aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com

Ing. Adolfo Nicanor Ortiz Serrano Mgs.

su valor será determinado en el reglamento de dietas que deberá ser aprobado por la Asamblea General o la Junta General de Socios, según corresponda.

El presidente del consejo de administración podrá percibir, además, gastos de representación por un valor que será determinado en el reglamento de dietas referido en el inciso precedente.

Las dietas y los gastos de representación deberán constar en el presupuesto anual de la entidad.

Los vocales del consejo de administración, bajo ningún concepto, podrán percibir dietas, viáticos, gastos de representación o cualquier otro beneficio económico social o compensación que, en conjunto, sea mayor al honorario del representante legal de la entidad."

En relación con lo mencionado, la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito UCOAC Manabí mantiene el "Reglamento de Dietas, Viáticos y Movilización", aprobado el 15 de marzo de 2024, siendo que internamente dichas dietas y gastos de representación no superan el límite establecido en la norma.



098 521 5709



aoauditoria1912@gmail.com
gerencia_ao@auditoresortiz.com.ec

www.ucoacmanabi.com



San Jacinto, Manabí



0989966497 / 0981766299



gerencia@ucoacmanabi.com
presidencia@ucoacmanabi.com



15. Nombrar auditor externo para los ejercicios económicos 2025 y 2026 de la terna presentada por el Consejo de Vigilancia.

San Jacinto, 1 de marzo de 2026

Oficio PRESIDENCIA CONSEJO DE VIGILANCIA N° UCOACMANABÍ-2026-0001

Señores

REPRESENTANTES DE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ

Presente.-

En Calidad de Presidente del Consejo de Vigilancia de la UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ, mediante la presente hago la entrega de la terna para que la Asamblea General de Representantes de UCOAC MANABÍ, proceda con la designación de la firma que desarrollará el proceso de auditoría externa para los periodos 2025 y 2026. La cual corresponde a la siguiente:

NOMBRE	VALOR ECONÓMICO 2025	VALOR ECONÓMICO 2026
ORTIZ SERRANO ADOLFO NICANOR (AUDITORES ORTIZ)	\$1.200,00 más IVA	\$1.200,00 más IVA
DEEMSA	\$2.500,00 más IVA	\$2.500,00 más IVA
EXPERTICIA CONTABLE 2025	\$2.000,00 más IVA	\$3.000,00 más IVA

Considero pertinente manifestar que el consejo de vigilancia ha concluido que las tres firmas de auditoría están en capacidad de cubrir los requerimientos de la UCOAC MANABÍ. Quedaría como parámetro de decisión los honorarios presentados por los oferentes.

En el caso de que se desee ampliar la información de la terna presentada doy a conocer que las propuestas de auditorías pueden ser descargadas en nuestra página web www.ucoacmanabi.com.

Sin otro particular, le agradezco su atención y cooperación.

Atentamente,

Ing. Mariuxis Alcívar

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ

www.ucoacmanabi.com





16. Conocer y ratificar la
elección de las vocalías
suplentes 2 y 4 del Consejo
de Administración

Portoviejo, 02 de marzo de 2026

Oficio Presidencia Nro. UCOACMANABÍ-2026-003

Estimados Señores

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ

Ciudad. –

ASUNTO: Conocimiento y ratificación de designación de Vocales Suplentes 2 y 4 del Consejo de Administración

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informar que, en el marco del proceso de transición de autoridades de la UCOAC Manabí, y considerando la renuncia del Sr. Presidente Belfort Pico, se procedió a la principalización de su respectivo suplente.

Como consecuencia de aquello, y ante la vacante generada en la Vocalía Suplente 2, así como la ausencia existente en la Vocalía Suplente 4 del Consejo de Administración, anteriormente ocupadas por la Ing. María Gabriela López Solórzano y el Sr. Felito Bienvenido Hidrovo Hidalgo, respectivamente, el Consejo de Administración resolvió designar en dichas dignidades a los siguientes representantes:

Abg. Fernando Javier Moreira Miele Presidenta – Coac 15 de Abril - Vocal Suplente 2 Ing.

Solanda Indelira Cabrera García Presidenta – Coac La Benéfica - Vocal Suplente 4

La presente comunicación se pone en conocimiento de la Asamblea General, para la ratificación correspondiente, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
MENDOZA CEVALLOS**



Validar únicamente con FirmaBC

Ing. María Verónica Mendoza Cevallos

PRESIDENTE

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ





17. Conocer y ratificar la
elección de las vocalías
suplentes 2 del Consejo
de Vigilancia.

Portoviejo, 02 de marzo de 2026

Oficio PRESIDENCIA No UCOACMANABÍ- 2026-004

Estimados Señores

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ

Ciudad. –

ASUNTO: Conocimiento y ratificación de designación del Vocal Suplente 2 del Consejo de Vigilancia

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informar que el Consejo de Administración resolvió, ante la ausencia de la Vocal Suplente 2 del Consejo de Vigilancia, Sra. Tatiana Marisol Benavides Cevallos, designar en dicha dignidad al siguiente delegado:

Ing. César Emilio Rivadeneira Intriago

Presidente Coac COACMES

La presente comunicación se pone en conocimiento de la Asamblea General para la ratificación correspondiente, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA VERONICA
MENDOZA CEVALLOS**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. María Verónica Mendoza Cevallos

PRESIDENTE

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO UCOAC MANABÍ





18. Lectura y aprobación
del acta, y resoluciones
de la asamblea general.



19. Clausura.